

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

ABRIL



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 46 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Lunes 17 de Abril de 2023 /

27245

## EDICION ACOMPAÑADA DE SUPLEMENTO N° 1

### LICITACIONES DEL DIA

#### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023  
- Expediente FG-000122/2023 -

Objeto: "Adquisición de 2 (dos) hojas de servidores para el equipo HP-Synergy del Datacenter de la provincia."

Fecha de Apertura: 03 de Mayo de 2023 - 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 4.480,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta).

Presupuesto oficial: \$ 11.200.000,00 (pesos once millones doscientos mil).

Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar/](http://www.mpa.santafe.gov.ar/) portal ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 39377 Abr. 17 Abr. 18

#### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1182

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE POTENCIA HIDRAULICA Y ACCESORIOS.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 27/04/23 - 10:00hs. en Salta 1451 Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. La propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la leyenda: Licitación Pública N° 1182 "Adquisición de unidad de potencia hidráulica y accesorios"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/04/23-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 8.807.925 + IVA. Mes base: marzo 2023.

Garantía de oferta: \$ 106.600 + IVA.

Pliegos y consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 39373

Abr. 17 Abr. 18

#### HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16 / 2023  
EXPEDIENTE: 000111/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 8.350.353,00 (Pesos ocho millones trescientos cincuenta mil trescientos cincuenta y tres con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9.00 hs del día

03 / 05 / 23 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 03 / 05 / 23 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342-4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIO

DESTINO: SERVICIO DE LABORATORIO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en

Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3345,00 (Pesos tres mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1° Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 39367 Abr. 17 Abr. 18

#### HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRÍGUEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2 - 2023

OBJETO DEL LLAMADO: COMODATO DE AUTOANALIZADOR QUÍMICO, CON ACCESORIOS, REACTIVOS PARA PRÁCTICAS, SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO Y SERVICIO TÉCNICO CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN PERÍODO IGUAL MÁS.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 09 de mayo del año 2023 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez, ubicado en Ruta Provincial N°5-RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 5200,00.- (PESOS CINCO MIL DOCIENTOS).  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$864,00.- (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" - Ruta Provincial N° 5-RECREO-SANTA FE - TELEFONO: 0342 - 4905700

Correo electrónico: [compras.protomedico@gmail.com](mailto:compras.protomedico@gmail.com)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 39360 Abr. 17 Abr. 18

#### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°:008 /2023  
EXPTE. N° :273 /2023

APERTURA: 04/05/2023 - HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de insumos de Limpieza por el periodo Mayo-Junio - Julio 2023

DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA".

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$23.400.000.- (Pesos: Veintitrés millones, Cuatrocientos mil)

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.- (PESOS: Ochocientos sesenta y cuatro).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte

Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341-4893300 OPCION 3 INTERNO 1. Hora-rio: 08:00 hs. a 13:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$9360.00,- (PESOS: Nueve mil, trescientos sesenta). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá. El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

FDO.: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"  
S/C 39368 Abr. 17 Abr. 18

### HOSPITAL GRAL. SAN MARTIN

LICITACION PUBLICA N° 001/2023

Objeto de Gestión: Adquisición de Equipo de Esterilización a vapor de 160Lts., con compresor incluido; con destino al Servicio de Esterilización del Hospital Gral. San Martin Firmat. EXP.: 00501-0194393-9

Fecha y hora límite de presentación de oferta: 19-05-2023 Hora: 09:30Hs. HOSPITAL "GRAL. SAN MARTIN" FIRMAT – AV. SANTA FE 1860-FIRMAT- C.P.:2630- PROVINCIA DE SANTA FE

Fecha y hora de apertura de oferta: 19-05-2023 – Hora: 10:00 Hs. HOSPITAL "GRAL. SAN MARTIN" FIRMAT – AV. SANTA FE 1860-FIRMAT- C.P.:2630- PROVINCIA DE SANTA FE

Valor del Pliego: \$ 5929 ,00

Tasa no Remunerativa: \$ 864,00

Informes y Ventas de Pliego: Hospital Gral. San Martin Firmat - Tel: 034654-424241/423528

Correo electronico: [compras.samcofirmat@santafe.gov.ar](mailto:compras.samcofirmat@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 39333 Abr. 17 Abr. 18

### HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2023

Objeto: Adquisición de Formulas Lacteas II"

Apertura: 03 de Mayo de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 38.097.501,48 (Pesos: Treinta y Ocho Millones Noventa y Siete Mil Quinientos Uno con 48/00).

Valor del Pliego: \$ 15.240,00 (Pesos: Quince Mil Doscientos Cuarenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

S/C 39255 Abr. 17 Abr. 18

### COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS " DR. A. I. FREYRE"

LICITACION PUBLICA N° 01/23

OBJETO : ADQUISICION DE 1 (UN) VEHICULO TIPO UTILITARIO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS DEPENDIENTES DE ÉSTA COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS " DR. A. I. FREYRE"

Monto original actual: \$ 6.000.000,00

LUGAR PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES :

Colonia Psiquiátrica de Oliveros "Dr. A. I. Freyre": en Edificio Administración- Oficina de Compras, patrimonio y suministros.

Dirección: Ruta 11 km 356.5 Zona Rural – Oliveros CP(2206) Pcia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: 15 DE MAYO DE 2023, a las 11:00 hs.

ALCANCE NACIONAL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400.00.-

S/C 39313 Abr. 17 Abr. 18

### COMUNA DE NELSON

LICITACION PUBLICA

Objeto: Adquisición de materiales:

633,00 m3 de Hormigón elaborado de Cemento Pórtland H-30

Fecha de apertura: 02/05/2023 - 9:30 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Nelson - calle 25 de Mayo N° 1087 - Nelson - Departamento: la Capital - Provincia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 02/05/2023 hasta las 9:00 hs., en Comuna de Nelson - calle 25 de Mayo N° 1087- Nelson - Departamento: La Capital - Provincia de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 864.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 152.000

Costo del Pliego: sin costo

Consultas/Informes: Tel/fax: (0342) 4902030

Correo electrónico: [comunadenelsonsf@gmail.com](mailto:comunadenelsonsf@gmail.com)

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 150 497721 Abr. 17 Abr. 19

## LICITACIONES ANTERIORES

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/23

OBJETO: "Adquisición de resmas de papel para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 8 de mayo de 2023 a las 10 hs. Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 65.580.648,00 (pesos sesenta y cinco millones quinientos ochenta mil seiscientos cuarenta y ocho).

VALOR DEL PLIEGO: pesos veintiséis mil doscientos treinta y tres (\$ 26.233)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Economato 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consulta en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 39355 Abr. 14 Abr. 17

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0052-LPU23

Obra: De conservación mejorativa ruta nacional N° 178, Tramo: Emplante R.N. N° 33— Las Rosas, Sección: KM. 145.900 - KM. 167.295 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Ochenta y Dos Millones (\$ 782.000.000,00) a valores referidos al mes de Noviembre de 2022 con un Plazo de Doce (12) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Ochocientos Veinte Mil (\$ 7.820.000,00).

Apertura de ofertas: 22 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00), mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Subgerencia De Transparencia E Integridad con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gov.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito —identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gov.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 496502 Abr. 10 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N.º12/2023

Expediente N.º16103-0020584-0

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "DESMALEZADO MANUAL, MECÁNICO Y CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS EN RUTAS PROVINCIALES PAVIMENTADAS – DISTRITO JEFATURA DE ZONA VI – ROSARIO – R.P. N.º91 – r.p. n.º93 – r.p. n.º 15"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$39.241.903,27

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 02 de mayo de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: [dgconservaciondpv@santafe.gov.ar](mailto:dgconservaciondpv@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ

PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA  
www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del día 02 de mayo de 2023.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:  
www.santafe.gov.ar/licitaciones  
S/C 39359 Abr. 14 Abr. 18

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001630

OBJETO: ADQUISICION DE MEDIDORES RESIDENCIALES – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 167.593.848,88 (Pesos, ciento sesenta y siete millones quinientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 88/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/05/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001631

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTE-  
NIMIENTO Y CONSULTORIA PARA IMPLEMENTACION DE EVOLUTI-  
VOS SAP

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.700.832,94 (Pesos, cincuenta y ocho millones setecientos mil ochocientos treinta y dos con 94/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/05/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001632

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS CON  
PROVISION DE MATERIAL MENOR PARA OBRAS DE DISTRIBUCION  
PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL AMBITO DE LAS SUCURSALES RE-  
CONQUISTA, SANTAFE SUR Y SANTA FE NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.148.411,75 (Pesos, treinta y dos millo-  
nes ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos once con 75/100) IVA in-  
cluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/05/2023 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE  
LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO  
PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-  
GIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar  
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 39317 Abr. 13 Abr. 17

### HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2023  
EXPTE N° 1330/2023

APERTURA: 02/05/2023 - HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: DTA- -CARDIODESFIBRILADORES CON EN-  
TREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO.

FORMA DE PAGO: 60 DÍAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y  
CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: 11.950.000.- SON PESOS ONCE MILLO-  
NES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4800.- (son Pesos: CUATRO MIL OCHOCIEN-  
TOS CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de  
Santa Fe.

Cuenta Corriente N° 599-9001/04 Ministerio de Salud CBU: 330-0599 /  
5-1599000900104/2 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 01.  
CUIT 30-67461985-1, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina  
oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com-  
pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-  
rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 10/04/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 39366 Abr. 14 Abr. 17

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023  
EXPEDIENTE N°: 979/2023

APERTURA: 02/05/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Gases Medicinales para un periodo  
de 12 (Doce) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hos-  
pital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$21.840.- (Son Pesos: Veintiun Mil Ochocientos  
Cuarenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de  
bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web  
de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem  
1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico [licitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones-hpr@santafe.gov.ar) – [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar)

División Compras

Spontón Nerina

12/04/2023

S/C 39361 Abr. 14 Abr. 17

### ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
E INTERNACIONAL N° 95/23

Objeto: Adquisición de ocho (8) camiones compactadores de residuos  
con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada y  
contratación de service post venta durante 2.000 horas de toma de fuerza.

Presupuesto Oficial: \$ 809.633.000 (pesos ochocientos nueve millones  
seiscientos treinta y tres mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 8.096.330 (pesos ocho millones noventa y seis mil  
trescientos treinta).

Sellado de impugnación: \$ 809.633 (pesos ochocientos nueve mil seis-  
cientos treinta y tres).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Man-  
tenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775  
(2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 02/05/2023 en Puey-  
rredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 02/05/2023 a las 12 hs en Pueyrredón N° 2775, Ro-  
sario.

Modificación del Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Gene-  
rales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 33: Etapas de entrega.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato deberá encon-  
trarse íntegramente cumplida dentro del plazo de ciento ochenta (180)  
días corridos contados a partir de la notificación de la orden de provisión.

La entrega de bienes podrá realizarse de acuerdo a alguna de las si-  
guientes alternativas:

Alternativa 1:

Etapa 1: Abarca el plazo de hasta noventa (90) días corridos a partir de  
partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de 2 (dos)  
unidades.

Etapa 2: Abarca el plazo de hasta ciento veinte (120) días corridos a  
partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de las si-  
guientes 3 (tres) unidades.

Etapa 3: Abarca el plazo de hasta ciento ochenta (180) días corridos a  
partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de las úl-  
timas 3 (tres) unidades. Finalizada la etapa 3 deberá haberse hecho en-  
trega de la totalidad del equipamiento.

Alternativa 2:

Etapa 1: Abarca el plazo de hasta noventa (90) días corridos a partir de  
partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de 2 (dos)  
unidades.

Etapa 2: Abarca el plazo de hasta ciento veinte (120) días corridos a  
partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de las si-  
guientes 2 (dos) unidades.

Etapa 3: Abarca el plazo de hasta ciento ochenta (150) días corridos a  
partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de las si-  
guientes 2 (dos) unidades.

Etapa 4: Abarca el plazo de hasta ciento ochenta (180) días corridos a  
partir de la notificación de la orden de provisión, para la entrega de las úl-  
timas 2 (dos) unidades. Finalizada la etapa 4 deberá haberse hecho en-  
trega de la totalidad del equipamiento.

\$ 1.000 497358 Abr. 14 Abr. 27

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

AVISO DE PRÓRROGA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°01/2023

Programa Federal de Infraestructura Regional - Préstamo CAF N° 11.191

PROYECTO: "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER. DEPARTAMENTO SAN JAVIER - PROVINCIA DE SANTA FE"

Contratante: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL CREADA POR DECRETO 0620/2022. PROVINCIA DE SANTA FE.

Presupuesto oficial: PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 53/100 (\$ 6.876.514.333,53).

Plazo de obra: DIECIOCHO (18) MESES.

Garantía de mantenimiento de la oferta: PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 68.766.000,00).

Fecha límite y lugar de recepción de ofertas: Hasta el día 10 de mayo de 2023 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) - Centro Cívico Gubernamental, sito en calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30hs. a 13,30hs.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 11 de mayo de 2023 a las 11 horas, en Avenida General López esquina Costanera Echagüe y Andía de la ciudad de San Javier.

Acceso a los Documentos de Licitación: pueden descargarse gratuitamente ingresando a [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

Se recibirán solicitudes de aclaración a través de la siguiente dirección de correo electrónico del Contratante: [defensasanjavier@santafe.gov.ar](mailto:defensasanjavier@santafe.gov.ar)  
S/C 39354 Abr. 13 Abr. 17

**SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición e instalación de pisos antigolpes y antideslizantes para la redonda de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario.

Valor del pliego: \$ 10.000.- (Pesos diez mil)

Apertura de las Ofertas: 24/04/2023

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) -- [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)  
\$ 450 496556 Mar. 31 Abr.17

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16 (LP 16- SPCAS-23)  
- RESOLUCIÓN 078/23

MOTIVO: "Adquisición de Alimentos varios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.598.636,20.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

[licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)  
[compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)  
[licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 497694 Abr. 14 Abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

LLámese a Licitación Pública N° 17/2023, para la Adquisición de hormigón elaborado Programa Pavimento 2016 - Grupo 3, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 25 de Abril de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 15.000

Presupuesto oficial: \$ 19.000.000

\$ 270 497446 Abr. 14 Abr. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

LLámese a Licitación Pública N° 16/2023, para la Adquisición de camión chasis O km. con compactador de basura, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Abril de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 40.000.000

\$ 270 497448 Abr. 14 Abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 08/23, para la adquisición de una motobomba, destinada a trabajos en la Dirección de Aguas y Cloacas.

Presupuesto Oficial: pesos seis millones setecientos mil (\$ 6.700.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: \$ 6.700 (pesos seis mil setecientos).

Apertura de Ofertas: 25 de Abril de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 497336 Abr. 14 Abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE TOTORAS**

LICITACION PUBLICA N° 06/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 06/2023 para la venta de una pick up de su parque automotor.

La apertura se efectuará el día 12 de mayo de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 225 497411 Abr. 14 Abr. 20

**ENTE AUTÁRQUICO SUMAR**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96123

Objeto: Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un software de gestión para gestionar de forma completa la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el mismo, así como también el mantenimiento del equipamiento existente y su reposición.

Presupuesto Oficial: \$ 82.800.000 (pesos ochenta y dos millones ochocientos mil) Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 828.000,00 (pesos ochocientos veintiocho mil).

Sellado de impugnación: \$ 82.800 (pesos ochenta y dos mil ochocientos).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 24/04/2023 en

Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 24/04/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 496548 Mar. 31 Abr. 17

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2023

Objeto: Contratar la ejecución de pavimento de hormigón en el marco del Programa Argentina Hace.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 50.000

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 27/4/2023 - 11:00 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 27/4/2023 - 10:45 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 - 541 — 551 — 456

\$ 450 496722 Abr. 04 Abr. 19

### MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA

Para la adquisición de:

- Una (1) Retroexcavadora, nuevo, 0km conforme a las especificaciones técnicas y económicas previstas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

- Un Camión Volcador, nuevo, 0km conforme a las especificaciones técnicas y económicas previstas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha límite de presentación de las ofertas: 9.00 hs del día 8 de mayo de 2.023.

Apertura de las ofertas: 10.00 hs del día 8 de mayo de 2.023. Salón Blanco de la Municipalidad de San Justo sito en calle Independencia 2525 de la ciudad de San Justo (SF).

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos c/00/100 (2.500,00).

\$ 675 496601 Mar. 31 Abr. 24

### MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 04/23

Objeto: Contratación de los servicios de regulación de tratamiento de neumáticos fuera de uso, transporte, valoración y disposición final, cobro y seguimiento administrativo y judicial a los responsables del pago.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 14 de abril de 2023. Valor: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 26 de abril de 2023 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, marzo de 2023.

\$ 450 496483 Mar. 31 Abr. 17

### MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Fecha de apertura: 02/05/2023 – 10:00 hs.

DETALLE DE LICITACIÓN: Ejecución de pavimento asfáltico, perfilado y canalización de canal a cielo abierto en WA y encamisado de red de agua potable.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Granadero Baigorria, Calle Chacabuco 1050, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 02/05/2023 hasta las 9:00 en la Municipalidad de Granadero Baigorria, calle Chacabuco 1050, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 351.000,00 (pesos trescientos cincuenta y un mil). Costo del Pliego: \$ 50.000. Consultas/Informes: Tel: (0341) 4467800 - Correo electrónico despacho@baigorria.gov.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 496857 Abr. 05 Abr. 20

### MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PÚBLICA N° 004/2023

Objeto: Adquisición de 10.000 litros de emulsión asfáltica.

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil).

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 05/05/2023 a las 9:00 horas.

Apertura de ofertas: 05/05/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral N° 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas obrasparticulares@roldan.gov.ar Secretaria Legal y Técnica lyt@roldan.gov.

Tel. N° 4961500 interno 110

\$ 450 497213 Abr. 12 Abr. 25

LICITACION PÚBLICA N° 002/2023

Objeto: Adquisición de 15 contenedores de 1.100 litros destinados a reforzar, mejorar y ampliar el servicio de recolección de RSU, mediante el sistema de contenerización.

Presupuesto oficial: \$ 2.625.000 (pesos dos millones seiscientos veinte cinco mil).

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 21/4/2023 a las 10:00 horas.

Apertura de ofertas: 21/4/2023, Hora: 11:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral N° 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Sub Secretaría de Medio Ambiente medioambiente@roldan.gov.ar Secretaria Legal y Técnica lvt@roldan.gov.ar

Teléfono: N° 4961500

\$ 500 496484 Mar. 31 Abr. 17

### COMUNA DE SANFORD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

La comuna de Sanford llama a licitación pública N° 001/2023 para la adquisición de:

1) Ocho (8) Cámara HIKVISION, modelo DS-2CD3B46G2T-IZHS.

2) Un (1) Nvr DS-9632NXI-I8/S – 32 – 2U 4K AcuSence NVR.

3) Un (1) Disco Rígido 6 TB.

4) Un (1) TV LED 50".

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 02 de Mayo de 2023.

Apertura de sobres: 02 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

\$ 135 497402 Abr. 14 Abr. 18

### COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

VENTA DE: "VENTA DE VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNALES USADOS, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN"

Recepción de ofertas hasta el 16/05/2023. Hasta las 10:30 hs

Apertura de ofertas: día 16/05/2023 a las 11hs

Valor del pliego: \$1000.

Monto de garantía de seriedad de oferta \$1000.

Lugar de venta de pliegos: Comuna De Maggiolo

Dirección: Padre Badía 408-Maggiolo-Santa Fe

Teléfono: (03462) 492021/492168.

E-mail: comunademaggiolo@gmail.com

\$ 135 497719 Abr. 14 Abr. 18

### COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 01/2023

OBJETO: Venta de 5 (Cinco) fracciones de terreno de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Ubicación:

• Manzana N° 84 - Lotes N° 01, 02, 03, 04 y 05. A quienes cumplieren los siguientes requisitos:

Requisitos para ofertar:

• Ser mayor de 18 años de edad.

• No ceder bajo ningún título, ni gravar el inmueble adquirido con ningún derecho real - excepto hipoteca para la construcción de la vivienda - por el término mínimo de 10 (diez) años.

Venta de pliego: Desde el día 03 de abril de 2023 hasta el 20 de abril de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 20 de abril de 2023 en

la Comuna de San Jerónimo del Sauce.  
 Fecha de apertura: 20 de abril de 2023, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.  
 Valor del pliego: \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos).  
 \$ 405 496991 Abr. 05 Abr. 19

### COMUNA DE HUGHES

#### LICITACION PUBLICA N° 02/2023

Objeto: Frezado, bacheo, carpeta asfáltica y lechada con asfalto en caliente, en calles de la localidad.  
 Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>  
 Fecha de apertura: 20 de Abril de 2023, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.  
 Hughes, Abril de 2023  
 \$ 450 497095 Abr. 11 Abr. 24

### COMUNA DE CHOVET

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Repavimentación de calle de asfalto por 2.339,70 m2 y 4 cm de espesor con tratamiento doble en frío.  
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 21/04/2023.  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 21/04/2023.  
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 21/04/2023.  
 Valor del pliego: pesos treinta mil (\$ 30.000)  
 Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)  
 \$ 450 496710 Abr. 04 Abr. 25

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RODRIGUEZ RICARDO LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 45 497300 Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ERCOLE LUCIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 45 497299 Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FERNANDEZ DELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 45 497298 Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DI MATEO ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 45 497297 Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento de la Pensionada DOMINGUEZ ZOILA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 50 496946 Abr. 05 Abr. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GAITE VICTOR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 50 496947 Abr. 05 Abr. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. PLAYA GUSTAVO ADRIAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 50 496948 Abr. 05 Abr. 20

## AVISOS

### DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

#### AVISO

Por Disposición 21/22 de fecha 03 de febrero de 2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "MARTINEZ D y Otros s/Medida de protección excepcional" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. María Celeste Delgado, DNI actualmente con domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 03 de febrero de 2022, Disposición N° 21/23... Y Vistos... Y Considerandos... 1).- Dictar el acto administrativo de medida de Protección Excepcional respecto de los niños LUCIANO OMAR DELGADO, DNI N° 47.843.262, nacido en fecha 23/12/2007, LEONEL ELIAS MARTINEZ, DNI N° 53.035.471, nacido en fecha 17/03/2013, JOSELYN NOEMI MARTINEZ, DNI N° 54.446.885, nacida en fecha 04/02/2015, DANIELA AYLEN MARTINEZ, DNI N° 51.281.827, nacida en fecha 13/07/2011, MILAGROS ABIGAIL MARTINEZ, DNI N° 56.619.944, nacida en fecha 20/09/2017, MATEO DELGADO, DNI N° 57.857.573, nacido en fecha 26/08/2019, y KEVIN EZEQUIEL MARTINEZ, DNI N° 49.853.685, nacido en fecha 18/09/2009, hijos de María Celeste Delgado, DNI 33.011.252, y de Luis Alberto Martínez, DNI 17.510.184, ambos con ultimo domicilio conocido domicilio en calle Juan Pablo II N° 2875 (casa roja y blanca). 2) NOTIFICAR dicha medida a los progenitores. 3) Disponer la notificación de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley 12.967 - OTORGUESE el tramite correspondiente. Fdo.: Dra. Patricia A. Virgilio - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia- Ministerio de Desarrollo Social - Rosario- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la Provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967:

Ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional-ART 61: NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. -ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria

en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39389 Abr. 17 Abr. 19

### SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCION N° 0195

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14/04/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (5) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CN SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-68047289-7; COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES EN OBRA LIMITADA CUIT N° 30-71770591-9; GLG CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-71502339-9; MULLER EDUARDO CUIT N° 20-17130175-1; LEONI MARINA JEZABEL CUIT N°27-29686007-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DROGUERIA KELLERHOFF S.A. CUIT N° 30-53975649-0; ENDOMEDICAL S.R.L. CUIT N° 30-71651207-6; NEURO SPINE S.R.L. CUIT N° 30-71289390-3; ICAP S.A. CUIT N° 30-50382598-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39382 Abr. 17 Abr. 18

RESOLUCIÓN N° 0194

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14/04/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BALIZAR S.R.L. CUIT° 30-71207022-2; LURASCHI PABLO CUIT N° 20-22274099-2; SCHNIDRIG JAVIER CUIT N° 20-18455047-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39381 Abr. 17 y Abr. 18

RESOLUCIÓN N° 191

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/04/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (5) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARNABOLDI CRISTIAN DE LUJAN CUIT N° 23-22455553-9, BENEDETO MIRIAM LETICIA CUIT N° 27-26418239-0, DROGUERIA META S.A. CUIT N° 30-66183877-5 y STIRNEMANN CESAR CARLOS GUILLERMO CUIT N° 20-24447386-6.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (9) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GONZALEZ JESICA ELISABET YANINA, CUIT N° 23-34114958-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DEHNER S.R.L. CUIT N° 30-71159056-7, PATANE MARIA FERNANDA CUIT N° 27-18093724-8, REUTEMANN AUTOMOTORES S.A. CUIT N° 30-69365339-4, SANCHEZ SUSANA BEATRIZ FRANCISCA CUIT N° 27-10636304-3 y SOLGEN S.A. CUIT N° 30-70818882-0.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de trece (13) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ALBORNOZ S.R.L. CUIT N° 30-62137656-6.

ARTÍCULO 5: Renuévase en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: LAON S.A. CUIT N° 30-69829011-7, LYRIS IT S.A.S. CUIT N° 30-71636338-0 y SERVIPLAGA S.R.L. CUIT N° 30-71401342-0.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39380 Abr. 17 Abr. 18

## TRIBUNAL ELECTORAL

### PARTIDO "PROYECTAMOS MARIA JUANA"

#### CARTA ORGÁNICA: TITULO 1°: CONSTITUCION DEL PARTIDO:

1) Todo argentino de ambos sexos, que se inscriba en los registros oficiales, y reúna los requisitos legales de la Carta Orgánica y los reglamentos concordantes y leyes de la materia en vigencia, forman parte del Partido Político "PROYECTAMOS MARIA JUANA".

2) El domicilio legal del Partido queda fijado en calle PADRE CALLERI 114 de la localidad de MARIA JUANA, Departamento CASTELLANOS, en la Provincia de Santa Fe.

3) Este Partido Político tendrá por objeto:

- Funcionar como agrupación política reconocida.
- Desarrollar su actividad específica dentro de las pautas que las disposiciones legales vigentes fijan al efecto.
- Realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación de ciudadanos y extranjeros que se encuentren comprendidos dentro de la Ley electoral, y presentar candidatos a elecciones Municipales /Comunales.
- Perseguir en todo y en parte como fin específico el progreso de la localidad de MARIA JUANA y el de sus habitantes.

#### TITULO 2°: De Los Afiliados:

4) Se consideran afiliados/as del Partido "PROYECTAMOS MARIA JUANA" a todos los habitantes domiciliados en la localidad de MARIA JUANA Departamento CASTELLANOS, mayores de 18 años, que hayan solicitado y obtenido inscripción en los registros del partido. Para acordar esta inscripción es indispensable figurar en los padrones electorales y hallarse legalmente habilitados, conforme al régimen electoral vigente.

5) A los efectos de la afiliación, se presentará una ficha correspondiente, debidamente cumplimentada, que se llevará de acuerdo al ordenamiento legal vigente, como así también el fichero respectivo.

#### 6) SON OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS/AS:

- Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.
- Votar en todas las elecciones internas del partido.
- Contribuir a la formación del patrimonio del partido, conforme a lo que fije la reglamentación que se dicte al efecto.
- Proceder a prestigiar al partido, haciendo conocer su programa a través de la difusión de las ideas que lo orientan.

#### 7) SON DERECHOS DEL AFILIADO:

- Ser elector y ser elegible de acuerdo a las prescripciones de esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente.
  - Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliados por causa procedente y valedera, acorde con lo estatuido en esta Carta Orgánica y demás leyes que rigen la materia.
  - Obtener el carné de afiliación partidaria pertinente.
- 8) NO PODRAN SER AFILIADOS O PERDERAN ESTA CONDICION:
- Los inhabilitados por Ley Electoral.
  - Los que no cumplan con lo preceptuado por esta Carta Orgánica, Programas y demás Disposiciones del partido.
  - Los autores de fraude electorales.
  - Los que directa o indirectamente modificaren, alteraren, tacharen o desprestigiaran listas oficiales del partido.
  - Los que no tengan un medio de vida honesto.
  - Los que se adueñaren o negaren a devolver documentos o valores pertenecientes al partido.
  - Por cualquier acción que perjudique el interés del partido, su buen nombre y honor y el de sus afiliados.

9) La decisión de exclusión será tomada por las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno. En todos los casos el afiliado podrá apelar la medida ante la Asamblea Partidaria, convocada dentro de los 30 días de la solicitud. Dicho recurso de apelación será interpuesto por escrito, dentro de los 30 días de haberse notificado la resolución de exclusión.

#### TITULO 3°: DEL PATRIMONIO DE PARTIDO:

10) El patrimonio del partido se integrará con los aportes de los afiliados, según la reglamentación que al efecto dicten las autoridades partidarias, de conformidad con lo preceptuado en esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente, como así también con las donaciones y otros recursos que fueren autorizados por la Ley.

#### TITULO 4°: DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO:

11) El gobierno del Partido " PROYECTAMOS MARIA JUANA " lo ejerce una Asamblea de Afiliados o Convención Partidaria y una Junta Central de Gobierno.

12) DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS O CONVENCION PARTIDARIA: La autoridad superior de " PROYECTAMOS MARIA JUANA " será ejercida por una Asamblea de Afiliados o Convención Partidaria, formada por los afiliados que cumplan con los recaudos estatuidos en el artículo 40 de la presente Carta Orgánica.

13) La Asamblea se reunirá por lo menos una vez al año, en sesión ordinaria, para realizar la labor que le compete según esta Carta Orgánica, debiéndose, además, considerar en ella el informe de la Junta Central de Gobierno acerca de la marcha del partido, la memoria, el balance, el inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio que fenezca; y se tratarán todos los asuntos incluidos en el Orden

del Día, no pudiéndose tratar ningún otro.

14) DE LAS ASAMBLEAS O CONVENCIONES EXTRAORDINARIAS: Tendrá lugar:

a) A solicitud de un afiliado, siempre que la petición sea apoyada por el 20% de los afiliados.

b) A solicitud de la Junta Central de Gobierno.

15) La Junta Central de gobierno tendrá un plazo de hasta 60 días para llevar a cabo una Asamblea o Convención Extraordinaria cuando se ha formulado debidamente el pedido, en tal sentido, término que se cuenta desde la que fehacientemente se recibe la petición en forma.

#### 16) DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS:

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sesionarán con la presencia del 50% más uno de los afiliados, en la hora de la convocatoria y una hora después de la fijada en la convocatoria, podrá sesionar con el número de afiliados que se encuentren presentes.

17) Las resoluciones de las Asambleas o Convenciones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes y el Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate.

18) SON FUNCIONES PROPIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS:

a) Formular las Declaraciones de Principios, Programa, Plataforma Electoral y Carta Orgánica del Partido.

b) Juzgar en última instancia y en grado de apelación las resoluciones del Tribunal de Conducta y las que emanen de la Junta del Partido sobre tachas e impugnaciones.

c) Aprobar, previo informe de los Revisores de Cuentas, la inversión de los fondos del Partido realizada por la Junta Central de Gobierno.

d) Dictar su Reglamentación Interna.

e) Declarar la necesidad de la reforma parcial o total de la Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los afiliados, reforma que, solo podrá llevarse a cabo por la Asamblea General de Afiliados, convocada exclusivamente al efecto.

f) Formalizar alianzas o frentes con otros partidos o agrupaciones políticas reconocidas sean estas de carácter provincial, municipal o comunal para participar en distintas elecciones.

19) La Asamblea o Convención Partidaria será presidida por el Presidente de la Junta Central de Gobierno; en ausencia de éste, presidirá la misma el afiliado que designe la Asamblea por simple mayoría de votos, sea o no miembro de la Junta Central.

20) DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO: La Dirección Ejecutiva y Permanente del Partido estará a cargo de una Junta Central de Gobierno, con asiento en la localidad de MARIA JUANA

21) La Junta Central estará integrada por 12 miembros titulares y 5 suplentes, los cargos serán cubiertos de la siguiente manera:

- UN PRESIDENTE
- UN VICEPRESIDENTE PRIMERO
- UN VICEPRESIDENTE SEGUNDO
- UN SECRETARIO
- UN PROSECRETARIO
- UN TESORERO
- UN PROTESORERO
- CINCO VOCALES TITULARES
- CINCO VOCALES SUPLENTES

Los miembros de la Junta Central de Gobierno, durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. La elección de dichas autoridades se llevará a cabo mediante voto directo, obligatorio y secreto de sus afiliados, debiendo para considerarse válido el acto eleccionario haber votado un porcentaje de afiliados superior al 10% del requisito mínimo exigido por la Ley 6808 -Orgánica de los Partidos Políticos-, de los inscriptos en el registro de electores de la localidad. De no alcanzarse tal porcentaje se hará una segunda elección dentro de los 30 días, la que para ser válida deberá cumplir los mismos requisitos. La no acreditación de este requisito dará lugar a la caducidad jurídico-política del partido.

22) La Junta Central podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros titulares siendo válidas las resoluciones que adopte por mayoría de presentes en la reunión.

23) Los Vocales suplentes serán elegidos por igual término que los titulares y reemplazarán a éstos, cuando por cualquier causa cesaren en sus cargos, hasta la terminación del período del reemplazo y serán llamados para este fin en el orden de colocación de las listas.

24) En caso de desintegración total o parcial del Comité o Junta Central, se procederá a una nueva elección por el mismo sistema estatuido en el artículo 21, siempre que faltare más de un año para la terminación del mandato y no se diese el supuesto previsto en el artículo 23°.

25) SON REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO:

- Mayoría de edad.
- Residencia actual y legal en la localidad de MARIA JUANA
- Figurar en los padrones cívicos de ésta.

#### 26) DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

a) Representar y administrar los intereses del partido, como así también, fijar su accionar acorde a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica.

b) Convocar a Asamblea de Afiliados en los supuestos contemplados en esta Carta Orgánica.

c) Sesionar con la frecuencia necesaria, fijando los días de reunión, que no podrán ser menos de una vez al mes, previa convocatoria.

d) Aceptar nuevos afiliados, resolver la cesantía, suspensión o separación de los mismos por causas justificadas, actuando como órgano disciplinario y con la obligación de dar aviso de tal medida a la Asamblea General Partidaria más próxima.

e) Informar a cada Asamblea General Ordinaria acerca de la marcha del Partido y presentar la memoria, balance, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio fenecido.

f) Designar todas las subcomisiones auxiliares que creyere necesarias con afiliados o no, respetando el régimen de las minorías, determinando sus objetivos y controlando sus funciones.

g) Sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido.

h) Velar por el cumplimiento de las finalidades del partido.

i) Comprar o vender inmuebles previa autorización de la Asamblea General Partidaria; y sin autorización necesaria previa de ésta, comprar o vender muebles.

j) Designar uno o más apoderados del partido, para que, ejerciendo los más amplios poderes ante las autoridades que correspondan, realicen cuantos trámites sean necesarios para lograr el reconocimiento ante la Secretaría Electoral, como

así mismo, la inscripción de candidatos partidarios y cuanto otros trámites sea menester realizar.

k) Resolver cualquier asunto no previsto en esta Carta Orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la Primera Asamblea General Partidaria.

27) DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO: DEL PRESIDENTE: Son sus deberes y atribuciones:

a) Convocar por medio del Secretario a las sesiones de la Junta de Gobierno y Asambleas, y presidirlas.

b) Representar al partido en todos sus actos, o designar a un miembro de la Junta de Gobierno para que lo represente.

c) Suscribir con su firma y la del Secretario, correspondencia, documentos privados, contratos, escritos, etc.

d) Velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y reglamentos internos, así como también, toda otra disposición y resolución que se adopte.

28) DEL VICEPRESIDENTE: Reemplazará al Presidente en caso de renuncia, impedimento legal o incompatibilidad, con los mismos derechos y obligaciones de aquel.

29) DEL SECRETARIO: Son sus deberes y atribuciones:

a) Redactar la correspondencia del partido y suscribirla, refrendando la firma del Presidente.

b) Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias enviadas y demás papeles y documentos.

c) Firmar las escrituras, contratos y documentos públicos y privados, conjuntamente con el Presidente.

d) Labrar las actas del partido, tanto en las sesiones ordinarias de la Junta Central de Gobierno, como en las asambleas.

30) DEL PROSECRETARIO: Reemplazará al Secretario en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

31) DEL TESORERO:

a) Deberá llevar la contabilidad del partido ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios.

b) Presentará a la Junta de Gobierno un estado patrimonial cuantas veces le sea requerido.

c) Llevará conjuntamente con el Secretario, el registro de Afiliados.

32) DEL PROTESORERO: Reemplazará al Tesorero, en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

33) DE LOS VOCALES TITULARES: Participarán en las reuniones de la Junta de Gobierno con voz y con voto.

34) DE LOS VOCALES SUPLENTE: Reemplazarán a los titulares en las formas y condiciones que determina esta Carta Orgánica en su artículo 23°.

35) DEL ORGANOS DE FISCALIZACION: La fiscalización y contralor de la administración de partido estará a cargo de dos Revisores de Cuentas, uno titular y uno suplente; dichos miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos, y para su elección se aplicará el mismo sistema de la Junta de Gobierno.

36) Tendrán a su cargo el contralor y fiscalización de la administración del partido, asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello, en sujeción a la Ley Electoral, fiscalizarán los balances del partido y toda otra documentación atinente a la administración. El Revisor de Cuentas Suplente, reemplazará al titular en sus tareas en idéntica forma que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.

37) Los Revisores de Cuentas participarán en las reuniones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.

38) DEL ORGANOS DISCIPLINARIO: La Junta Central de Gobierno funcionará como órgano disciplinario del partido, con sujeción a lo establecido en la presente Carta Orgánica y régimen electoral vigente.

39) La Junta Central, actuando como Tribunal de Conducta, podrá previo estudio de las actuaciones correspondientes y con citación del inculcado, imponer sanciones que importen la amonestación, suspensión o expulsión, sin perjuicio del derecho del afiliado a recurrir por ante quien

corresponda y conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica.

40) Cualquier pena impuesta al afiliado, con excepción de la amonestación, acarreará indefectiblemente, la pérdida de la antigüedad partidaria para el mismo.

TITULO 5º: DEL REGIMEN ELECTORAL:

41) En todas las elecciones internas del partido, se aplicará el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados, sirviendo de base el padrón que confeccionará la Junta de Gobierno, de acuerdo a las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.

42) Los registros partidarios permanecerán abiertos todo el año, para la inscripción de los afiliados.

43) El régimen electoral a aplicarse será, el de lista incompleta o de mayoría y minoría, adjudicándose una porción de dos tercios y de un tercio respectivamente del total de los miembros.

44) En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades, no podrá prescindirse del acto eleccionario.

45) Las listas a oficializarse deberán ser presentadas a la Junta Electoral partidaria con 30 días de anticipación a la realización del comicio, cada lista deberá ser avalada por lo menos con 20 afiliados.

46) Hasta 72 horas antes de la realización del comicio, podrá realizarse ante la Junta Electoral Partidaria las impugnaciones de candidatos que fueren procedentes, debiendo la misma resolver sobre el particular y presentar su informe en el acto del comicio y/o a la Asamblea partidaria en su caso.

47) En el acto de comicio será exhibido un padrón de afiliados en lugar visible, proporcionándose a los electores, suficiente cantidad de votos para dicho acto.

48) Para que el acto eleccionario pueda considerarse válido, se deberá cumplir con lo estatuido por el artículo 21° y demás disposiciones concordantes de esta Carta Orgánica, por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia y por la legislación electoral, en cuanto sea aplicable.

49) Los afiliados que resultaren electos candidatos al desempeño de funciones públicas, para ser considerados tales, deberán

aceptar previamente su designación y formular público acatamiento al programa y plataforma de " PROYECTAMOS MARIA JUANA " en el acto de proclamación.

50) La Junta Electoral Partidaria, estará constituida por 3 miembros titulares y 3 suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados y durarán dos años en sus funciones. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral, con el de candidato.

51) Son requisitos para ser electo miembro de la Junta Electoral, los que se requieren para serlo, de la Junta Central de Gobierno.

52) SON FUNCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL:

a) Juzgar, y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos electos.

b) Confeccionar y depurar los padrones electorales partidarios, dando amplia publicidad a los mismos.

c) Designar las autoridades del comicio.

d) Cuidar la perfección y pureza de los mismos.

e) Realizar los escrutinios.

TITULO 6º: DE LA EXTINCION Y CADUCIDAD DEL PARTIDO:

53) Se producirá:

a) Cuando acontezca alguno de los supuestos contemplados en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

b) Cuando así lo resolviera la Asamblea o Convención Partidaria, por el voto directo de las dos terceras partes de los afiliados presentes.

c) En los casos contemplados en la presente Carta Orgánica.

54) Producida la caducidad y extinción del partido, se designará un liquidador, conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la realización de los bienes del partido, mediante licitación pública, si así correspondiere y previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, el remanente que quedase será destinado a la Comisión Comunal/Municipalidad de MARIA JUANA con cargo a ser destinado a la salud pública.

TITULO 7º: DISPOSICIONES GENERALES:

55) Los afiliados que sin causa justificada se abstengan de votar en las elecciones del partido por 3 veces consecutivas, no podrán ocupar cargos.

56) Queda absolutamente prohibido a los afiliados, hacer declaraciones o exteriorizaciones públicas, que tengan la intención de desprestigiar al partido, sus autoridades o afiliados. En caso de que ocurra, la Junta Central de Gobierno, actuando como Tribunal de Conducta, procederá de oficio.

57) Toda renuncia que haga una persona de su candidatura o de cualquier cargo, será como indeclinable y no podrá votarse el rechazo.

58) Todo habitante de la localidad de MARIA JUANA electoralmente habilitado y afiliado a este partido, tiene derecho a ser proclamado candidato para ocupar cargos públicos comunales por el partido "PROYECTAMOS MARIA JUANA".

59) Es incompatible desempeñar simultáneamente cargos partidarios y funciones públicas electivas o políticas en el Poder Ejecutivo o en su caso del Municipio o Comuna.

60) Todo aquello que no estuviere previsto en la presente Carta Orgánica

nica, se regirá y resolverá por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, sus reglamentos y cualquier otro régimen de la materia que se dictare en el futuro.

AUTO 087

SANTA FE, 11 ABR 2023

VISTO:

El expediente N.º 25906-P-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado PTDO. "PROYECTAMOS MARIA JUANA S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

Que, comparece ante este Tribunal, la apoderada del partido PROYECTAMOS MARIA JUANA y comunica que "... hemos convocado a los afiliados del partido a una asamblea extraordinaria para extender el periodo de la función de la Junta Central de Gobierno ..." acompañando Carta Orgánica modificada y copia

certificada del acta de dicha asamblea a efectos respaldatorios.

Seguidamente, informa la División Partidos Políticos, que "... el procedimiento adoptado para la modificación de dicho artículo (...) se adecua a lo dispuesto por la Carta Orgánica - art. 18 inc. e)-..."

En tal estado es otorgada intervención al Señor Procurador Fiscal Electoral, quien en su dictamen de fecha 28.03.2023, aconseja "...aprobar las modificaciones introducidas al artículo 21 de la Carta Orgánica de la agrupación ..." y aconseja ordenar la publicación del nuevo documento en el Boletín Oficial.

Ingresando al análisis de la cuestión puesta a consideración de este Tribunal, debe este Cuerpo efectuar su labor a la luz de las disposiciones del artículo 18º de la ley 6808, según el cual "... la carta orgánica es la ley fundamental del partido y reglará su organización y financiamiento ...".

Entendida la misma como un Componente integrante del principio de autodeterminación de los partidos, y conforme al precepto de la norma del art. 190 [ley cit] según el cual para la aprobación de previstos en la misma para ello, debe este Tribunal verificar "... su conformidad con las exigencias del artículo 18º [ley cit]

Fecha la cual, y habiendo sido comprobados los extremos de Ley en relación al instrumento sometido a consideración de este Cuerpo por el partido ocurrente, "... se publicará por un día en el Boletín Oficial ..." la misma (art 190 -Ley Orgánica de Partidos Políticos).

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1. APROBAR la modificación introducida al artículo 21 de la Carta Orgánica del partido político PROYECTAMOS MARIA JUANA, ordenando su publicación por un día en el Boletín Oficial.

2. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez - Presidente

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral

S/C 39383 Abr. 17

## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 01/2023

Ratificación de la resolución de presidencia 01/2023

Honorarios Mínimos Sugeridos

VISTO

La resolución adoptada por el presidente del Consejo Superior el 20 de enero de 2023 ad referendum de este órgano por la que actualizó y puso en vigencia la cuantía de los honorarios sugeridos a los matriculados para remunerar las diferentes tareas profesionales ejecutadas, a la vez, lo dispuesto por la ley 8738 art. 33 inc. g) y el Decreto reglamentario N° 4700/60, art. 9 inc. d) y,

CONSIDERANDO que

La cuestión llega a este Consejo por el envío del presidente de la Resolución que éste dictara ad referendum de este Cuerpo en ejercicio de las facultades que le acuerda el citado Decreto N° 4700/60 art. 9 inc. d) y en cumplimiento del deber de dar inmediata intervención al Consejo Superior para que considere la confirmación.

La materia sobre la que dispone el acuerdo presidencial refiere a la cuantía sugerida de los honorarios aplicables a las diversas tareas profesionales cuyo cálculo y publicación debe adecuarse a la evolución del nivel general de precios en cuanto a la magnitud y prontitud de las variaciones.

Examinada la resolución cabe concluir en la íntegra coincidencia con el contenido dispositivo así como las razones evocadas que la fundan. En fin corresponde consignar que el presidente ha satisfecho los requisitos formales previstos para legitimar esta medida de excepción correspondiendo acordarle la confirmación.

Por todo ello y lo establecido en el artículo 33 inc. a) de la Ley N° 8738,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1: Confirmar íntegramente la Resolución de Presidencia N° 1/2023 adoptada ad referendum de este Consejo Superior el 3 de enero de 2023 vigente desde el 1 de febrero de 2023.

Artículo 2: Agregar a la presente ejemplar autenticado de la resolución confirmada y de sus Anexos.

Artículo 3: Registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia y archivarla.

\$ 200 497418 Abr. 17

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 02/2023

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 02/2023

Aranceles por legalizaciones

VISTO

La Resolución de Presidencia del Consejo Superior N° 02/2023 emitida ad referendum de este órgano sobre la fijación del valor de los aranceles por legalizaciones, lo dispuesto por los artículos 31, 33 y 42 inc. c) de la Ley N° 8738 y por el artículo 9 inc. d) del Decreto N° 4700/60 y,

CONSIDERANDO que:

Ha tenido entrada a este Consejo Superior la Resolución N° 02/2023 adoptada por presidencia en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 9 inc. d) del Decreto reglamentario N° 4700/60 y en cumplimiento de la misma norma le impone de someter al acto a las deliberaciones del Cuerpo en la primera reunión que celebre.

El examen de la resolución permite verificar la suficiente motivación, la justificada oportunidad de su despacho y el acierto de los valores asignados al servicio de legalización de trabajos profesionales coincidentes con el informe técnico de la comisión consultiva constituida al efecto también acompañado al documento resolutorio.

Cabe precisar que el presidente al emitir la resolución ha satisfecho los requisitos formales exigibles para legitimar el acto por lo que corresponde la íntegra confirmación de éste y así declararlo.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 31, 33 y 42 inc. c) de la Ley N° 8738

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1: Confirmar íntegramente la Resolución N° 02/2023 expedida por presidencia en ejercicio de las facultades acordadas por el Decreto reglamentario N° 4700/60 art. 9 inc. d).

Artículo 2: Agregar a la presente ejemplar autenticado de la resolución confirmada y de sus Anexos.

Artículo 3: Registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia y archivarla.

Rosario, 17 de Marzo de 2023.

\$ 200 497420 Abr. 17

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 09/2023

Legalizaciones con firma escaneada

VISTO

Lo establecido por la Ley N.º 8.738 (t.o), en sus artículos 7º y 33º, inciso f)

Lo dispuesto por las resoluciones de Consejo Superior N° 6/2020 y N° 29/2021

CONSIDERANDO:

Que las tareas de legalización de actuaciones profesionales son uno de los pilares de los servicios conferidos al Consejo en su calidad de persona jurídica de derecho público.

Que la autenticación de las firmas de los matriculados es una función sustancial y permanente de la entidad y forma parte de las instancias constantemente promovidas por los matriculados pues es una etapa constitutiva del proceso de la prestación de servicios comprometida por éste a sus comitentes.

Que la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID 19 y las consecuentes medidas de aislamientos y distanciamiento que trajeron aparejadas restricciones a la circulación y reunión de personas obligó al Consejo a replantear las reglamentaciones establecidas para la legalización de firmas de los profesionales en sus diferentes encargos, dando origen a un procedimiento especial que admite en los mismos la inserción de firmas escaneadas, salvo que el organismo destinatario de esa legalización requiera el uso de firma digital por parte del profesional interviniente.

Que la Resolución de Presidencia N° 1/2020, ratificada por la Resolución de CS N° 6/2020, estableció que la vigencia de este procedimiento se extendería mientras durara la emergencia nacional que obstaba el funcionamiento presencial en el Consejo profesional.

Que si bien las restricciones a la circulación impuestas por la situación sanitaria de la pandemia COVID 19 fueron oportunamente flexibilizadas,

teniendo en cuenta el exiguo número de legalizaciones ingresadas con firma digital de los matriculados y en pos de no obstaculizar la labor de los mismos, el Consejo Superior entendió conveniente extender la aceptación de la firma escaneada por un plazo prudencial con el objetivo que los profesionales puedan tramitar su certificado de firma digital.

Que se encuentra próxima a vencer la fecha límite establecida y pese a haber crecido el número de legalizaciones ingresadas con firma digital aún persiste una cantidad considerable de trabajos suscriptos con firma escaneada lo que lleva al Consejo Superior a prorrogar, por última vez, el plazo de aceptación de la misma.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
RESUELVE

Artículo 1º: prorrogar el plazo establecido por la Resolución de CS N° 13/2022 disponiendo que el procedimiento especial creado por Resolución de Presidencia N° 1/2020, ratificada por la Resolución de CS N° 6/2020 que establece el servicio de legalizaciones digitales de encargos profesionales admitiendo en los mismos la inserción de las firmas escaneadas de estos últimos, tendrá vigencia hasta 30.06.2023.

Artículo 2º: las Cámaras, en los límites de esta resolución, pueden adoptar medidas para adecuar la aplicación de la presente a singulares situaciones de su propio ámbito.

Artículo 3º: notifíquese a las Cámaras I y II, publíquese por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese. Rosario, 17 de marzo de 2023.

§ 250 497421 Abr. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORIA MÉDICA**

ORDEN N° 33

Santa Fe, 5 de Abril de 2.023

VISTO:

El expediente N° 00501-0188623-2 Trámite N° 11.602, sobre Establecimiento de Calle Rivadavia N.° 1555 de la localidad de Esperanza; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por la campaña de vacunación dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le corrió vista, por carta certificada con aviso de retorno en fecha 24/06/21, a los fines de que presente su descargo en razón de estar funcionando sin contar con la autorización para ello -fs. 3, 4, 7 y 8;

Que ante la falta de respuesta, se procedió el 23/08/21 a correr vista a los responsables, por carta certificada con aviso de retorno, para que formulen descargo por el término de 5 (cinco) días, en razón de encontrarse funcionando sin contar con autorización vigente para ello; fs 10 y 11.

Que el propietario presenta DAM 7 para la evaluación de la factibilidad del inmueble, el cual evaluado por el área de recurso físico, informa que solo admitiría una dotación de 4 camas, lo que es informado a la institución; -fs. 12, 13, 14 y 15;

Que se procede a requerir a la institución que presente declaración jurada con firma certificada donde se comprometen a no tomar mas residentes y que el perfil de los alojados sea de auto-validos, todo bajo apercibimiento de ley; fs 16, 17, 19 y vuelto;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no presentar la declaración jurada solicitada ni haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación sito en calle Rivadavia N° 1555 de la localidad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N° 814 y N° 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39369 Abr. 14 Abr. 18

ORDEN N° 34

Santa Fe, 5 de Abril de 2.023

VISTO:

El expediente N° 00501-0192018-9 - Trámite N° 11.544, sobre Establecimiento de Calle San Juan N° 830 de la localidad de Maciel;

CONSIDERANDO:

Que la institución presentó la documentación para iniciar trámite de habilitación a fs 1 a 69, la que al ser evaluada por el área de recurso físico, informa que el inmueble en cuestión sólo admitiría una dotación máxima de cuatro camas, no constituyendo una figura habilitante conforme a la normativa vigente de la Dirección de la Auditoría Médica, notificándole a la institución que en plazo de 5 días debía presentar DAM 2 completo, para un mejor encuadre y evaluación de la institución.- fs. 69, 72, 78 y vuelto;

Que la institución presenta DAM 2, solicitando 12 camas a habilitar, pero teniendo presente la evaluación realizada del área de recurso físico se procede a notificarte a los responsables que el inmueble solo admitiría una dotación máxima de 4 camas, por lo cual se le solicita que presente declaración jurada con firma certificada comprometiéndose a no tomar nuevos residentes, y que el perfil de los alojados debía ser de Auto-validos, todo bajo apercibimiento de ley, -fs. 84 y 85;

Que ante la falta de respuesta se procedió en primera instancia a intimar a los responsables a la presentación de la declaración jurada up supra solicitada con certificación de firma, bajo apercibimiento de ley, fs. 87 y 88; y en segunda instancia se procedió a correrle vista a los mismo fines, todo bajo apercibimiento de ley,-fs. 90 y 91;

Que hasta la fecha los responsables del establecimiento continúan en su actitud renuente al no haber presentado la declaración jurada solicitada, ni haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente, conforme lo establecido por la Ley 9847, su Decreto Reglamentario, Resolución 814/7 y 0361/20, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley su reglamentación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación sito en calle San Juan N° 830 de la localidad de Maciel, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Resolución 814/7 y 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39370 Abr. 14 Abr. 18

ORDEN N° 35

Santa Fe, 05 de Abril 2023

VISTO:

El expediente N° 00501-0135326-2 - Trámite N° 10.853, sobre el Establecimiento Holeyam Aire de Paz de calle Avellaneda N.° 34 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que por Orden N° 80 del 28/08/14 se otorgó la habilitación a la Institución, la cual venció de pleno derecho en fecha 28/08/19, y por Orden N° 122 del 20/11/14, se otorgó ampliación de 2 camas, a -fs. 64 a 67 y 89 a 92;

Que en fecha 24/09/20 por carta certificada con aviso de retorno, se intimó a los responsables para que presenten ante el Nodo Rosario a los fines de regularizar la situación del Establecimiento, en lo atinente a que den inicio al trámite de Renovación de la Habilitación por el término de 5 (cinco) días, a -fs. 101 y 102;

Que ante la falta de respuesta, se procedió en fechas 12/02/21 y 21/09/21, a correr vista a los responsables por carta certificada con aviso de retorno, para que formulen descargo por termino perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días hábiles, en razón de encontrarse funcionando sin contar con autorización vigente para ello, todo bajo apercibimiento de la aplicación de algunas de las sanciones dispuesta por la ley N° 9.847, que para este caso podría llegar a la clausura del establecimiento, a fs. 104, 105, 107 y 108;

Que se notifica e intima en fecha el 22/02/22, a los responsables a que den inicio al trámite de Renovación de la Habilitación en el término de 10

(diez) días hábiles, acreditando para ello, el traspaso de fondo de comercio a los fines del cambio de titularidad, todo bajo apercibimiento de ley, en razón de encontrarse funcionando sin habilitación vigente, a -fs. 111 y 112;

Que ante la falta de respuestas se corren nuevas vistas por carta certificada con aviso de retorno en fechas 13/04/22, ésta no fue recepcionada por el destinatario, 11/08/22, y 14/10/22, para que en el término perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días hábiles administrativos, acrediten nuevamente, el traspaso de fondo de comercio e inicie el trámite de renovación conjuntamente con el cambio de titularidad, a -fs. 114, 115, 116, 119, 120, 122 y 123;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de Renovación de Habilitación, por lo cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica  
ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación Holeyam Aire de Paz de calle Avellaneda N° 34 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 9°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N° 814/07 y N° 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.  
S/C 39371 Abr. 14 Abr. 18

#### ORDEN N° 36

Santa Fe, 5 de Abril de 2023

VISTO:

El expediente N° 00501-0192526-5 - Trámite N° 11.666, sobre Establecimiento de Calle Balcarce N° 1237 de la ciudad de Cañada de Gómez;

y  
CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada en fecha 09/09/21, dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le corrió vista, por carta certificada con aviso de retorno, el 15/12/21, a los fines de que presente su descargo en razón de estar funcionando sin contar con la autorización para ello e intimación a los fines de evaluar la viabilidad del inmueble y con ello acceder a la habilitación fs. 2, 3 y vltº;

Que se le corrió nueva vista, por carta certificada con aviso de retorno, el 15/02/22, a los fines de que presente su descargo en razón de estar funcionando sin contar con la autorización para ello, a -fs. 5 y 6;

Que por descargo presentado el 21/02/22, la titular reconoce el funcionamiento y solicita prórroga a los fines de iniciar el trámite de habilitación y el 21/03/22 acompaña documental para su evaluación, a -fs. 9 a 107;

Que en fecha 29/04/22, se le notifica el dictamen consolidado, con los requisitos a cumplir a los fines de lograr la habilitación, ante la cual la titular solicita nueva prórroga, a -fs. 116, 117, 118;

Que se intima el 21/06/22 para que en el término perentorio e improrrogable de quince días hábiles acrediten el íntegro cumplimiento de los requisitos faltantes, a -fs. 121 a 122;

Que ante la falta de respuestas se corre nueva vista, en fecha 26/08/22, por el término perentorio e improrrogable de cinco días hábiles, a los fines de que formule descargo, en razón de encontrarse funcionando sin habilitación provincial, a -fs. 124 a 125;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación sito en calle Balcarce N.º 1237 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N° 814/07 y N° 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.  
S/C 39372 Abr. 14 Abr. 18

## SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

### NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la A.S. Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional de derechos- Jazmín Belén Segovia; Expte. Administrativo N° 01503-0007295-4, se notifica a la Sra. Mónica Graciela Segovia, DNI N° 26.835.221, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 28 de septiembre de 2022. Disposición ME-RE N° 564. Visto... Considerando... Dispone: Artículo: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de la adolescente Jazmín Belén Segovia, DNI N° 48.972.900, F/N 27/12/2008, de 13 años; hija de la Sra. Mónica Graciela Segovia, DNI N° 26.835.221, F/N 08/09/1978, domiciliada en barrio El Tiro S/N, Dpto. San Javier, Provincia de Santa Fe. Artículo 2°: Sufragar a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de tutela a favor de la Sra. Rosa María Delgado, DNI N° 26.835.221, con domicilio en Pájaro Blanco S/N Barrio El Tiro de la localidad de Alejandra (SF) Dpto. San Javier, Provincia de Santa Fe. Artículo 3°: Notificar la presente disposición a los representantes legales y a las partes interesadas. Artículo 4°: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días consecutivos - Reconquista, Abril de 2023.  
S/C 497384 Abr. 14 Abr. 18

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Daniel Eugenio Corbellini y al Sr. Pablo Daniel Cabrera, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0098255-7 - TCP-SIE S/ Resolución de S.I Nro. 1130 de fecha 02/12/2021, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1°: Formular cargo a Daniel E. Corbellini y a Pablo D. Cabrera por la suma de pesos un millón quinientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y dos con setenta y ocho centavos (\$1.561.432,78.-) según lo establecido en la Resolución N.º 0048/03TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 0010/16 TCP, conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO: \$ 570.907,78.-

más  
INTERESES: \$ 990.525,00.-

(desde el 09/02/2017, fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo.

Fecha de tasa de interés considerada al 10/11/2021)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO: \$ 1.561.432,78.-

Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley N° 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599 - 0009001/04 - Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 - CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribu-

nal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 0013/16). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvense las actuaciones hasta el vencimiento del plazo acordado. FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente. CPN Oscar Marcos Biagioni – Vocal. CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal. CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I."

S/C 39376 Abr. 14 Abr. 18

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000731

OBJETO: REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA FURGÓN CITROEN JUMPER 2.3 MOD 2016 UNIDAD 2846

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.027.476 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/05/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1° Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39340 Abr. 14 Abr. 18

## COMERCIAL EUSEBIA S.A.

INFORMA

De acuerdo a lo resuelto en Asamblea de fecha 29/03/2023, el Directorio de COMERCIAL EUSEBIA S.A. informa a los señores accionistas, que se pone a su disposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 194 de la ley 19550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer) 346.294 acciones de la sociedad, de tipo ordinarias, nominativas, no endosables; de valor: diez pesos (\$ 10) cada una y con derecho a un voto por acción, emitidas en razón del aumento del capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria en la fecha mencionada.- El ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer se hará en base a la tenencia accionaria que posee cada accionista.- El plazo legal para el ejercicio del derecho antes citado comenzará a correr el día hábil siguiente al día que se haya realizado la última de las tres publicaciones que Comercial Eusebia SA., efectuará y se extenderá por un plazo de 30 días corridos.- El Directorio.

\$ 150 497696 Abr. 14 Abr. 18

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0010

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 12/04/2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0065095-8 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la habilitación de un Centro de Mediación con domicilio en Candiotti 3319 de la localidad de Santo Tomé; CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1747/2011 se reglamenta la Ley 13.151 de Mediación;

Que mediante disposición 0063/2011 de la Dirección Provincial de Desjudicialización se regula lo referido a Oficinas y Centros de Mediación;

Que los artículos 3°, 4°, 5° y 7° de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los Centros de Mediación para su habilitación, aprueban los formularios de Croquis de Arquitectura -los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que el artículo 6° establece que: "...el estado general, las dimensiones e instalaciones de/inmueble que el croquis describa podrán ser verificadas por esta Dirección Provincial...la habilitación otorgada podrá ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente disposición;

Que, la Dra. Patricia Almirall, presenta documentación tendiente a obtener la habilitación de las instalaciones destinadas a mediación de un Centro de Mediación, ubicadas en calle Candiotti 3319 de la localidad de Santo Tomé;

Que a fs. 2, consigna que será ella responsable del nuevo junto a la do-

cumental a tales efectos;

Que obra en las presentes actuaciones croquis, Anexo I, declaración jurada Anexo II Disposición 0063/11, fotos e inspección, informe de la jefatura a/c;

Que dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la disposición N° 0063/2011 para su habilitación;

Que por lo expuesto, y en uso de facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 ratificado por el Decreto 0952/21 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos aprobada por Decreto N° 2429/16;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilítense las instalaciones destinadas al Centro de mediación "Mediación Santo Tome", ubicadas en Candiotti 3319 de la localidad de Santo Tomé de la provincia de Santa Fe y expídase el correspondiente certificado de habilitación N° 0095.

ARTICULO 2°: Téngase por responsable de ese Centro de Mediación a la Dra Patricia Almirall, teléfono 342155004166, mail: centromediacion-santotome@gmail.com

ARTICULO 3°: Establécese que la habilitación otorgada en el artículo 10 podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 0063/2011 o la norma vigente en la materia.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 39365 Abr. 13 Abr. 17

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 11 de Abril de 2023.-

ROMERO BRISA AILEN, DNI 46.446.326/ Sr. Gustavo Romero, DNI 30.209.002

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ROMERO, BRISA, DNI 46.446.326, LEG. 15.967 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteniente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 11 de Abril de 2023, DISPOSICIÓN N° 82/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS por mayoría de edad, en relación a ROMERO BRISA AILEN, DNI 46.446.326, FN 22/03/05, hija de la Sra. Paola Vanesa Casafus, fallecida y del Sr. Gustavo Romero, con domicilio desconocido. B.-DISPONER notificar dicha medida.- C.-DISPONER notificar la presente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N° 7, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las

medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39363 Abr. 13 Abr. 17

### NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social, dentro del Legajo N° 15.502 referenciado administrativamente como "PONCE, CATALINA INES – DNI 52.901.746 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL DE DERECHOS", en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social – con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto. reglamentario N° 619/10, y se procede a NOTIFICAR a la Sra. MARIA VICTORIA FERNANDEZ – DNI 27.540.091, con domicilio desconocido: "Rosario, 06 de marzo de 2023; Disposición N° 42/23. VISTOS...CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de Resolución Definitiva de la medida de Protección excepcional de derechos en relación a la niña CATALINA INES PONCE – DNI 52.901.746 – nacida en fecha 09 de enero de 2013, hija de la Sra. María Victoria Fernandez – DNI 27.540.091 – con último domicilio conocido en calle San Juan N.° 1212 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ramón Daniel Ponce DNI 22.480.354 – con último domicilio en Pasaje 8 de Enero N.° 732 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Juzgado Al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia N.° 7 de la ciudad de Casilda, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la niña CATALINA INES PONCE – DNI 52.901.746 – nacida en fecha 09 de enero de 2013, hija de la Sra. María Victoria Fernandez – DNI 27.540.091 – con último domicilio conocido en calle San Juan N.° 1212 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ramón Daniel Ponce DNI 22.480.354 – con último domicilio en Pasaje 8 de Enero N.° 732 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, acceda a una tutela en favor del Sr. FACUNDO RUBEN DARIO FERNANDEZ – DNI N.° 31.099.763 – y de la Sra. GISEL MOLINA, DNI N.° 33.969.828 – ambos con domicilio en calle Sarmiento N.° 3455 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.° 26.061, Ley N.° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC. - LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. María Victoria Fernandez – DNI 27.540.091 – con último domicilio conocido en calle San Juan N.° 1212 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ramón Daniel Ponce DNI 22.480.354 – con último domicilio en Pasaje 8 de Enero N.° 732 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700y ss del Código Civil y Comercial de la Nación. D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la niña.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal de Primera Instancia de Distrito de Familia N.° 7 de la ciudad de Casilda, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 de la Ley 12.967, solicitando el control de legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVARSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se hace saber que cuenta con el derecho de ser asistido por abogado/da de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los Arts. Pertinentes a la Ley N° 12.967 y Dec. 619/10.- Ley 12.967: ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito

regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto. 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39364 Abr. 13 Abr. 17

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 23/23 de fecha 08 de febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "MARCOS AGUIRRE EZEQUIEL Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr Lucas Joel Aguirre, DNI 34.651.551, con domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de febrero de 2023 de DISPOSICIÓN 23/23 .....Y VISTOS.Y CONSIDERANDO... DISPONE:- A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a los niños ALVAREZ CANDELARIA MARGARITA DNI N° 51.357.185 nacida en fecha 25/08/2011, ALVAREZ LUZ BELEZ DNI N° 53.916693 nacida en fecha 16/04/2014, ALVAREZ NATANAEL ALEXIS DNI N° 55.793.930, nacido en fecha 18/12/2016, y ORELLANO CIELO ESPERANZA DNI N.° 58.971.225, nacida en fecha 29/08/2021, todos hijos de María de los Ángeles Orellano DNI 38.904.964, con domicilio en calle, MANZANA A CASA 38 LUJAN DE CUYO – CIUDAD DE MENDOZA y de Jorge David Álvarez DNI 38.899.617, con domicilio en calle Campbell N.° 1470 bis de Rosario, sugiriéndose que los mismos sean declarado en situación de adoptabilidad y/o figura legal que V.S estime pertinente. B.- DICTAR: la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a AGUIRRE MARCOS EZEQUIEL DNI N.° 48.138.416, nacido en fecha 13/11/2007, hijo de María de los Ángeles Orellano DNI 38.904.964, con domicilio en calle, MANZANA A CASA 38 LUJAN DE CUYO – CIUDAD DE MENDOZA - y de Lucas Joel Aguirre, DNI 34.651.551, con domicilio desconocido. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los Sres. María de los Ángeles Orellano DNI 38.904. y al Sr. Jorge David Álvarez DNI 38.899.617, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; D.-

DISPONER notificar dicha Disposición a los progenitores de los niños y del adolescente de marras. E.-DISPONER: notificar la presente Resolución Definitiva de Medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente – ARCHIVARSE.-Fdo \_Prof Maria Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39356 Abr. 13 Abr. 17

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 23/23 de fecha 08 de febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "MARCOS AGUIRRE EZEQUIEL Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. María de los Ángeles Orellano DNI 38.904.964, con ultimo domicilio conocido en Manzana A, casa 38, Lujan de Cuyo – Mendoza, (Pcia de Mendoza) que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de febrero de 2023 de DISPOSICIÓN 23/23 .....Y VISTOS..Y CONSIDERANDO... DISPONE:- A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a los niños ALVAREZ CANDELARIA MARGARITA DNI N ° 51.357.185 nacida en fecha 25/08/2011,

ALVAREZ LUZ BELEZ DNI N.º 53.916693 nacida en fecha 16/04/2014, ALVAREZ NATANAEL ALEXIS DNI N.º 55.793.930, nacido en fecha 18/12/2016, y ORELLANO CIELO ESPERANZA DNI N.º 58.971.225, nacida en fecha 29/08/2021, todos hijos de María de los Ángeles Orellano DNI 38.904.964, con domicilio en calle en calle, MANZANA A CASA 38 LUJAN DE CUYO – CIUDAD DE MENDOZA y de Jorge David Álvarez DNI 38.899.617, con domicilio en calle Campbell N.º 1470 bis de Rosario, sugiriéndose que los mismos sean declarado en situación de adoptabilidad y/o figura legal que V.S estime pertinente. B.- DICTAR: la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a AGUIRRE MARCOS EZEQUIEL DNI N.º 48.138.416, nacido en fecha 13/11/2007, hijo de María de los Ángeles Orellano DNI 38.904.964, con domicilio en calle, MANZANA A CASA 38 LUJAN DE CUYO – CIUDAD DE MENDOZA - y de Lucas Joel Aguirre, DNI 34.651.551, con domicilio desconocido. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los Sres. María de los Ángeles Orellano DNI 38.904. y al Sr. Jorge David Álvarez DNI 38.899.617, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; D.-DISPONER notificar dicha Disposición a los progenitores de los niños y del adolescente de marras. E.-DISPONER: notificar la presente Resolución Definitiva de Medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente – ARCHIVARSE.-Fdo \_Prof Maria Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39356 Abr. 13 Abr. 17

## EDICTO NOTIFICATORIO

## SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

## NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° XXXXZ/22 de fecha xx de xx de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo administrativo N° 10411/10412/12996/13027- referenciado administrativamente como "CARDOZO, Z y Ots S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. Claudio Romero DNI 24.186.181 con último domicilio conocido en calle Pascual Rosas N°1681 de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, xx de xxx de 2022. DISPOSICIÓN N° xxx/22 Y VISTOS..Y CONSIDERANDO... DISPONE:- 1.- DICTAR CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, en relación a CARDOZO Z DNI 50.372.249, nacida en fecha 19/04/2010, ROMERO L R DNI 53.405.503 nacido en fecha 28/06/2013, CARDOZO C T DNI 54.843.374 nacida en fecha 31/05/2015 y CARDOZO M E DNI 56.685.871 nacido en fecha 31/12/2017; todos hijos de la Sra. María Belén Cardozo DNI 36.264.131 con último domicilio conocido en calle Pellegrini N.º 7323 de Rosario. Zoe, Candela y Emir no tienen reconocimiento paterno acreditado, mientras que Romero Rodrigo es hijo de la Sra. María Belén Cardozo DNI 36.264.131 con último domicilio conocido en calle Pellegrini N.º 7323 de Rosario y del Sr. Claudio Romero DNI 24.186.181 con último domicilio conocido en calle Pascual Rosas N°1681 de Rosario. 2.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales.ARCHIVARSE.-Fdo \_Prof María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART. 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART. 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39358 Abr. 13 Abr. 17

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional, Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Interior-, hago saber a la sra. Florencia Melina Madeo, DNI N° 36.976.094, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como SANTA CRUZ J. Y A. s/Medida de protección excepcional, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior-, se dirige a Ud. el presente a fin de notificar la siguiente orden que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 15/02/23. Disposición N° 13/23. Vistos... Considerando... La Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, dispone: 1. Se resuelve definitivamente la situación de las niñas Santa Cruz Janna, DNI N° 52.638.157, F/N 14/06/012, L.S 05-013344, hija de la sra. Florencia Melina Madeo DNI N° 36.976.094, domiciliada en calle Centenario N° 702 de la localidad de Capitán Bermúdez, y del Sr. Juan José Santa Cruz DNI N° 33.490.784 con domicilio desconocido y Santa Cruz Abby DNI N° 55.794.619, F/N 18/12/2016 L.S N° 13708, hija de la sra. Florencia Melina Madeo, DNI N° 36.976.094, domiciliada en calle Centenario N.º 702 de la localidad de Capitán Bermúdez y del Sr. Gonzalo Omar Santa Cruz, DNI N.º 37.445.573, domiciliado en calle Mosconi N.º 4198 de la localidad de San Lorenzo. Solicitando se decrete judicialmente su situación de adoptabilidad conforme los términos del art. 607 del CCYC sin perjuicio de la figura jurídica que merite pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia Interviniente en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia por imperativo legal Orden Público estatuido por la C.N. 3) Regístrese y comuníquese; 4) Notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente; 5) Archívese. Fdo Dra. María Florencia Cámpora, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior -. Fdo: Dra. María Florencia Cámpora - Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia -Interior-.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza y/o Defensor Oficial Perteneciente a los Tribunales Provinciales, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 y Dto. 619/10.

Ley N° 12.967. Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.

Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.

Dto. 619/10. Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.

Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.

Art. 62: Recursos. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, con-

forme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39353 Abr. 13 Abr. 17

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F08 Contrato N° 481 suscripto en fecha 22/07/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr./Sra. Curzio, Pablo DNI N° 31.263.923 ha sido extraviado por el /la mismo/a.

\$ 250 497103 Abr. 11 Abr. 17

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 317 suscripto en fecha 01-03-2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Cúneo María Julieta DNI N°: 32.968.471 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 497078 Abr. 11 Abr. 17

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL DE 2023  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 99,45 (NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$198,90 (CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$225,50 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 39292 Abr. 10 Abr. 24

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA LIMITADA DE SAN JERÓNIMO SUD

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada de San Jerónimo Sud en cumplimiento de disposiciones estatutarias CONVOCA a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 05 de Mayo de 2023 a realizarse en SALON DE LA COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA SAN JERONIMO SUD de la localidad de SAN JERONIMO SUD, Provincia de SANTA FE a las 18,00 horas, para considerar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2- Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos correspondiente al ejercicio Nro. 70 iniciado el 01 de Noviembre de 2021 y finalizado el 31 de Octubre de 2022. Informe de Sindicatura y Auditoría Externa.
- 4- Proyecto de distribución de excedentes.
- 5- Renovación parcial del Consejo de Administración:
  - i. Designación de la comisión escrutadora de votos.
  - ii. Elección de tres miembros titulares del consejo de administración, por concluir sus mandatos los señores/as: Pascuale Erica, Alcaraz Luis, Marcelo Calcaterra y Vives Rolando.
  - iii. Elección de dos miembros titulares del consejo de administración para completar el consejo de administración en todos sus cargos
  - iv. Elección de dos miembro suplente del consejo de administración, para completar el consejo de administración en todos sus cargos
  - v. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de la señor Hofer Walter y la señora Belfiore Silvina respectivamente.
  - vi. Proclamación de los asociados electos como consejeros.

7- Informe del Estado actual de cobranzas de créditos de la Cooperativa y juicios en trámite.

8- Decisión de la Asamblea sobre la venta de bienes de la cooperativa (rodados, bienes muebles e inmuebles) para el pago de las deudas del APE.

Erica Pascuale  
Presidenta

Luis Alcaraz  
Secretario

En administración se encuentra a disposición el Balance General Nro 70 para ser retirado.

\$ 300 497559 Abr. 17 Abr. 21

### ASOCIACION COSMOS FUTBOL CLUB

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cosmos Fútbol Club, conforme lo establecido en el Art. 26 del estatuto social, convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 2023, a las 19.00 hs. en la sede de la institución a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar dos socios presentes en la Asamblea para suscribir el acta de la misma, juntamente con el Presidente y el Secretario de actas.
- 2) Considerar, aprobar o modificar las memorias, balances generales, inventarios, cuenta de gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.

VANINA GALEANO  
Secretaria

LEANDRO BIROLLO  
Presidente  
\$ 100 497792 Abr. 17 Abr. 18

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA.- COSERCO -

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados, de conformidad con lo resuelto en el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Coronada Ltda.- COSERCO - en su reunión de fecha 14/03/2023, Acta N° 2311 y a lo dispuesto esta-

tutariamente convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Viernes 28 de Abril de 2023 a las 19:00 horas en el local de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda., sito en calle España 1245 de nuestra ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
  - 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
  - 3) Informe y consideración de las renunciaciones presentadas de los miembros del Consejo de Administración.
  - 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo en Efectivo, Cuadros Anexos y Notas correspondientes al 51º Ejercicio finalizado el 31/12/2022, Informe del Auditor e Informe del Síndico.
  - 5) Renovación total del Consejo de Administración, por cesación y renuncia de los mandatos, para lo cual: a) se procederá a la elección de la Comisión de Poderes y Credenciales y de la Comisión de Escrutinio, b) se procederá a la elección de Tres (3) Consejeros Titulares y Tres (3) Consejeros Suplentes.-
  - 6) Consideración y tratamiento de la difícil situación financiera de la Cooperativa.-
- Coronda, 10 de abril de 2023.-

OSCAR N. SOBREVILLA  
Presidente

DANIEL O. MANDARINI  
Secretario

Estatutos – Art. N° 32: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 180 497669 Abr. 14 Abr. 19

**SANATORIO INTEGRADO DE LA CIUDAD S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de Sanatorio Integrado de La Ciudad S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 2023 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el espacio adecuado al efecto sito en calle España N° 395 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración y toma de resolución respecto de la propuesta del Directorio del destino del resultado del ejercicio.
- 5) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 251 de la Ley General de Sociedades.
- 6) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia, durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 7) Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente de conformidad a lo que prescribe el artículo décimo del Estatuto, por tanto las acciones clase A designarán a tres Directores Titulares y la Clase B designarán dos Directores Titulares y el Director Suplente.
- 8) Designación de tres miembros Titulares y un Suplente para integrar el Consejo de Vigilancia de conformidad al artículo Décimo Cuarto del Estatuto, por tanto las acciones Clase B designarán dos miembros titulares y las acciones Clase A un titular y un suplente.
- 9) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 500 497405 Abr. 14 Abr. 20

**COOPERATIVA DE PRO VISION DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE VIVIENDA Y CREDITO DE ELORTONDO LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2023 a las 20.00 Hs. en nuestro local social de calle Maipú 547, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos socios presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria - Balance General, cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio N° 83 cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Destino resultado del ejercicio.
- 4) Prestación del servicio de Sepelio y ambulancia a terceros no asociados.
- 5) Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

RONCHI RAÚL ADOLFO  
Presidente

BROGLIA DANILO JAVIER  
Secretario

De la ley 20337 - De las asambleas: Se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

La memoria - Balance General del ejercicio N° 83 cerrado el 31-12-22 pueden retirarse en nuestro local social Maipú 547 (Sector Administración) en el horario de siete a trece horas de lunes a viernes.

\$ 450 497396 Abr. 14 Abr. 27

**ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de Mayo de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria, 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
3. Consideración de la Gestión y Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Renovación total del Directorio (Titulares y Suplentes).
5. Renovación total de la Comisión Fiscalizadora (Titulares y Suplentes).

\$ 200 497442 Abr. 14 Abr. 20

**LHERITIER ARGENTINA S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Lheritier Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 2023, a las 15:00hs. en el domicilio de calle Moreno N° 435 de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades y de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 65, cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3º) Tratamiento y aplicación del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 4º) Consideración de las remuneraciones previstas por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 5º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente por el Período de un (1) año.- San Carlos Centro, 10 de Abril de 2023.

MIGUEL ANGEL LHERITIER  
Presidente

NOTAS: 1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la asamblea en la sede social, de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGS. 2) Que conforme a las normas que reglamentan el distanciamiento social preventivo y obligatorio vigente en la Provincia de Santa Fe la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, debiéndose en consecuencia cumplimentar estrictamente el protocolo para las condiciones de la reunión conforme lo dispuesto por la Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe de fecha 28 de Diciembre del 2020 y sus prórrogas. 3) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social (art.12) y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convoca-

toria, la Asamblea quedará citada en Segunda Convocatoria, para una (1) hora después de la fijada para la primera. 4) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2°) del Orden del Día.

\$ 500 497363 Abr. 14 Abr. 20

### ASOCIACIÓN TECNOLÓGICA VENADO TUERTO – ATEVEN

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase (Art. 9 del Estatuto) a los Señores Asociados a la Asamblea General ordinaria que se realizará en la sede de la UTN - Castelli 501 de esta Ciudad de Venado Tuerto.

El Lunes 24 de Abril de 2023, a las 20:00 Hs con una tolerancia de 30 minutos de acuerdo al Estatuto vigente, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Asociados para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 2022.

3) Consideración del Resultado Ejercicio.

JOSE ANGEL LOPEZ  
Presidente

FERNANDO ATILIO LUCIANI

Secretario

\$ 110 497474 Abr. 14 Abr. 17

### DIONISIO RUBIO S.I.V.P. S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Dionisio Rubio S.I.V.P. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2023 en el local ubicado en calle Estrugamou 1 738 de la ciudad de Venado Tuerto, a las ocho horas (08:00 horas) en primera convocatoria, o a las nueve horas (09:00 horas) en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

I) Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.

II) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1°) de la Ley 19.550 y modificatorias, vale decir, Memoria, Balance General, Estados de: Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al 190 ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

III) Tratamiento y afectación del resultado del ejercicio.

IV) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento.

OLGA ESTHER SALDIVIA  
Presidente

De los estatutos sociales:

Art. 13: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día un hora después de la fijada para la primera.

Art. 14: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades; según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

\$ 499,95 497438 Abr. 14 Abr. 20

### ASOCIACIÓN CIVIL GIULIANI FOOTBALL CLUB

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Giuliani Football Club de acuerdo con las disposiciones del art.25 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 2023, a las 20:00 horas en la sede del club, sito en Buenaventura Giuliani N° 798 de la localidad de Gobernador Crespo, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DE DIA

Primero: Designación de dos asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

Segundo: Consideración del Balance del Ejercicio 2022 cerrado el 31/12/2022.

Tercero: Consideración de la Memoria del Ejercicio 2022 cerrado el 31/12/2022. Cuarto Elección Total de la comisión directiva.

Gobernador Crespo, 3 de abril de 2023.

JORGE CAÑETE  
Presidente

\$ 200 497463 Abr. 14 Abr. 20

### COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y TELEFONOS PROGRESO LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable y Teléfonos "Progreso" Limitada, de la localidad de Progreso, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de abril de 2023 a las 19:30 horas, en el local de la Cooperativa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben el Acta de Asamblea.

2. Realización de un minuto de silencio en memoria de los asociados fallecidos.

3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 53, cerrado el 31 de diciembre de 2022.

4. Designación de una Junta Escrutadora para que reciba los votos y verifique el escrutinio.

5. Renovación parcial del Consejo de Administración. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de las Sras. Paula Rucci, Mirta Jozami y Jacinta Monserrat, por culminación de sus mandatos. Elección de dos miembros suplentes en reemplazo del Sr. Ezequiel Restelli y la Srta. Elida Pozzo.

JUAN CRUZ MULLER  
Presidente

PAULA RUCCI

Secretaria

De los Estatutos: Art.32 - Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 497354 Abr. 14 Abr. 18

### COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES DE BARRANCAS LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Asistenciales de Barrancas Limitada, los convoca a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al quincuagésimo quinto Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022, que se realizará el día 29 de abril de 2023 a las 07:00 horas en el local de la Institución en calle Rivadavia N°: 275.

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) Asambleístas, para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.

2.- Designación de dos Socios como miembros Titular y Suplente para integrar la Comisión Directiva del Ente Comunitario (S.A.M.C.O.).

3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Informe del Síndico y Dictamen profesional de la Contadora Certificante, correspondiente al quincuagésimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.

5.- Renovación parcial del Consejo de Administración:

a) Designación de la Comisión Escrutadora.

b) Elección de dos miembros titulares por terminación de mandato, en reemplazo de los Señores Gastón Navall e Hilda D'Odorico.

c) Elección de dos miembros suplentes por terminación de mandato en reemplazo de los Señores Gabriel Bullano y Cargo Vacante.

d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por terminación de mandato en reemplazo del Señor Carlos Marino y Fabián Córdoba.

Barrancas, abril de 2023.

PABLO S. FERNÁNDEZ  
Presidente

GASTÓN NAVALL  
Secretario

De Nuestros Estatutos Sociales:

Artículo 32º: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 1.052,70 497333 Abr. 14 Abr. 27

## CINE TEATRO LIBERTADOR S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril de 2023 a las 20:00 hs., en su sede social de calle Buenos Aires 2431 de la ciudad de Casilda.

#### ORDEN DEL DIA

- 1 - Lectura del acta anterior;
  - 2 - Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 3 - Consideración y Aprobación del Balance General, Estado Patrimonial, de Resultados y Flujo de Efectivo del Ejercicio finalizado el 31-12-2022, Memoria e Informe del Síndico;
  - 4 - Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino;
  - 5 - Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio y la Sindicatura.
  - 6 - Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos por dos ejercicios.
  - 7 - Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por dos ejercicios.
- Observación: El llamado a Asamblea es simultáneo para primera y segunda convocatoria. (Estatuto Social y Ley de Sociedades).

\$ 55 497385 Abr. 17

## COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CENTENO LIMITADA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Centeno Ltda. convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2023 a las 19.00 horas, en la sede social del Club Atlético Defensores de Centeno, sita en Av. San Martín 1099, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban y aprueben el Acta de la Asamblea.
  - 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Proyecto de Tratamiento de Resultados, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 61º cerrado al 31 de Diciembre de 2022.
  - 3) Ratificación lucro cesante de Consejeros.
  - 4) Elección de: cuatro (4) miembros titulares, por tres períodos anuales, en reemplazo de los señores Emiliano Lucas Vergara, José Daniel Lipnik, Luciano Martín Tomasini y Rubén Omar Tolosa; de dos (2) miembros suplentes, por un período anual, en reemplazo de los señores Claudio Sebastián González y Cristian Pablo Sabino; y de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un período anual, en reemplazo de los señores Guillermo Luciano López y Emiliano Lucas Coiset; todos por terminación de mandatos.
- Centeno, 06 de Abril de 2023.

EMILIANO L. VERGARA  
Presidente

LUCIANO M. TOMASINI  
Secretario

La documentación a considerarse en la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los asociados en la sede administrativa de la Cooperativa, calle Sarmiento N° 1399 - Centeno. (Sta. Fe).

Del estatuto social reformado - Capitulo V - De las asambleas

Art. 32 - Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 600 497343 Abr. 14 Abr. 18

## FUNDACIÓN CRUZADA DEL ESPIRITU SANTO

### REUNION ORDINARIA

El Consejo de administración de la Fundación Cruzada Del Espíritu Santo, convoca a los señores fundadores y consejeros, a la realización: de la reunión ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de abril de 2023, a las

19:00 horas, en la sede la fundación ubicada en calle Mena 2284, de esta ciudad, de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Tratamiento del ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/Diciembre/2022.
  - 2º) Elección de consejeros periodo 2023/2028 según art. 5 del estatuto vigente (duración 6 ejercicios).
  - 3º) Cumplimiento de la ley 25.246 y sus modificatorias - Res. N° 11/2011 rectificadas por res. N° 52/2012 y sus modificaciones de la unidad de información financiera.
  - 4º) Autorización para la gestión de tramites ante la inspección general de personas jurídicas de la provincia de Santa Fe.
- Rosario, 31 de marzo de 2023.

INGNACIO K. PERIES  
Presidente

VERONICA RITA MELIAN

Secretaria  
\$ 180 497376 Abr. 14 Abr. 18

## LA COCO S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Abril de 2023, a las 14.00 hs. en el domicilio social de Mitre 907- Piso 6º Of. B, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea.
  - 2) Elección de nuevas Directoras por finalización de mandato de las actuales Directoras.
  - 3) Consideración y aprobación memoria y balance 2022.
  - 4) Consideración de asignación perpetua a la Directora saliente.
- Rosario, 10 de Abril de 2023.

\$ 150 497356 Abr. 14 Abr. 18

## COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES ASISTENCIALES Y VIVIENDA JUAN SILVA DE ZAVALLA LIMITADA.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Sociales, Asistenciales y Vivienda Juan Silva de Zavalla Limitada convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023 a las 20:30 hs. en la sede administrativa de la Cooperativa, sita en calle Sarmiento N° 3080 de Zavalla, para tratar lo siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos socios presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 2- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás cuadros anexos y saldo por actualización contable.
- 4- Distribución de excedentes.
- 5- Informe del Síndico y Auditor.
- 6- Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 7- A los efectos del sexto punto del Orden del día, la renovación parcial del Consejo de Administración se efectuará de la siguiente forma: elección de Pro-Secretario, Pro Tesorero, y tres vocales Titulares, por terminación de sus mandatos, por el plazo de 2 años. 2) Elección de 5 vocales suplentes, por el plazo de 1 año. Elección de Síndico Titular y Síndico suplente. Se encuentran a disposición de los sres. Asociados en la sede de la Cooperativa, la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás cuadros anexos, Informe del Síndico y Auditor, Padrón de Asociados.

Presentación de listas: Art. 48 Estatuto Social: Hasta 10 días antes de la celebración de la Asamblea podrán presentarse a la Cooperativa, listas de asociados que se propongan para cubrir los cargos a renovar, siendo auspiciada cada una de ellas por no menos del 10% de asociados.

Artículo 60 Ley 20.337: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentre presente la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

\$ 200 497476 Abr. 17 Abr. 18

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE PROFESIONALES EN CIENCIAS  
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva, por disposición de los Arts. 10, 11, 12 y 13 de los Estatutos, convoca a sus asociados con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio N° 21 cerrado el 31 de Diciembre de 2022. El acto estatutario se llevará a cabo el día 26 de Abril de 2023 a las 17:30 horas, en la sede social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara II, sita en calle Maipú N° 1344 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea del Ejercicio N° 20.
- 2.- Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio N° 21 cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 4.- Política a seguir en el futuro inmediato.

**JORGE JOSE PERIES**  
Secretario

NOTA: En la Asamblea se formará quórum con la presencia de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. No habiendo este número, se podrá celebrar en segunda convocatoria media hora después, con cualquier número de asociados presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de asociados presentes.

\$ 230 497346 Abr. 14 Abr. 20

**S.A. INSTITUTO MEDICO  
QUIRURGICO SANATORIO PLAZA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 03 de Mayo de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.
  - 2) Ratificación de lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 14 de Mayo de 2017 en cuanto a la reforma parcial del Estatuto Social. Administración y Representación de la Sociedad. Duración de los mandatos.
  - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al 87º Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
  - 4) Aprobación de la gestión de los directores y síndico.
  - 5) Remuneración a los Directores y al Síndico.
  - 6) Destino a dispensar con el resultado del ejercicio
  - 7) Elección de autoridades
- Rosario, mayo de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma.

Dorrego 1550 - Rosario.  
\$ 250 497460 Abr. 14 Abr. 20

**SOCIEDAD RURAL VENADO TUERTO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor asociado: Invitamos a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 12 de mayo de 2023 a las 19.00 horas, en primera y segunda convocatoria la que tendrá lugar en nuestra sede social para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asociados para firmar junto al presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 3) Consideración de la memoria y balance general cerrado el día 31 de diciembre de 2022.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato del Señor Presidente, cuatro Vocales Titulares, cuatro Vocales Suplentes, tres Revisores de Cuentas Titulares, dos Revisores de

Cuentas Suplentes.

Claudio Berrueta  
Presidente

Jorge Docampo  
Secretario

NOTA: ART. 24 DEL ESTATUTO: Si a la primera citación no concurriera el número de asociados suficientes la Asamblea se realizará válidamente media hora después con el número de asociados presentes.

\$ 270 497234 Abr. 12 Abr. 18

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE  
CUIDADOS INTENSIVOS**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales, art.32 y cc del Estatuto Societario, el Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Cuidados Intensivos e San Justo, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en día 25 de abril de 2023 a las 20:30 hs, en la sede social, sita en Bv. Pellegrini 2850 de la ciudad de San Justo, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.
  - 2) Aprobar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gasto y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
  - 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- San Justo, 05 de abril de 2023.

**EDGARDO PREVIALE**  
Presidente

ALEJANDRA BONSIGNOR  
Secretaria

\$ 250 497237 Abr. 12 Abr. 18

**TRANSPORTE SOZA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de mayo de 2023, en calle Moreno 1416 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la señora presidente del directorio. 2) Consideración de la remoción con causa de la Sra. Directora titular y Presidenta del Directorio, Stella Maris Soza. 3) Consideración de iniciar acción social de responsabilidad contra la Directora titular y Presidenta del Directorio, Stella Maris Soza.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 497268 Abr. 12 Abr. 18

**HERMETAL S.A.**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 5 de mayo de 2023 a las 17:00 hs en primera convocatoria, en la sede social sita en lote 107 del Parque Industrial Alvear, Ruta Prov. 21 Km. 7 (Alvear) Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Explicación de los motivos por el retraso en la realización de la asamblea ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables (Balance General, Estado de Resultados y demás Anexos al Balance General de los ejercicios económicos N° 17 cerrado el 31/12/2021 y N° 18 cerrado el 31/12/2022
- 3) Tratamiento de las utilidades que arrojaron el ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/12/21 y el ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2022.
- 4) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/12/21 y el ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2022.
- 5) Asignación de Honorarios al Directorio por ambos ejercicios económicos

6) Punto: Determinación del número de directores para conformar el directorio, entre 1 y 5 miembros, según lo prescripto por el art. 9 del estatuto social y elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período de 3 años.

\$ 250 497280 Abr. 12 Abr. 18

### INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º y 2º convocatoria)

Convocase a los accionistas de INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA a asamblea general ordinaria para el 28 de abril de 2023 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria en San Martín 918 de la localidad de Pavón Arriba, para tratar los siguientes temas: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidente del directorio; 2) Consideración de la elección de uno o más síndicos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 250 497286 Abr. 12 Abr. 18

### CÍRCULO DE CAZADORES DE ASOCIACIÓN CIVIL RETOÑO DE SOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Retoño de Sol, en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 2023, a las 18 horas, en la sede social de Calle 1329 Nro. 4385 de Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociadas/os, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio N° 2, finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y del órgano de Fiscalización.

4) Consideración del Presupuesto y la Programación para el siguiente ejercicio N° 3.

5) Fijar la periodicidad, monto y vencimiento de la cuota societaria del año 2023; y montos de caja chica de dinero disponible para Tesorería para gastos menores y urgentes.

PABLO GUTIERREZ  
Presidente

\$ 230 497225 Abr. 12 Abr. 18

### DON MARCELO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2.023 a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y el mismo día, una hora después en Segunda Convocatoria, en el local social de la entidad, sito en calle Aarón Castellanos N° 1.663 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta Asamblea.

2) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al cuadrigésimo primero ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.

3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.

4) Consideración del Resultado del ejercicio.

5) Consideración de la retribución al Directorio, Art. 261 Ley 19.550. ESPERANZA, 03 de Abril de 2.023.

GUILLERMO HORACIO CURSACK  
Presidente

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 1.9550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

\$ 300 497312 Abr. 12 Abr. 18

### SANATORIO ESPERANZA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio de Sanatorio Esperanza S.A. y de acuerdo a lo previsto por los Artículos 23, 24 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2.023 a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y el mismo día, una hora después en Segunda Convocatoria, en el local de calle Belgrano N° 2.381 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de un Presidente y un Secretario de Actas de la Asamblea General Ordinaria -Art. 29 de los Estatutos Sociales.

2) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico del ejercicio N° 42 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.

4) Consideración del resultado del ejercicio.

5) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2.022.

6) Fijación del número de Directores y su elección por el término de dos años.

7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos años.

8) Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico, teniendo en cuenta lo que dispone el art. 261 de la Ley 19.550, del ejercicio N° 41 y fijación de bases de remuneración por funciones técnico-administrativas para el ejercicio N° 42.

ESPERANZA, 3 de abril de 2023.

ALBERTO MANUEL AUFRANC  
Presidente

\$ 300 497311 Abr. 12 Abr. 18

### COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SAN JERONIMO SUD LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Vivienda San Jerónimo Sud Ltda., en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023 a las 19:15 horas en nuestra Sede, sito en calle Nápoles 338 de esta localidad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asociados Para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de Memoria; Inventario General; Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujos de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Síndico, Informe de Auditoría, todo correspondiente al Ejercicio N° 43, finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3) Renovación parcial del Consejo de Administración.

Elección de dos Consejeros Titulares y dos Consejeros Suplentes por terminación de mandato.

4) Renovación de la Sindicatura

Se elegirán Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de (1) un año, por terminación de mandatos.

LEONARDO E. STORNI  
Presidente

GUSTAVO A. BEBER  
Secretario

NOTA: La Asamblea estar legalmente constituida, una hora después de Fijada en la Convocatoria, con cualquier numero de asociados presentes; y según lo especificado por el art. N° 44 del Estatuto Social que reza, las decisiones de las asambleas conforme a la ley, los estatutos y los reglamentos, son obligatorias para todos los asociados.

Podrán participar los Asociados que reúnan a la fecha de publicación de esta Convocatoria, las siguientes condiciones: a) No tener ninguna deuda vencida con la Cooperativa; b) Que sus relaciones con la Institución hayan sido normales sin intervención judicial.

\$ 180 497288 Abr. 12 Abr. 17

**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES  
ARISTÓBULO DEL VALLE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avenida Aristóbulo del Valle Zona Norte" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 28 de abril de 2023 a las 20:30 hs. en la sede social, sita en calle Aristóbulo del Valle 6726 de la Ciudad de Santa Fe.

En la misma se tratará el siguiente:

**ORDEN del DIA:**

1. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del órgano de control correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.
3. Consideración de la gestión del órgano de administración.
4. Consideración de la cuota societaria. Delegación en la Comisión Directiva.
5. Elección de Tres vocales titulares.
6. Elección de dos socios para suscribir el acta.

GIAY GEORGINA  
PRESIDENTE

GARCIA GRACIELA  
SECRETARIA

NOTA: Se hace saber que la asamblea quedará constituida, cualquiera fuera el número de los asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria (art. 16 del estatuto).

\$ 165 497317 Abr. 11 Abr. 17

**AVELLANEDA CERDOS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da Convocatoria)**

Convocase a los señores Accionistas en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de mayo de dos mil veintitres a las dieciséis horas en el domicilio legal sito en calle 7 N° 220 de la ciudad de Avellaneda, Dpto. Domicilio Obligado, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informaciones Complementarias correspondientes al Ejercicio económico N° 11 finalizado el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1° de la Ley 19550.
- 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.
- 3) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al ejercicio N° 11 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley General de sociedades N° 19550.
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente.-

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones Registro de Asistencia Asambleas Generales, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las diecisiete horas del mismo día y en el mismo lugar, Reconquista 10 de abril de 2023.

ELBIO ELOY HUMBERTO DOLZANI  
Presidente

\$ 250 497350 Abr. 11 Abr. 17

**DOLBI SOCIEDAD ANONIMA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

Conforme lo prevé el Artículo Diecisiete del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de DOLBI S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Mayo de 2023 a las dieciséis horas y treinta minutos, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Ruta 11 Km 793, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con las autoridades.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Es-

tado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Informaciones Complementarias e Informe del Síndico y Estados contables Consolidados, correspondientes al Ejercicio N° 59 cerrado el 31 de Diciembre de 2022, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1° de la Ley General de sociedades N° 19550.

3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.

4) Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, en exceso al límite previsto por el art. 261 de la ley General de Sociedades N° 19550.-

5) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio, y actuación de la Sindicatura.-

Reconquista, 10 de Abril de 2023.-

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 17:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.

ELBIO ELOY HUMBERTO DOLZANI  
Presidente

\$ 250 497347 Abr. 11 Abr. 17

**CONGELADOS DEL SUR S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 2023, en la sede social de Congelados Del Sur S.A. sita en calle Riobamba 3561 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas: (i) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio; (ii) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inc. 1), de la LGS correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022; (iii) Consideración de la gestión del directorio hasta el 31 de diciembre de 2022; (iv) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2022; y (v) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas realizadas durante el ejercicio económico cerrado el 31.12.2022, conforme lo previsto en el último párrafo del art. 261 de la LGS.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 497055 Abr. 11 Abr. 17

**CORPORACION MATRIFORJ  
ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Mario Cisnero N° 8195 Rosario -Santa Fe, para tratar el siguiente: orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.
- 2.- Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 50 cerrado el 31/12/2022.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y de los honorarios al mismo.
- 4.- Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- 5.- Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 50 finalizado el 31/12/2022.

JOSE LUIS MAFFEI  
Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 250 497143 Abr. 11 Abr. 17

**APACHE S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Apache S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón N° 197, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2023, a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
2. Lectura del acta anterior.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 65 cerrado el 31 de diciembre de 2022 y Distribución de dividendos.
4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.

\$ 250 497114 Abr. 11 Abr. 17

**ASOCIACION CIVIL CASINO DE  
SUBOFICIALES Y GENDARMES  
DESTACAMENTO MOVIL DOS ROSARO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a la dispuesto por el estatuto vigente, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 21 de Abril del año 2023 a las 09.00 horas, en la sede social de la entidad situada en Juan de Canals N° 1171 para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA** 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y Secretario. 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Anexos, Flujo de efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2022. 3.- Determinación de la cuota para el año 2023. 4.- Considerando de las causas que llevan a la ausencia de los integrantes de la dirección directiva, sin designación de reemplazantes. 5.- Informe sobre mejoras que se están realizando en el sector baño por la Asociación.

Estatuto Social: el Quórum para sesionar en la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los organismos directivos y de fiscalización.

\$ 250 497029 Abr. 11 Abr. 17

**FUNDICION SANTA CATALINA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Fundación Santa Catalina S.A., con sede administrativa en calle Lisandro de la Torre 446, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2023, a las 14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
2. Lectura del acta anterior.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 16, cerrado el 31 de diciembre de 2022 y Distribución de dividendos.
4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.

\$ 250 497115 Abr. 11 Abr. 17

**MUTUAL SANTA LUCIA  
SERVICIOS SOCIALES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con disposiciones oficiales del INAES y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Mutual a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en el local social de calle Avda. Freyre 3051 1º Piso de la Ciudad de Santa Fe, el día 28 de abril de 2023 a las

10:00 Hs. para tratar el siguiente;

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el acta de asamblea junto al Presidente.
- 2º) Tratamiento de la Memoria, inventario, balance general, cuadros de resultados e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 3º) Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 4º) Renovación total de autoridades del Consejo Directivo, por finalización de mandato de los actuales.  
Santa Fe, 04 de abril de 2023.

XIMENA PUOPOLO  
Presidente

\$ 250 497195 Abr. 11 Abr. 17

**SELTZMAN S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Mayo de 2.023 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en calle San Martín N2 1781 de la ciudad de Tostado para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General de la sociedad por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio.

JOSÉ B. SELTZMAN  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 390 497182 Abr. 11 Abr. 17

**SALVADOR MIGUEL CASES E HIJOS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local ubicado en calle Saavedra 1795 de la ciudad de Venado Tuerto, el día 25 de abril de 2023 a las diecisiete horas treinta minutos (17:30) en primera convocatoria y a las dieciocho horas treinta minutos (18:30) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I) Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.
- II) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1º) de la Ley General de Sociedades Comerciales, vale decir, Memoria, Balance General, Estados de: Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al 17º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- III) Tratamiento y afectación del resultado del ejercicio.

CARLOS ALBERTO CASES  
Presidente

De los estatutos sociales:

Art. 13: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Art. 14: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Comerciales; según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

NOTA: Balance cerrado al 31/diciembre/2022, a disposición de los señores accionistas en el domicilio de realización de la Asamblea General Ordinaria, Saavedra 1795, Venado Tuerto, a partir del 5/04/2023.

\$ 506,55 497123 Abr. 11 abr. 17

**SANTA ROSA SEMILLAS S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el Hotel Presidente sito en calle Corrientes N° 919, de la localidad Rosario (CP 2000), Provincia de Santa Fe, para el día 05 de Mayo de 2023 a las 13:00 hs en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el mismo día a la 14:00 hs, en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Designación de los accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
- 2- Ratificación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022 según actas de asamblea Nro. 14 y 15.
- 3- Consideración de la situación financiera de la empresa.
- 4- Limitación del derecho de suscripción preferente a los Sres. accionistas a efectos de capitalizar las obligaciones preexistentes a la fecha de la presente Asamblea con Alltec S.A., Casder Corporation S.A. y Being Genseed Technology y Co. Ltd. (DaN) conforme artículo 197 LSG.
- 5- Aprobación de la capitalización de deuda con Alltec SA por U\$S 138.742, asignándole 20.339 acciones de Santa Rosa Semillas SA de Valor Nominal \$ 100 c/u, con una prima de emisión de U\$S 129.303,85.
- 6- Aprobación de la Capitalización de la deuda con Casder Corporation S.A. por U\$S 47.558, asignándole 6.825 acciones de Santa Rosa Semillas SA de Valor Nominal \$ 100 c/u, con una prima de omisión de U\$S 44.390,95.
- 7- Consideración del Aumento del Capital Social ala suma de \$ 42.212.100.
- 8- Emisión de Nuevas Acciones que se identifican con el siguiente rango de números 206.840 a 422.121.
- 9- Consideración de la Prima de Emisión sobre las acciones asignadas a Beijing Genseed Technology y Co. Ltd. (DBN) por el importe de U\$S 5.000.101,16.
- 10- Asignación a la firma Beijing Genseed Technology y Co. Ltd. (DBN) de 215.282 acciones de Valor Nominal \$ 100 de Santa Rosa Semillas SA, desde N° 206.840 a 422.121 por \$ 21.528.200, equivalentes al 51% del capital social, en cumplimiento del contrato suscripto.
- 11- Consideración del Destino de los fondos obtenidos por la prima de emisión percibida por parte de Beijing Genseed Technology y Co. Ltd. (DBN) a la reserva especial denominada Reserva Especial cuyo objeto será el pago de deudas existentes en la sociedad y su aplicación para gastos corrientes.
- 12- Aprobación de la Composición Final del nuevo capital accionario de Santa Rosa Semillas SA con el detalle de la totalidad de los accionistas y sus respectivas tenencias accionarias.
- 13- En caso de no aprobación de los puntos del orden del día N° 4, 5, 6, 7, 8, 9 10 y 12 en forma total o parcial, consideración de realización de aportes suplementarios de los accionistas actuales a efectos de poder continuar con la empresa en marcha, Conformación de Comité de Crisis para el análisis de los pasos a seguir.

**CARLOS RAICHEL**  
Presidente

NOTA: Los Señores Accionistas, deberán tener en cuenta que, conforme lo dispone el artículo 160 del Estatuto Social de Santa Rosa Semillas S.A.: La constitución de la asamblea ordinaria en primera Convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

\$ 500 497308 Abr. 11 Abr. 27

**COOPERATIVA DE PROVISION DE  
SERVICIOS AGRICOLAS CRIADERO  
SANTA ROSA LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa De Provisión De Servicios Agrícolas Criadero Santa Rosa Limitada a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 05 del mes de mayo del año 2023 a las 9:30 horas, en el Hotel Presidente, sito en calle Corrientes N° 919 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea junto al Presidente y el Secretario.
- 2- Ratificación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022 según acta N° 27.
- 3- Consideración de la situación financiera de la Cooperativa.

4- Consideración del mandato a otorgar al Sr. Presidente para participar en la asamblea que considerará el aumento de capital de Santa Rosa Semillas S.A.

Rosario, 05 de abril de 2023

**ABELARDO FIRPO**  
Presidente

**JORGE CASAL**  
Secretario

NOTA: Los Señores Asociados, deberán tener en cuenta que conforme lo dispone el artículo 32° del Estatuto Soda! de la Cooperativa: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 250 497307 Abr. 11 Abr. 17

**FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA****REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión extraordinaria, tendrá lugar el día 17 de Abril de 2023 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria de la Fundación suscriban el acta respectiva.
2. Contestación de las observaciones formuladas por la autoridad administrativa de control, en el Expte. N° 02009-0007007-7 mediante dictamen N° 1622 de inscripción de autoridades y actualización de legajo.

**TOSCANO LUIS ANTONIO**  
**ANCUGARAY VANESA SOLEDAD**

Secretaria  
\$ 675 496645 Mar. 31 Abr. 24

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A.****ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A. s/ Constitución de Sociedad", Expte. N° 21-05210178-3, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª nominación de Santa Fe, se hace saber:

**ADALIA ALAN AGUSTIN**, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 25 de Marzo de 1985 con domicilio en calle Obispo Boneo 618, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 31.567.568; **ALBORNOZ OLGA ESTER**, argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, nacida el 26 de Julio de 1953 con domicilio en calle Obispo Boneo 618, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 10.677.336; y cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 30 de Septiembre de 2022.

Denominación: **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A.**

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Mariano Moreno 3207 Piso 2, Departamento 7, Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Cincuenta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

A) Construcción: Construcción y reforma de inmuebles para terceros en todas sus modalidades, por cuenta propia y/o a través de terceros, y/o asociados a terceros, con fondos propios y/o con financiación de terceros, con exclusión de las operaciones del Régimen del Art 299 inc. 4º de la ley 19550. Actuar como fiduciario en fideicomisos. Importar y Exportar.

Puede realizar y ejecutar toda clase de estudios y proyectos, obras y/o construcciones relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura de inmuebles en general. Podrán subdividir, fraccionar, lotear, colonizar, urbanizar y/o administrar todo tipo de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales pudiendo permutarlos, objeto de todo tipo de contratos, negociaciones u operaciones comerciales. Puede realizar todos los actos que tengan relación directa o indirectamente con la construcción en sus distintas formas y etapas. Podrá a tales efectos contratar con personas públicas y/o privadas conforme a las leyes y procedimientos reglamentarios.

B) Comercialización: Comercialización y/o producción en sus distintas etapas, de productos en general y en todo tipo de rubros y géneros vinculados o no con la construcción, como así también la importación y exportación de éstos.

La venta de todo tipo de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la misma lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mano o industriales.

C) Servicios: -Actividad inmobiliaria: mediante la adquisición, venta y/o permuta, mandato o intermediación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; organización y administración de consorcios.

Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.

La sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. - Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es \$ 100.000.- (cien mil), representados por 100.000.- Acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Presidente: BRIGGEN DANIEL ROY – CUIT N° 20-32097050-5 Soltero – Alvear 3030, depto 3 – Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe.

Director suplente: ALBORNOZ OLGA ESTER – CUIT N° 27-10677336-5 casada, Obispo Boneo 618, Santa Fe, Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.  
\$ 400 497612 Abr. 17

## CONTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CONTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A. s/ Constitución de Sociedad", Expte. N° 21-05210178-3, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

ADALIA ALAN AGUSTIN, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 25 de Marzo de 1985 con domicilio en calle Obispo Boneo 618, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 31.567.568; ALBORNOZ OLGA ESTER, argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, nacida el 26 de Julio de 1953 con domicilio en calle Obispo Boneo 618, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 10.677.336; y cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 03 de septiembre de 2022.

Denominación: CONTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Mariano Moreno 3207 Piso 2, Departamento 7, Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Cincuenta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

A) Construcción: Construcción y reforma de inmuebles para terceros en todas sus modalidades, por cuenta propia y/o a través de terceros, y/o asociados a terceros, con fondos propios y/o con financiación de terceros, con exclusión de las operaciones del Régimen del Art 299 inc. 4° de la ley 19550. Actuar como fiduciario en fideicomisos. Importar y Exportar.

Puede realizar y ejecutar toda clase de estudios y proyectos, obras y/o construcciones relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura de inmuebles en general. Podrán subdividir, fraccionar, lotear, colonizar, urbanizar y/o administrar todo tipo de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales pudiendo permutarlos, objeto de todo tipo de contratos, negociaciones u

operaciones comerciales. Puede realizar todos los actos que tengan relación directa o indirectamente con la construcción en sus distintas formas y etapas. Podrá a tales efectos contratar con personas públicas y/o privadas conforme a las leyes y procedimientos reglamentarios.

B) Comercialización: Comercialización y/o producción en sus distintas etapas, de productos en general y en todo tipo de rubros y géneros vinculados o no con la construcción, como así también la importación y exportación de éstos.

La venta de todo tipo de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la misma lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mano o industriales.

C) Servicios: -Actividad inmobiliaria: mediante la adquisición, venta y/o permuta, mandato o intermediación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; organización y administración de consorcios.

Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.

La sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. - Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es \$ 100.000 (cien mil), representados por 100.000, Acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Presidente: BRIGGEN DANIEL ROY - CUIT N° 20-32097050-5 Soltero - Alvear 3030, depto 3 - Santa Fe (3000), Prov. de Santa Fe.

Director suplente: ALBORNOZ OLGA ESTER - CUIT N° 27-10677336-5 casada, Obispo Boneo 618, Santa Fe, Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Dr. Jorge E. Freyre, secretario, Santa Fe 11 de abril de 2023.

\$ 400 497612 Abr. 17

## JOSE Y PEDRO CELOTTI SACIF e I.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, JOSE Y PEDRO CELOTTI SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA s/Designación de Autoridades 21-05210686-6 Registro Público de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 66 del 23 de Enero de 2023, de designación del número de directores y elección de éstos, y de la reunión de Directorio de esa misma fecha de distribución de cargos, se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesto de 6 directores titulares, designándose como: Presidente: señor Marcelo Alejandro CELOTTI (nacido el 23 de enero de 1965 en El Trébol, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Oriana Alejandra Falaschi, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de apellido materno Martínez, domiciliado en calle Río Negro N° 335 de El Trébol. Provincia de Santa Fe, con DNI, N° 16.6496581 C.U.I.T. N° 20.166496584; Vicepresidente: señor Claudio José CELOTTI (nacido el 13 de septiembre de 1963 en El Trébol, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión industrial, de apellido materno Abraham, domiciliado en calle Ballester N° 447 de la ciudad de Cañada de Gómez. Provincia de Santa Fe, DNI N° 16.267.991, C.U.I.T. N° 20-16267991-1), Directores Vocales: Ingeniero Ricardo Antonio CELOTTI (nacido el 25 de noviembre de 1952 en El Trébol, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Martha Noemí Surra, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Civil, de apellido materno Abraham, domiciliado en calle San Lorenzo N° 975, de El Trébol, Provincia de Santa Fe DNI N° 10.313976, C.U.I.L. N° 20-10313976-8),

ingeniero Juan Carlos CELOTTI (nacido el 9 de octubre de 1957 en El Trébol, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Mónica Cecilia Trucco, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero mecánico, de apellido materno Martínez, domiciliado en calle Fernando Bianchi N° 1112 de El Trébol, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 13.543.001, C.U.I.T. N° 20-13543001-4), señorita Ana María CELOTTI (nacida el 26 de noviembre de 1955 en El Trébol, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, domiciliado en Breuning N° 954 de El Trébol, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11.860386, C.U.I.L. N° 27-11860586-7), y señora Marta del Pilar Celotti (nacida el 28 de enero de 1950 en El Trébol, de estado civil casada en primera nupcias con don Eduardo Ernesto Cantare, de nacionalidad argentina, de profesión docente, de apellido materno Abmham, domiciliada en calle Río Negro N° 642 de El Trébol, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.056.344, C.U.I.L. N° 27-06056344-1), 1). Dicha designación se efectúa por 3 ejercicios. Síndico: Titular: Dr. Juan Carlos DEPETRIS (D.N.I. N° 16.538.244, CUIT N° 20-16538244-8 y domiciliado en Granadero Baigorria 152 de El Trébol), y Suplente: CPN Cecilia Michelotti DNI 28.255.637; CUIT 27-28255637-0 domiciliada en calle Rosario 741 de El Trébol de El Trébol). 2. Representación Legal: Además del Presidente y Vicepresidente se amplía la representación legal en forma indistinta, a los Directores Vocales: los directores vocales señor Claudio José CELOTTI e ingeniero Juan Carlos CELOTTI, cuyos datos de identidad obran precedentemente. Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 04 de Abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 102,30 497720 Abr. 17

### "LAS SANTAS NIÑAS S.A."

#### ESCISION

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "LAS SANTAS NIÑAS S.A. S/ESCISION", Exp. N° 69 Año 2023, se informa que los accionistas de LAS SANTAS NIÑAS S.A., resuelven la ESCISION PARCIAL de la sociedad, suscribiendo el Compromiso Previo de Escisión de fecha 29 de setiembre de 2022. Conforme Art. 88 Inc. 4 se publicaron edictos, haciéndose saber: I) Denominación, domicilio, sede social y datos de inscripción en el Registro Público de la Sociedad Escidente: LAS SANTAS NIÑAS S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; sede social en calle Estanislao del Campo N° 2433 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; estatuto inscripto en Inspección General de Justicia en fecha 05/01/2001 bajo el N° 355 al Libro 13 de S.A.; modificación al estatuto inscripta en Registro Público de Rafaela en fecha 07/04/2022 bajo el N° 4833 Folio 114 del Libro V de Estatutos de Sociedades Anónimas. II) Denominación, domicilio, sede social de la Sociedad Escisionaria: Santa Elena de la Cruz S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, sede social en calle Sargento Cabral N° 1775 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. III) Valuación del Activo y Pasivo de la Sociedad Escidente al 30 de junio de 2022: Datos según Balance Especial de Escisión de LAS SANTAS NIÑAS S.A. al 30/06/2022: Activo \$ 118.910.343,15.-; Pasivo \$ 1.543.430,20.-; y Patrimonio Neto \$ 117.366.912,95.- IV) Valuación del Activo y Pasivo que componen el Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Sociedad Escisionaria): Activo \$ 58.683.456,47.-; Pasivo \$ 0,00.-; y Patrimonio Neto \$ 58.683.456,47.- V) Valuación del Activo y Pasivo de la Escidente luego de la escisión: Activo \$ 60.226.886,68.-; Pasivo \$ 1.543.430,20.-; y Patrimonio Neto \$ 58.683.456,48. No se recibieron reclamos de ley suscribiéndose el Acuerdo Definitivo de Escisión en fecha 30 de noviembre de 2022. Se modificó el Artículo Cuarto del Estatuto Social de LAS SANTAS NIÑAS S.A. quedando redactado como se indica: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-), representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1,00.-) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550. La Asamblea que decida cada aumento de Capital Social, podrá delegar en el Directorio la determinación de la época de emisión, forma y condiciones de pago de la misma.". El Directorio de LAS SANTAS NIÑAS S.A. quedó compuesto: Director Titular – Presidente: Roberto Juan. Fiori, D.N.I. N° 8.322.680, CUIT N° 20-08322680-4; Director Titular- Vicepresidente: Juan Pablo Fiori, D.N.I. N° 30.101.268, CUIT N° 20-30101268-4; Director Suplente: Mariano Roberto Fiori, D.N.I. N° 27.626.841, CUIT N° 20-27626841-5. Rafaela, 12/04/2023.  
\$ 120 497768 Abr. 17

### ALBERT S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Dra. María

Celeste Rosso, conforme lo ordenado en Autos Caratulados: "ALBERT S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", CUIJ 21-05794158-5, en trámite ante dicho Registro, se hace saber que la firma ALBERT S.A., procedió a renovar sus autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 52 de fecha 16 de mayo de dos mil veintidós y conforme a la distribución de cargos por Acta de Directorio Nro. 36 de fecha 17 de mayo de dos mil veintidós, quedando constituido el órgano de Administración de la siguiente manera: Presidente: Rogelio Aníbal Albert, DNI 6.143.490, fecha de nacimiento 10/01/1947, de profesión comerciante, CUIT 23-06143490-9, domiciliado en Avenida La Quemada 1946 de la ciudad de Firmat, casado en primeras nupcias con Liliana Victoria Rolandi, Vicepresidente: Liliana Victoria Rolandi, DNI 10.877.959, fecha de nacimiento 31/01/1953, de profesión comerciante, CUIT 23-10877959-4, con domicilio en Avenida La Quemada 1946, de la ciudad de Firmat, casada en primeras nupcias con Rogelio Aníbal Albert, Síndico Titular: Tullissi Mario Alberto, DNI 13.543.980, fecha de nacimiento 28/11/1957, de profesión Contador Público, Matrícula Nro. 6480, CUIT 20-13543960-7, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Renzi, con domicilio en Ameghino 1932 de la ciudad de Firmat, Síndico Suplente: Marcela Alejandra Cartelle, DNI 16.931.852, fecha de nacimiento 21/04/1964, de profesión Contadora Pública, Matrícula 9453, CUIT 27-16931852-8, con domicilio en Sarmiento 348 de la localidad de Chovet, casada en primeras nupcias con Rubén Darío Silvestri. Venado Tuerto, 4 de Abril de 2023. Dra. María Julia Petracco.  
\$ 200 497479 Abr. 14 Abr. 17

### SPERANZA ANDRES ARMANDO, SPERANZA DANIEL FABIÁN y SPERANZA CARLOS DARIO

#### ESCISIÓN.

Se comunica que por reunión unánime de socios de fecha 30 de noviembre de 2022, ha quedado aprobada la escisión de SPERANZA Andrés Armando, SPERANZA Daniel Fabián y SPERANZA Carlos Dario "Sociedad del Capítulo 1, Sección IV de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550", inscripta ante la AFIP-DGI bajo la CUIT 30-58974368-3; la que destinará su patrimonio a las siguientes empresas unipersonales: SPERANZA Andrés Armando, CUIT N° 20-20146451-0 con domicilio en Zona rural de la ciudad de Florencia, departamento General Obligado Provincia de Santa Fe; SPERANZA Daniel Fabián, CUIT N° 20-22003971-5 con domicilio en Zona rural de la ciudad de Florencia, departamento General Obligado Provincia de Santa Fe y SPERANZA Carlos Dario, CUIT N° 20-30707132-1 con domicilio en Zona rural de la ciudad de Florencia, departamento General Obligado Provincia de Santa Fe. La fecha acordada de "escisión" a la cual se retrotraen sus efectos es el 30 de noviembre de 2022 El Patrimonio Neto Total que se destina a conformar el aporte a las empresas unipersonales es de \$ 15.155.571,53; compuesto por Total ACTIVO \$ 15.523.049,41 y Total PASIVO \$ 367.477,88; valuados al 30 de noviembre de 2022, de acuerdo a la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628, sus modificatorias, Decreto Reglamentario, y Resoluciones Generales de la AFIP, referidas a este procedimiento de reorganización societaria Reclamos por el plazo de ley en domicilio de la sede social de SPERANZA Andrés Armando, SPERANZA Daniel Fabián y SPERANZA Carlos Dario "Sociedad del Capítulo 1, Sección IV de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550" sito en Zona rural de la ciudad de Florencia, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 20 de marzo de 2023. p/ SPERANZA Andrés, SPERANZA Daniel y SPERANZA Carlos Sociedad de Hecho. SPERANZA Andrés, D.N.I. N° 20.146.451; socio.  
\$ 300 497412 Abr. 14 Abr. 18

### Primera Circunscripción

#### EDICTOS DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CABALLERO, JONATAN EDUARDO s/Quiebra; (Expte. 21-02037626-8, se ha declarado la quiebra de JONATAN EDUARDO CABALLERO, DNI 37.396.235, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen 1175, de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle General López 3162, de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretenso acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo. Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Tolosa: Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$ 1 497704 Abr. 17 Abr. 21

La Señora Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, en autos: PIEDRABUENA, CARINA SOLEDAD s/Quiebra, CUIJ 21-02010383-0 hace saber que se ha ordenado dictar reso-

lución de conclusión del presente proceso falencial correspondiente a la Sra. CARINA SOLEDAD PIEDRABUENA, de apellido materno Pelozo, DNI N° 38.815.303, Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que así lo ordena y que textualmente dice en su parte pertinente: Resolución Nro. 88, Folio Nro. 405, Tomo Nro. 51. Año 2023. Santa Fe, 17 de Marzo de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don CARINA SOLEDAD RABUENA, D.N.I. N° 38.815.303, de apellido materno Pelozo, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Zavalla 102 y legal constituido en calle Moreno 2927, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. DRA. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza; DRA. Ma. Ester Noe de Ferro, Secretaria.

§ 1 497464 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MECOLI ALEJANDRO IVAN s/Quiebra, CUIJ 21-02026276-9 se han regulado los honorarios del Síndico interviniente y del letrado del fallido, y se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcriben el auto regulatorio y el decreto, que textualmente dicen, en su parte pertinente: Tomo: 51, Folio: 346 Resolución: 42. Santa Fe, 23 de Febrero de 2023. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N. Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 383.569,01. Regular los honorarios del Dr. Bruno Mecoli en la suma de \$ 164.386,72 (ius=9,48). Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, jueza; dra. María Noe Ester de Ferro, secretaria. Otro: Santa Fe, 04 de Abril de 2023. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de los Tribunales. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, jueza; Dra. María Noe Ester de Ferro, secretaria.

§ 1 497462 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ERENO, RUBEN FELIX s/Quiebra, CUIJ 21-02012372-6, se han regulado los honorarios del Síndico interviniente y de la letrada del fallido, y se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcriben el auto regulatorio y el decreto, que textualmente dicen, en su parte pertinente: Tomo: 51, Folio: 426, Resolución: 104. Santa Fe, 23 de Marzo de 2023. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N. Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 383.569,01. Regular los honorarios de la Dra. Marcela Mohamad en la suma de \$ 164.386,72 (ius=9,48) fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, jueza; dra. María Noe Ester de Ferro, secretaria. OTRO: Santa Fe, 03 de Abril de 2023. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, jueza; Dra. María Noe Ester de Ferro, secretaria.

§ 1 497461 Abr. 17 Abr. 18

El Juzgado De Primera Instancia De Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín, comunica por dos días que en los autos: PIOLI, PAOLA MARIA s/Quiebra; CUIJ 21-02010730-5, se ha presentado proyecto de distribución de fondos COMPLEMENTARIO. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

§ 1 497379 Abr. 17 Abr. 18

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Jose Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: RAMOS JOSE LEONARDO s/Solicitud Propia Quiebra 21-02027856-8 que tramitan por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por DOS DIAS. Santa Fe de 2023. Secretaria.

§ 1 497380 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PEREZ, MARCELO RAÚL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02019357-0, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 31 de Marzo de 2023. Por presentado por Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria).

§ 1 497381 Abr. 17 Abr. 18

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: ALGUACIL ANA LAURA s/Quiebra, 21-02028926-8, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes C.P.N Cristian Daniel ESCOBAR en la suma de \$ 383.569. Regular los honorarios de la Dra. María Clara TALAME en la suma de \$ 164.387 (ius=9,48). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

§ 1 497382 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GROSSO, CLELIA BEATRIZ MARY LOISE s/ Declaratoria De Here-

deros" CUIJ. Nro. 21-02036834-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GROSSO, CLELIA BEATRIZ MARY LOISE, DNI N° F2.060.837; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Sánchez - Secretaria.- Santa Fe, de 2023.

§ 45 Abr. 17

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en auto, FRANCHINO MABEL HILDA MARÍA s/Sucesorio; CUIJ 21-26189604-1 notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Doña Mabel Hilda María FRANCHINO, D.N.I. 114388913, fallecido el 24/11/2022 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, de Abril de 2023.

§ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SILVA MARIA ROSA s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02024301-2, se cita y emplaza por el término de ley a todos los herederos, legatarios, y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña María Rosa Silva, Doc. Ident. F6.081.745, fallecida el día 31 de enero de 2020. A continuación, se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 14 de septiembre de 2021. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el Hall de Tribunales. Firmado - Dr. Claudio Alejandro Bermúdez juez - Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Santa Fe, Abril de 2023.

§ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados SEIB, ELIO OSCAR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02035244-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Seib, Elio Oscar, D.N.I. 5.936.753, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, jueza.

§ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios ((Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: COSTA, JULIO CESAR DEL CORAZON DE JESUS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02032415-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de COSTA, JULIO CESAR DEL CORAZON DE JESUS, DNI N° 6.246.692, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sanchez.

§ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe), en autos caratulados NARDELLI, RAÚL ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ N° 21-02038482-1 Año 2023, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAUL ALBERTO NARDELLI, DNI 14.760.470, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). Artículo 2340 CCC: (...) Se notifica por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

§ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radiado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: SALZMANN, LILLAN ELVIRA CATALINA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02032303-2, año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LILLAN ELVIRA CATALINA SALZMANN, D.N.I. N° 3.332.709, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de Mayo de 2.022.

§ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: FIELE, PEDRO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02035048-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO FIELE, D.N.I. N° 6.201.293, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, (Secretaria).

§ 45 Abr. 17

La oficina de procesos sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Claudia Sánchez en los autos caratulados: FIGUEROA ROQUE SANDALIO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-02037371-4, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Sánchez María Elena, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, 09 de Febrero de 2023. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain, juez; Dra. Claudia Sánchez, secretaria.

§ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados ROBLEDO, MARCOS ANTONIO s/Sucesorio Expediente CUIJ N° 21-02036915-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y lega-

tarios de ROBLEDO, MARCOS ANTONIO DNI N° 06236316, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Dra. Claudia Sánchez Secretaria.

§ 45

Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, de Santa Fe) en autos caratulados JUAREZ, RUBEN EDUARDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02038371-9, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RUBEN EDUARDO JUAREZ, D.N.I. N° 11.845.469, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, de Abril de 2.023.

§ 45

Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados CISTERNA MAXIMILIANO RENE s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-02038224-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de esta ciudad de Santa Fe, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Maximiliano Rene CISTERNA DNI 28.332.789, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza). Santa Fe, Abril de 2023.

§ 45

Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados: PALACIOS, RAMONA BEATRIZ s/Sucesorio 21-26170455-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) Ramona Beatriz Palacios, documento N° 04.241.600, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez), Dra. Silvina Demboryniski (Secretario). San Javier, 14 de Abril de 2023.

§ 45

Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en los autos caratulados: CONSTESTABLE, RUBEN VICENTE s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02037272-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Vicente Constestable, DNI N° 17.222.756, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Gisella Gatti.

§ 45

Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación) en autos caratulados: DE LA PEÑA MARIA VERONICA s/Sucesorio CUIJ 21-02038063-9: se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña De La Peña María Verónica, DNI 22.961.014 quien falleció el 05.01.2023 en Santa Fe-SF- para que comparezcan estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo: Dra. Gisela Gatti (Secretaria) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c). Santa Fe, de 2023.

§ 45

Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: ABRAHAM, LILIAN s/Sucesorio (CUIJ:21-02030527-1, año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lilián Abraham, D.N.I. N° 22.280.552, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.(Fdo.) Dra. Ana R. Alvarez, Jueza. Santa Fe, Abril de 2.023.

§ 45

Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann), en los autos caratulados "CARDOSO, Rosa Ofelia s/SUCESORIO" CUIJ 21-02038354-9 Año 2023; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROSA OFELIA CARDOSO, D.N.I. N° F2.987.512, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publicándose edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentándose el acuerdo ordinario del 07/02/96 acta N° 3. Santa Fe, de 2023.

§ 45

Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios y Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en los autos: PAVIOTTI, RAQUEL GRACIELA S/ SUCESIÓN (CUIJ 21-02038431-7), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, acreedores y legatarios de la causante: PAVIOTTI, RAQUEL GRACIELA (DNI 4.823.832), fallecida en fecha 22 de noviembre de 2022, con domicilio en 1° de Mayo N° 1775 Santa Fe - Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial (arts. 592 y 67 mod. por Ley 11.287). Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. - Santa Fe, abril de 2023.-

§ 45

Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial – Novena Nominación) en autos caratulados, "SANCHEZ JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO" 21-02030752-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de SANCHEZ JUAN ALBERTO DNI 10.099.250 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ A/C).- Santa Fe, de Abril de 2023.-

§ 45

Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "JAHUARES, JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02038164-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ ALBERTO JAHUARES, D.N.I. 10.698.912, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA.MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza.

§ 45

Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de trámite de la Oficina de Procesos Sucesorios Sección Única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Primera Nominación) de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe), Secretaria a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don LEPEUPLE, Andre Fernand, DNI N° 91.161.875, fallecido en Santa Fe (Santa Fe) el 08/01/2023, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: "LEPEUPLE, ANDRE FERNAND S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02038074-5).- El decreto en su parte pertinente ordena: "A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC).- SANTA FE, 27 de Febrero de 2023".- Dra. DRA. GISELA GATTI, Secretaria y Dra. DRA. VIVIANA MARIN, Jueza.

§ 45

Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en los autos caratulados "FERREIRA PRADO LUIS MARIA S/ SUCESORIO" (21-02037754-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luis Maria Ferreira Prado, DNI N° 4.567.851, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. CLAUDIA SANCHEZ.-

§ 45

Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2 da Nominación de Santa Fe) en autos caratulados " RAMIREZ, ALBERTO MARTIGNANO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-02036184-8) Año 2022 , se cita , se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO MARTIGNANO RAMIREZ, L.E. N° 2.392.685, fallecido el día 08 de octubre del año 2007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo- DR CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) DRA CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria). Santa Fe de Abril de 2023

§ 45

Abr. 17

Por disposición del Juzgado – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil , Comercial y Laboral N°19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados " BALLISTRERI MARIA MONICA S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26303576-0 , año 2023 se cita , llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BALLISTRERI MARIA MONICA D.N.IN°05.442.819 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra Marina Borsotti(Secretaria), Dra Virginia Ingaramo (Jueza). "Santa Fe, 27 de marzo de 2023. ...estando acreditado el fallecimiento de BALLISTRERI MARIA MONICA con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciada declaratoria de herederos ..Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que acrediten dentro del término de 30 días. A tales fines publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en sede judicial (art 67 CPCC). Fdo.: Dra. Dra Marina Borsotti(Secretaria) - Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) ..

§ 45

Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos: "GODOY, ELBA LILIANA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02037321-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GODOY, Elba Liliana D.N.I. 25.084.360, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Gisela Gatti. Secretaria.-

§ 45

Abr. 17

Por disposición de la oficina de Procesos sucesorios (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GIGY, CLAUDIO LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02036974-1)" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Claudio Leonardo Gigy DNI: 33.548.424, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo:DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria), DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez).-

§ 45

Abr. 17

Por disposición de la Señora Jueza de 1º Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Ramón BENITEZ, D.N.I. n° M 6.331.322 para que

comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "Benítez, Ramón s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26325060-2. Villa Ocampo (Santa Fe), 14/04/2023  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de DOÑA COPELLO CRISTINA MARCELA LC N° F3.791.404, para que dentro del término Ley comparezcan a hacerlos valer en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "MASSESONI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26312487-9.- Villa Ocampo, 14 de Abril de 2023  
\$ 45 Abr. 17

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Dra. María Hayde Regonat, Secretaría Única; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Doña: SOSA CIPRIANA, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MEDRANO FELIX S/ SUCESORIO". Expte. CUIJ Nro 21-26212668-1.- Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado de abril de 2023. Fdo. Dra. María Hayde Regonat, Jueza, Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.-  
\$ 45 Abr. 17

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Santa Fe en autos "ZAMORA, VICTOR EMILIO C/ COGGIOLA CANNA, OSVALDO MARIO Y OTROS S/ ORDINARIO" (CUIJ N° 21-26255157-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante COGGIOLA CANNA OSVALDO MARIO, DNI 6.281.939 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 14 DE ABRIL DE 2023.  
\$ 45 Abr. 17

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4, Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la Ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, sito en calle E. Aleman N° 1852, en autos caratulados: CHAMORRO, JORGE MARCELO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25277648-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos a aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jorge Marcelo Chamorro, DNI N° 24.055.264, para que comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a los efectos legales. Vera, 14 de Abril de 2023. Fdo.: Dra. J. Yedro, Juez; Dra. M. Savant, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 17

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, en los autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-24190643-1- FORMENTO, ETELVINO MIGUE BARTOLO Y OTROS S/ SUCESORIO", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera instancia Distrito N° 5 de la 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes FORMENTO ETELVINO MIGUEL BARTOLO, DNI N° 6.284.971, último domicilio Vélez Sarsfield 355 – Rafaela, fecha de defunción 11 de febrero de 2015 y SOCIN ANA JOSEFA, DNI N° 4.952.925, último domicilio Lincoln 1591 – Rafaela, fecha de defunción 11 de agosto de 2018, por edictos que se publicaran por el término de ley en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial. Fdo.: Carina Gerbaldo – SECRETARIA; María José Álvarez Tremea – JUEZ.- Rafaela de 17 ABRIL de 2023.-  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "BONGIOVANNI HECTOR JOSE S/ SUCESORIO – CUIJ N° 21-24203274-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BONGIOVANNI HECTOR JOSE, DNI N° 11.527.120, nacido en Sunchales, provincia de Santa Fe, el 28 de enero de 1955, fallecido en fecha 21 de junio de 2022 en Sunchales, provincia de Santa Fe y con último domicilio en calle Lavalle 151 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 (treinta) días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. DRA. GUILLERMINA FRANA (Prosecretaria), DR. GUILLERMO A. VALES (Juez).- RAFAELA, 17/04/23.-  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "KNUBEL DELFINA ADELINA S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-24204253-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante KNUBEL DELFINA ADELINA (DNI Nro. 6.096.975), con último domicilio en la localidad de Pilar – Santa Fe, fallecida en fecha 26 de Abril de 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. DRA. VERONICA CARIGNANO Secretaria – DRA. ANA LAURA MENDOZA Jueza. Rafaela 14 de abril de 2023.-  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza, en el Expediente caratulado "MELONI DUILIO ARIEL Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24203765-8, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DUILIO ARIEL MELONI, D.N.I. 6.274.094 (fallecido el día 8 de Noviembre de 2022) y RINA ANGELA BREGA, D.N.I. 1.120.141 (fallecida el día 10 de setiembre de 2017), ambos con último domicilio fue en calle Moreno N° 1566 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, de abril de 2023. Dra. Natalia Carinelli -SECRETARIA- Dra. Ana Laura Mendoza -JUEZA-.  
\$ 45 Abr. 17

## EDICTOS ANTERIORES

### SAN JUAN

#### PRIMER JUZGADO CIVIL

Primer Juzgado Civil de la Ciudad de San Juan, sito en calle Jujuy 64 Norte, anexo Jujuy, Torre 1 (este), 3° Piso, Capital, Provincia de San Juan, en autos N° 170.598, caratulados GARCÍA GLADYS NOEMI c/SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL JOSE PAVIOLO LTA s/Prescripción adquisitiva", cita por edictos que se publicarán por dos días en BOLETIN OFICIAL y Diario local de la Provincia de Santa Fe, al titular registral Sociedad Anónima, Industrial y Comercial José Paviolo Limitada, y/o presuntos interesados en el bien que se pretende usucapir para que en el plazo de nueve días en razón de la distancia (a contar desde la última publicación) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en calle Rawson (Ex calle De La Estación) s/n, Villa El Salvador, Departamento Angaco, Provincia de San Juan. N.C. 11-60-320220. Linderos y medidas según mensura: Norte: con N.C. 11-60-330180, ptos. 3-4 mide 59,89 m y con calle Pública, ptos. 6-7 mide 138,39 mts.: SUR: con calle Pública, ptos. 1-10 mide 178,44 m, Este: con calle Segovia, ptos. 7-8 mide 6,00 m, ptos 8-9 mide 121,74 m y ptos. 9-10 mide 6,00 m, ptos. y Oeste: con calle De La Estación (hoy calle Rawson) y con N.C. 11-60-330180/340180, ptos. 1-2, mide 6,34 m, ptos. 2-3 mide 56,46 m, ptos. 4-5 mide 30,16 y ptos. 5-6 mide 31,19 m. Superficie. Según mensura 2 Has 0930,42 m2.- Plano de Mensura N° 11-2447-18, con destino a vivienda. Inscripción de dominio N° 2854, Folio 184 Tomo 4, Angaco Norte, Año 1929. San Juan, 15 de marzo de 2023. Claudia Zotto, secretaria.  
\$ 130 497360 Abr. 14 Abr. 17

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe en la causa SAUCEDO PEDRO c/Sucesores de ESCANDELL VICENT y Otros s/Cobro de pesos laborales (CUIJ 21-04603175-7) se cita a comparecer a estar a derecho en dichos autos a los herederos de Pedro Saucedo, DNI 6320308 en el plazo y bajo apercibimientos de ley. (Fdo) Dr. López, Secretario. Santa Fe, 5 de Abril de 2023.  
S/C 497235 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREYRA SOL GUILLERMINA c/PAPALEO, MARIO RAIMUNDO y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ N° 21-04783235-4, notifica a los herederos del demandado, Sr. Papaleo Mario Raimundo, D.N.I. N° 06.221.322, la siguiente resolución: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a Mabel Gualdupe Papaleo (CUIJ 27-13925628-5) y a la sucesión de Mario Raimundo Papaleo (DNI M 6.221.322) a pagar a la actora Sol Guillermina Pereyra (DNI 37.284.901) en el plazo de (10) diez días, los rubros acogidos, precisados en el Considerando V. 1. El monto correspondiente los rubros reclamados devengará intereses del modo establecido en el Considerando V.2. II. Imponer las costas del juicio a los demandados -art. 101 CPL- y diferir la regulación de honorarios a la presentación de liquidación de capital e intereses y acreditación de la condición fiscal de los Sres. Profesionales intervinientes y, en su caso, la de la condenada en costas que acreditarán en autos el cumplimiento de los aportes obligatorios a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores y a la Caja Forense (art. 1 Ley 10727 y art. 1 Ley 4949, to Ley 10436). III. Hágase saber, agréguese copia, notifíquese y oportunamente, archívese. Dr. Diego José Romero (Secretario) - Dra. Mariana Patricia Ramoneda (Jueza). Santa Fe, 28 de Marzo de 2023.  
S/C 497309 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral, Primera Nominación de esta ciudad; en autos caratulados DUARTE BERNARDO DANIEL c/CLIBA INGENIERIAAMBIENTAL Y OTROS s/Incapacidad; CUIJ N° 21-04789139-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Duarte Bernardo Daniel, DNI N° 12.696.037, para que comparezcan a hacer valer

sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dr. Candioti-Secretario; Dr. López-Juez). Santa Fe, 14 de marzo de 2023.  
\$ 50 497419 Abr. 18 Abr. 18

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite, Dra. Marisa Malvestiti, a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 1ra. Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: DIAZ, MARIA ELENA c/DIAZ, ZENON y CHAPERO, JUAN ANTONIO s/Impugnación De Paternidad, Expte. CUIJ 21-10721557-0, se hace saber que por decreto de fecha 23/02/2023, se ha procedido a declarar rebeldes a los herederos de ZENON DOMINGO DIAZ, dando por decaído su derecho a contestar la demanda. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Febrero de 2023. Atento constancias de autos, declárese rebelde a los herederos del Sr. Zenon Domingo Diaz, dándosele por decaído el derecho a contestar la demanda... () ... Fdo.: Dra. Silvina Loza (Secretaria). Otro decreto: SANTA FE, 27 de Marzo de 2023. Téngase presente. Señálase nueva fecha de audiencia a 10 mismos fines y bajo idénticos apercibimientos que los dispuestos en el proveído de fecha 23/02/2023 (fs. 97), para el día 26/4/2023, a las 12:30 horas. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvina Loza (Secretaria); Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, Marzo de 2023. Dr. Drewanz, Secretario.

\$ 70 497188 Abr. 11 Abr. 17

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Loza, en los autos caratulados: ZANZON, GISELA MARIELA c/GUTIERREZ, JULIO CESAR s/Impugnación de filiación extramatrimonial, CUIJ N° 21-10713587-9, Año 2019 se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2019. Agréguese. Atento lo solicitado y conforme constancias de autos, declárese rebelde al accionado. Notifíquese (cfr. art. 77 in fine del CPCC). Dr. Fabio M. Della Siega, Juez. Santa Fe, 2 de Marzo de 2023.  
\$ 50 497191 Abr. 11 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 - Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, Dra. Marisa Malvestiti, Secretaria a cargo del Dr. Adolfo José María Drewanz, en los autos: JACOBO, ELIANA MARCELA c/ULERICHE, NORMA LUISA s/Alimentos (CUIJ 21-10740609-0) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de febrero de 2023. Téngase presente. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Otro Decreto: "Santa Fe, 28 de Marzo de 2022.- Venidos los autos "JACOBO, ELIANA MARCELA c/CANTERO, CLAUDIO OSCAR s/Filiac Ext. Daño Moral Alim Lit" Expte. N° 769/2016 a despacho en el día de la fecha y teniendo los mismos a la vista, se provee escrito cargo N° 6.600: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. 3 vto.). Previo a todo trámite, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 130 del C.P.C.C., último párrafo (Ley 13.151, art. 37). Sin perjuicio de lo precedentemente ordenado, se dispone: Agréguese la documental acompañada. A la solicitud de cuota alimentaria provisoria en favor de su hija menor de edad, Valentina María Jacobo: Previamente acredítese la capacidad económica de la demandada y se proveerá lo que por derecho corresponda. A tales fines, ofíciase a AFIP y ANSES, autorizándose a los profesionales actuantes a intervenir en el diligenciamiento. Dese intervención a la Defensoría General. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Habiéndose acogido la Dra. Susana María Romero a los beneficios de la jubilación, desígnase transitoriamente Jueza de Trámite a la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario), Dra. Lorena Adriana Benítez (Jueza)"; OTRO DECRETO: "Santa Fe, 30 de agosto de 2022. A lo solicitado, oportunamente. Habiendo cesado la subrogancia de la Dra. Adriana Lorena Benítez como magistrada de este Tribunal en fecha 20.08.2022, el suscripto asume transitoriamente como Juez de Trámite (art. 543 CPCCSF). Firme el presente prosiga la causa según su estado. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario), Dr. Fabio M. Della Siega (Juez)"; Otro Decreto: "Santa Fe, 26 de septiembre de 2022. Agréguese. Téngase presente. Por promovida demanda de alimentos de Eliana Marcela Jacobo -en favor de su hija menor de edad Valentina María Jacobo- contra Norma Luisa Uleriche, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Citase y emplázase a la accionada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario), Dra. Mariana Herz (Jueza a cargo); Otro Decreto: Santa Fe, 20 de diciembre de 2022. A lo solicitado, oportunamente. Habiéndose integrado naturalmente el Tribunal, la suscripta asume como Jueza de Trámite en la presente causa (art. 543 del CPCC). Firme el presente, prosiga la causa según su estado. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo José María Drewanz (Secretario), Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de abril de 2.023.  
\$ 180 497260 Abr. 13 Abr. 19

En autos ZAPATA, LORENA CELESTE c/OJEDA, ALEJANDRO RAMOS y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-12103533-9; N° 272 - Año 2012), de trámite ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Segunda secretaria, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a cargo del Dr. Gabriel A. Scaglia, Secretaría del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, El Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de noviembre de 2021. Proveyendo cargo N° 16976/21: Agréguese las cédulas acompañadas. A lo fines de evitar futuras nulidades, córrase traslado a la actora Lorena Celeste Zapata del planteo de caducidad efectuado por la citada en garantía en fecha 31/05/2016 (fs. 99) Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario) - Dr. Gabriel A. Scaglia (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Febrero de 2023. Proveyendo cargo N° 439/23: Agréguese oficio que se acompaña. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la actora Lorena Celeste Zapata. Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Otro Decreto: Santa Fe, 20 de Marzo de 2023 Proveyendo cargo nro 2963123: Agré-

guese cédula acompañada. Atento a lo manifestado, publíquense edictos a tales fines. Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 28-03-2023.  
\$ 50 497371 Abr. 14 Abr. 18

Por Disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe Sec. 1 en los autos caratulados RUSCITTI MARIO RUBEN c/ROLDAN JUANA BLANCA s/Divorcio; 21-10743663-1. El Señor Juez se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de septiembre de 2022 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; en mérito al poder acompañado (fs. 2). Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ y Com) de Mario Rubén Ruscitti. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Juana Blanca Roldan por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC. Acredite la profesional interviniente su condición frente al IVA. Juez de Trámite: Fabio Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód Civ. y Com. (art. 62, inc. 20 del CPCC).- Adolfo J. M. Drewanz Fabio M. Della Siega, Juez, mediante decreto de fecha Santa Fe, 07 de febrero de 2023. Habiéndose integrado naturalmente el Tribunal, el suscripto asume como Juez de Trámite en la presente causa (art. 543 del CPCC). Firme el presente, prosiga la causa según su estado. Proveyendo escrito cargo n° 1228: Téngase presente, agréguese. Atento lo manifestado, Constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Adolfo José María Drewanz, Secretario. Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. Salúdole atentamente.  
\$ 80 497338 Abr. 14 Abr. 20

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, SERGIO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-02029933-6, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 27 de Marzo de 2023. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Notifíquese conforme lo establece el art. 218 de la L. C. Q. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, secretaria. Santa Fe, 27 de Marzo de 2023. Dr. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 497424 Abr. 14 Abr. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LO-CADITO, GASPAR SEBASTIÁN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02021089-0) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$ 326.622,80, correspondiendo la suma de \$ 228.636 al CPN Jorge Omar Ninfi y la suma de \$ 97.986,80 al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 23 de marzo de 2023. Dr. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 497440 Abr. 14 Abr. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OLIVIER, NATALIA ANDREA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-02026932-1), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Marzo de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos (art. 218 LCQ). Notifíquese. Firmado Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 05 de Abril de 2023. Dr. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 497439 Abr. 14 Abr. 17

Autos: GALEANO, MIGUEL ANGEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02024920-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$ 276.649,51) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$ 118.564,07) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 04 de Abril de 2023. Romina Freyre, secretaria.  
S/C 497456 Abr. 14 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GIULIONI ESTELA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ N° 21-00931323-8, se ha ordenado la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la Conclusión de la Quiebra por pago total de la fallida Estela Guadalupe Giulioni, DNI N° 14.760.882. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe, 28 de marzo de 2023 vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Estela Guadalupe Giulioni DNI N° 14.760.882, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Dr. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 497472 Abr. 14 Abr. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BRAVO, LORENZO JULIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-02018741-4, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación

del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2023 Autos Y Vistos: Estos caratulados: BRAVO, LORENZO JULIAN s/Quiebra; (Expte N° 21-02018741-4) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; y Considerando Que se desprende de las presentes actuaciones que se encuentra totalmente cubierto el pasivo verificado y declarado admisible y se hallan cumplidos los requisitos para disponer la conclusión de la quiebra por pago total. Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Sindicatura a fs. 126 del legajo original y lo dispuesto en el art. 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria n° 26.684; Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Lorenzo Julián Bravo, DNI N° 36 002.430, de apellido Knaup, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de L.C.Q. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 09 de marzo de 2023.

S/C 497483 Abr. 14 Abr. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02026041-3, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: Santa Fe, 08 de Marzo de 2023. ... Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 547.955,74 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 383.569,02 (pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con dos centavos) para el CPN Martín M. Rossi y 2°) \$ 164.386,72 (pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos) (9,480782562 Jus), para la Dra. Bárbara Gil. ... Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi (Secretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 30 de Marzo de 2023... De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley el proyecto de distribución acompañado. Publíquense edictos de conformidad con el art. 218, LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Lusardi (Secretaria). Santa Fe, 04 de Abril de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 497359 Abr. 14 Abr. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. De Santa Fe, en el expediente caratulado REVERSAT, ELVIRA EMILIA s/Pedido de quiebra; CUIJ N°: 21-02019594-8, se ha dispuesto la conclusión del trámite falencial por la causal de pago total, con el correspondiente levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales que pesaban sobre la Sra. Elvira Emilia Reversat, DNI N°: 14.556.463, CUIL N°: 27-14556463-3. Transcribiéndose, en lo pertinente, el auto que así lo ordena: Santa Fe, 31 de Marzo de 2023... Vistos... Considerando... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Elvira Emilia Reversat, D.N.I. N° 14.556.463, argentina, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en Pavón 2689 y legal constituido en calle Corrientes 2413, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales... Fdo: Dra. María Ester Noe De Ferro (secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Lo que se publica sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. De Santa Fe. Secretaria. Ciudad de Santa Fe, 04/04/2023. Dra. Ma. Ester Noe De Ferro (Secretaria).

S/C 497378 Abr. 14 Abr. 17

Por disposición Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom Dr. Lucio Palacios Notifica a Sr. FRANCISCO BOBBIO SRL en autos caratulados: SARAVIA JUAN MANUEL C/ HUENS ALFREDO ALEJANDRO y otros s/Escrituración; 21-02022122-1 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom.: se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 21 de Octubre de 2021 .....téngase por iniciada formal demanda ordinaria de escrituración que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 398 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a Alfredo Alejandro Huens, Ilda Beatriz More y Carlos Félix Bonazzola por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76y ss., CPCC). Proveyendo escrito cargo 232/2023: Agréguese. Previamente y a los fines de ordenar el proceso, se provee: Acredítense la notificación edictal en forma al codemandado Francisco Bobbio SRL, citándose y emplazándose a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad al proveído del 21/10/2021 (fs 20) y su ampliación del 12/08/2022 (fs 49). Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 09 de marzo de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 50 497357 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial N° Uno en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUBINO, MAURICIO REINALDO c. Rubino, Carmela s. Usucapción; (Expte. CUIJ N° 21-02034865-5) se cita y emplaza a Carmela Rubino, D.N.I. N° 284.031 para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, el decreto que así lo ordena dice: Santa Fe, 10 de Marzo de 2023. Resérvese en Secretaría el plano acompañado. Y proveyendo el escrito de demanda cargo N° 9014/22: Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Carmela Rubino a quien se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Dése intervención a la Comuna de Arroyo Leyes y a la Provincia de Santa Fe. Previa a todo trámite procedase a inscribir la anotación de Litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General (art. 1.905 CCC). Asimismo exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1.905 CCC. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Marcolin —Juez A/C; Dra. Viviana Naveda Marcó —

Secretaria. Lo que se exhibe a sus efectos en este Hall de Tribunales cfr. Ley 11.287 y Acordada vigente. Firmado.: Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c), Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 70 497353 Abr. 14 Abr. 18

En los autos caratulados LOPEZ, ESTELA c/GAUNA, FERNANDO y otros s/Usucapción; CUIJ N° 21-02020112-3 que se tramitan por ante el juzg. 1ª inst. civil y comercial de la 6ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del Sr. FERNANDO GAUNA, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán tres veces en el boletín oficial. Notifíquese. Fdo; Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 03 de Abril del 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 40 497475 Abr. 14 Abr. 18

Por Disposición de Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados BASSANI, RICARDO FEDERICO y otro c/Propietario o con derecho sobre el inmueble s/Usucapción o prescripción adquisitiva; (Expte. N° 174/2014), se notifica que se ha dictado la siguiente resolución Santa Fe, 16 de febrero de 2018. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido el dominio del inmueble objeto del presente y ubicado en calle Castellí entre Vélez Sarsfield y Tacuari identificado con el N° 978 e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro que se identifica como el lote N° 5 del plano N° 4129/1958, a favor de Ricardo Federico Bassani y María Rosa Molinas. Las costas se impondrán a la actora por las razones antes indicadas. Se difiere la regulación hasta la etapa procesal oportuna. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, ofíciase al Registro General de la Propiedad. Fdo. Dr. Walter E. Hrycuk (secretario), Dra. Ana Rosa Alvarez (juez). 05/04/2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.

\$ 50 497450 Abr. 14 Abr. 18

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "MAYDANA, GRACIELA YNES s/Quiebras" CUIJ 21-26185925-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Susana Carletti, se ha dispuesto publicar el presente, a fin de hacer conocer el Informe Final y Distribución; así como la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Como recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena el presente: "SAN JUSTO, 22 de Marzo de 2023.- Salidos los autos de trámite interno y proveyendo escrito cargo N° 2875 (fs. 127 vt): Agréguese. Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete con 35/100 (\$ 383.537,35.-), regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., y en la cantidad de 9,48 lus lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Tres con 15/100 (\$ 164.373,15.-) regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itatí Gongora, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.....Notifíquese". Fdo. Dra. Laura María Alessio. Jueza. Dra. Susana Carletti. Secretaria. Cintia Lo Presti, prosecretaria.

S/C 497458 Abr. 14 Abr. 17

En los autos caratulados "MAIDANA, NAHUEL MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02029775-9) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 28 de Marzo de 2023.- VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$383.569,01 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$164.386,72, los correspondientes a la abogada del fallido, doctora María Inés Maiorano. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)- Otro decreto: "Santa Fe, 10 de Abril de 2023.- Por contestada vista. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)-

S/C 497636 Abr. 14 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe (S. Fe), en autos: TRANSAGUILA S.R.L. c/LAURITA MIGUEL ANGEL y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-26467920-3 se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos y/o sucesores y/o acreedores y/o legatarios del causante Sr. José Daniel Klepache para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley art 597 C.P.C.C, conforme el siguiente decreto Santa Fe, 06 de Noviembre de 2020. Se tiene presente y agréguese. Al traslado de la demandada, para su oportunidad. Previa a todo otro trámite y a los efectos de ordenar el procedimiento cumplimentese con el art. 274 del CPC y C en las medidas acompañadas como conexas CUIJ N° 21-26457464-9. Asimismo de acreditarse el fallecimiento del codemandado José Daniel Klepache con la partida correspondiente, cítese a los herederos del nombrado a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. A los fines de informar respecto al inicio del sucesorio o no del causante - que se detallará para un mejor comprensión de la medida -ofíciase en los términos de la ley 22172 al R.P.U. Sucesorios que corresponda de la ciudad de Roque Sáenz Peña Provincia del Chaco, autorizándose al profesional y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana E. Marin (Jueza), Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Santa Fe, noviembre de 2022. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). 14 de febrero de 2023.

\$ 50 494420 Mar. 01 Mar. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), se procede a declarar rebelde al Sr. Roque Sergio CORDOBA, en los autos caratulados "SEGHESSE MIGUEL SEBASTIAN Y OTROS c/CORDOBA ROQUE SERGIO s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-26186723-8, disponiendo el proveído que si lo ordena en su parte pertinente, lo siguiente: "San Justo, 15 de marzo de 2023... Proveyendo escrito cargo N° 2134 (fs.222): Agréguese. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a Roque Sergio CORDOBA. Notifíquese".- Fdo. Dra. Carletti. Secretaria. Dra. Alessio. Jueza San Justo (Sta. Fe), San Justo, 3 de abril de 2023.  
\$ 45 497349 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE CIRCUITO N° 28 DE LA CIUDAD DE SANTO TOME, PROVINCIA DE SANTA FE (Alvear 2553), en los autos caratulados "VEGA, ROSA c/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/ Juicio Ordinario De Escrituración" (CUIJ 21-22626368-0), se publica el presente Edicto Judicial a fin de notificar el decreto que a continuación se describe: "Santo Tomé, 28 de Febrero de 2023.- Cláusurase el periodo de prueba, agréguese la prueba producida. Córrase traslado a las partes por su orden para alegar. Notifíquese".-Firmado: Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria), Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez).  
\$ 33 497233 Abr. 14 Abr. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CALABRESE, DANTE GABRIEL s/Quiebra (CUIJ 21-02038421-9), en fecha 05 ABR 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de Dante Gabriel Calabrese, DNI N° 39.127.181, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Buenos Aires N° 2352 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2589, Piso II, Oficina III de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de junio de 2023. Secretaria, 5 de Abril de 2023. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.  
S/C 497262 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMOS, GRISELDA ANALÍA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02038672-7) se ha declarado en fecha 03/04/2023 la quiebra de Griselda Analía Ramos, D.N.I. 31.272.890, mayor de edad, empleada, apellido materno Rabez, domiciliada realmente en Manzana 2, Vivienda 8 s/n, Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Iturraspe 3764, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/04/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/06/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)- Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).  
S/C 497258 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "PEREYRA, ALICIA BEATRIZ s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02036879-6) -se ha dispuesto: Santa Fe, 4/4/23 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALICIA BEATRIZ PEREYRA, D.N.I. 6.367.400 apellido materno Cáceres, Viuda con domicilio real en calle I de Mayo 7775 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de abril de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 23 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 -3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).  
S/C 497261 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "LOPEZ, RICARDO DARIO s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ:21-02038217-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 28 de Marzo de 2023.- .... AUTOS Y VISTOS RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de RICARDO DARIO LOPEZ, argentino, DNI N°17.368.443, soltero, jubi-

lado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL:2017368443-7, apellido materno GOMEZ, domiciliado según dice en calle Nicasio Oroño N° 608 Barrio Centenario, de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monzeñor Zaspe N° 2476 Piso 2° Oficina 20 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 29 de marzo de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día lunes 24 de abril de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día jueves 08 de junio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 07 de agosto de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. ALVAREZ (Jueza a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).-.-OTRO DECRETO: "SANTA FE, 04 de Abril de 2023. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN MANGINI, ROBERTO EDUARDO, domiciliada en calle Talcahuano N°7675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo. ALDAO (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).  
S/C 497257 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez de Ejecución de Circuito de Santa Fe SEC. 3, en los autos "CREDIFE S.A. c/ PEREZ, DARIO NICOLAS s/ Juicios Ejecutivos CUIJ 21-16251106-5" se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto "SANTA FE, 28 de Marzo de 2023 Agréguese los edictos acompañados. Certifíquese por la Actuaria. De manifiesto por tres (3) días la liquidación practicada. Regúlese los honorarios profesionales de la representación letrada de la parte actora, Dr. Valentín Dozo en la suma de \$49.581.-, 2,86 Jus, arts. 4, 6 y 7.2 - inc. b) de la Ley 6767, modificada por la N° 12.851. En caso de mora, los honorarios devengarán intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a la Caja Forense. Acompañe el Dr. Dozo constancia de inscripción por ante AFIP. Notifíquese por cédula."Fdo.: Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria) Dra. María José Haquin de Beron (Juez). Tamara Leone, prosecretaria.  
\$ 40 497291 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Civil Comercial y Laboral de San Justo DRA. LAURA MARIA ALESSIO, Secretaria a cargo de LEANDRO CARLOS BUZZANI se ha dispuesto en autos IBARRA LARENAS JAIME c/ LEGUIZAMON SUSANA Y/O HEREDEROS s/ Usucapión 21-26187803-5 la declaración de REBELDIA de los demandados citados por edictos, conforme a los decretos que se transcriben: SAN JUSTO, de Noviembre de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 20055 (fs. 74 vto.): Por recibido, Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 20056 (fs. 75): Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a Rita Zunilda Nuñez de Perezlindo y a Roque Perezlindo. Notifíquese. DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI DRA. LAURA M. ALESSIO Secretario Jueza- SAN JUSTO, de Noviembre de 2022.-Téngase presente. Como lo solicita, a los fines notificarorios, oficiése al Juzgado de Ramayón. Asimismo, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Ampliando el proveído de fecha 23/11/2022 (fs. 76) y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a Griselda Antonia MONZON. Notifíquese. DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI DRA. LAURA M. ALESSIO Secretario Jueza. San Justo, marzo de 2023. Cintia Lo Presti, prosecretaria.  
\$ 100 497186 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BERNSTEIN ADELA C/ VAISMAN SALOMON S/ USUCAPION CUIJ 21-00996238-4 se notifica a la parte demandada que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 18 de noviembre de 2022, Vistos y Considerando: Se inició demanda de usucapión del inmueble identificado en el plano de mensura acompañado (fs.22) y que se encuentra ubicado en calle Pedro Centeno 2673/75 de esta ciudad.... Resuelvo: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión por parte de la actora al 21.04.2002 del

inmueble individualizado en el plano de mensura. II. Costas a la actora. Diferir la resolución." Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez), Mariana Nelli (Secretaría). Santa Fe, 23 de febrero de 2023. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.  
\$ 40 494989 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RIOS, MARIA SUSANA s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02035989-4), atento lo ordenado en fecha 23/03/2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de María Susana Ríos , D.N.I. N° 25.684.810, de apellido materno Giusti. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 18 de Mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monzeñor Zaspé N° 2612, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmarivi@gmail.com Fdo: Dra. Viviana Marin - Jueza- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522), Santa Fe, de Marzo de 2023.  
S/C 497121 Abr. 11 Abr. 17

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos OCAMPO, ANALIA VERONICA s/ Quiebra, CUIJ: 21-02037792-2, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs y 17 a 20 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Asimismo de ordeno fijar el 05/05/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Como recaudo se transcriben el auto y decretos que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 51 Folio: 370 Resolución: 57. SANTA FE, 6 de Marzo de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ANALIA VERONICA OCAMPO, DNI N° 26.152.111, argentina, de apellido materno Acosta, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ignacio Crespo N° 9623, y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 05 de Mayo de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de Junio de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 16 de Agosto de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. FDO.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA. OTRO: SANTA FE, 14 de Marzo de 2023 Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Cristian Daniel ESCOBAR domiciliado en calle Corrientes N° 3521 designásele en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. FDO.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA. OTRO: SANTA FE, 16 de Marzo de 2023 Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N Cristian Daniel Escobar. Encomiéndasele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. FDO.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA.21/03/23.  
\$ 1 496993 Abr. 11 Abr. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "DURE, JOAQUIN LUCIANO s/ Solicitud De Quiebra" (Exp. CUIJ: 21-02038111-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/04/2023: 1°) Declarar la quiebra de Joaquín Luciano Dure, apellido materno Lescano, argentino, mayor de edad, D.N.I. 41.287.660, domiciliado realmente en calle Cortada Arjón N° 1119 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Monzeñor Zaspé N° 2670, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 3°) Ordenar a el fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 de la Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 121). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de abril de 2023 a las 10hs., a realizarse en la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 14 de junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 02 de agosto de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de septiembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 06 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Diego Raul Aldao (Juez)  
S/C 497140 Abr. 11 Abr. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "HERRERA, WALTER FABIAN s/ Quiebra" (CUIJ: 21-25133731-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/06/2023: 1°) Declarar la quiebra de Walter Fabian Herrera, argentino, mayor de edad, D.N.I. 29.127.626, domiciliado realmente en calle Tucumán N° 4684, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Francia N° 2800, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa

Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico del Síndico el 05 de Abril de 2023 a las 10hs, a realizarse en la oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 13 de Junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demandada verificatoria. 9°) Fijar los días: 02 de Agosto de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de Septiembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Noviembre de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. - Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raul Aldao (Juez).  
S/C 497059 Abr. 11 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OJEDA, DAIANA MICAELA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02038574-7) se ha declarado la quiebra de DAIANA MICAELA GUADALUPE OJEDA en fecha 31/09/2023 de DNI N° 40.876.091 de apellido materno SARAVIA, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Arenales N° 3747 de la localidad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Depto 1°, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 19 de Abril de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05 de Junio de 2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días art. 89 LCQ. Dra. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria) Dra. Romina Soledad Freyre, secretaria.  
S/C 497079 Abr. 11 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "López, Jonatan Eduardo s/Pedido de Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02038313-2, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03/04/23 1) Declarar la quiebra de Jonatan Eduardo López, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, DNI: 32.330.5992, con domicilio real en calle Geronimo de Contrera 8550, barrio Estanislao López y constituyendo domicilio legal en calle Domingo Silva 2234, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 15 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. NÉSTOR TOSOLINI -secretario- - DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN -juez-  
S/C 497075 Abr. 11 Abr. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "JUAREZ, MELINA ROXANA s/ Quiebra" CUIJ 21-02038420-1; en fecha de Marzo de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MELINA ROXANA JUAREZ , DNI N° 38.024.039, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Libertad 2683 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de Junio 2023 inclusive. Secretaria, 31 de Marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.  
S/C 497077 Abr. 11 Abr. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BOSCHETTO, NORMA BEATRIZ S/ Quiebra", CUIJ 21-02037330-7, en fecha 31 de marzo de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Norma Beatriz Boschetto, de apellido materno Escalante, DNI N° 22.361.188, argentina, mayor de edad, trabajadora autónoma, domiciliada realmente en calle Crespo N° 2165 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Avda. Urquiza N° 1345 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta 9/06/2023 inclusive. Secretaria, 31 de marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.  
S/C 497076 Abr. 11 Abr. 17

Por disposición de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. SEC. UNICA, en autos caratulados "GORÓSITO, FELICIANA s/ Ausencia Con Presunción De Fallecimiento" - CUIJ N° 21-02037590-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos,

acreedores y legatarios de la Sra. Feliciano Gorosito, L.C. 1.530.782, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en El Boletín Oficial. Firmado: Dra. María José Lusardi (Prosecretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Dra. Mariana Nelli, secretaria.

§ 300 497092 Abr. 11 Abr. 18

Por así estar dispuesto en autos caratulados: "FERRONI JORGE MARIANO c/ MARTIN OSCAR GABRIEL s/ Honorarios CUIJ 21-01068701-9", que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por el término de tres días al demandado MARTIN OSCAR GABRIEL, la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: "Santa Fe, 24 de abril de 2019. VISTOS..., CONSIDERANDO..., RESUELVO: Declara que en estos autos se ha producido la caducidad de instancias, con costas al actor (art. 241 del CPC y C). Regístrese y hágase saber" Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario) - Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza).- Se transcribe a continuación el decreto que da origen al presente: "SANTA FE, Agréguese. Conforme art. 81 CPCC, publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza).

§ 33 497150 Abr. 11 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 29 de la localidad de San Vicente (SF), en los autos caratulados: (CUIJ N°: 21-23348800-0) "DRAKE, AMINA BELQUIZ c/EBERTHARDT, MAURICIO JOSÉ S/DEMANDA SUMARIA ESCRITURACION" se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Mauricio José Eberthardt D.N.I. N° 2.430.702. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Dr. Juan Carlos Marchese (Juez), Dra. Telma Silvina Sanchez (Secretaria).- San Vicente (SF) 02/03/2023.

§ 33 497166 Abr. 11 Abr. 17

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ ZUCARIA FORTUNATO ASHAD s/ Apremio Ley 5066 (CUIT. 21-23167917-8), se ha ordenado lo siguiente: "T° 11 Res. N° 18 F° 54 - CERES, 17 de marzo de 2023: Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Hacer lugar a la pretensión y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado, sus intereses, que se calcularán en la forma establecida en el considerando precedente y las costas del juicio.- Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Notifíquese. Regístrese. Insértese y oportunamente archívese el original." FDO.: Alicia LONGO (Jueza) - Magalí GONZALEZ (Secretaria).

§ 33 497406 Abr. 14 Abr. 18

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por diez días a los herederos y/o sucesores de Alberto Alcides Fabre, DNI N° 14.354.749, para que tomen intervención y comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales; en autos: FABRE, ALBERTO ALCIDES c/DOLZANI, LUCAS LEOANEL y Otros s/Juicio Ordinario - CUIJ 21-23047453-9 y CUADERNO DE PRUEBA FABRE, ALBERTO ALCIDES c/DOLZANI, LUCAS DANIEL y Otros s/Juicio Ordinario, CUIJ 21-23047453-9/1. Fdo.: Dra. Carina Navarro, Secretaria; Dr. José Luis Freijo, Juez, en trámite por ante el Juzgado citado. Vera, 17 de Marzo de 2023. Dra. Navarro, Secretaria.

§ 33 497159 Abr. 11 Abr. 24

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: "FRANCO LORENA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra", expte "CUIJ: 21-24198323-1", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber que con decreto de fecha 23/12/2023 se procedió a efectuar la regulación de honorarios: \$191.784,50 los honorarios profesionales de la Síndico CPN LUCILA INES PRONO y \$82.193,35 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Nicola s Tartufoli. Fdo.: Dr. Guillermo a. Vales Juez - dra. Sandra Cerliani - Secretaria a/c. Rafaela 31 de marzo de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria. S/C 497345 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GRANOS & NEGOCIOS S.A. s/ Concurso Preventivo" (CUIJ Nro. 21-24193919-4) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 13 de marzo de 2023 resolvió DECLARAR LA QUIEBRA de GRANOS & NEGOCIOS S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el n° 1890 Folio n° 316 del Libro III de estatutos de Sociedades Anónimas, CUIT n° 30-71149538-6. Conforme a los art. 64 y 253 inc. 7 de la Ley 24.522, la síndico in-

terviniente C.P.N. María Eugenia Pellegrini continuará actuando en la quiebra decretada. Se hace saber a los acreedores cuyos créditos hayan sido verificados, que no tendrán necesidad de hacerlo nuevamente. Los acreedores posteriores a esta declaración de quiebra pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas, sino en caso de pedido u oposición manifiestamente impropcedente. Publíquese edictos por 5 días. NO REPONE -Firmado: Abogada Agostina SILVESTRE - Secretaria - Abogado Guillermo Adrián VALES - juez. Delfina Nasetta, prosecretaria. S/C 497478 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos: HENZENN GUSTAVO PABLO s/Acuer. Preventivos Extraj. y Conc. Preven., CUIJ N° 21-27701212-7, se ha dictado lo siguiente: "Rafaela, 24 de febrero de 2023. Autos y Vistos... Resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Gustavo Pablo Henzenn, D.N.I. N° 16.303.752, con domicilio real en calle Chacabuco N° 1662 y legal en calle 3 de Febrero N° 82, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. ... 3.- Fijar el 25 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico en los términos de la Ley 24.522. 4.- Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario "Castellanos" de circulación en esta ciudad de Rafaela, los que se confeccionarán conforme los arts. 27, 28 ss. y cc. de la Ley 24.522, con justificación de publicación en el mismo plazo (art. 28), bajo apercibimientos del art. 30 de la ley mencionada. 5.- Teniendo en cuenta el arancel que fija el art. 32 de la LCQ para la sindicatura cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor, sea tempestivo, incidental o tardío pagará al Síndico un arancel equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil vigente que se sumará a dicho crédito, con cargo de rendición de cuenta al juzgado oportunamente. ... 9.- Fijar para el día 09 de junio de 2023 la presentación de los informes individuales por parte del Síndico y para el día 08 de agosto de 2023 la presentación del informe general. 10.- Fijar para el día 26 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. la audiencia informativa, a realizarse por ante este juzgado. ..." Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). El síndico designado es el CPN Raúl R. Tallano, con domicilio constituido en V. Manuel 502 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 14.00 hs. a 16.00 hs., correo tallanoraul@gmail.com. Verónica H. Carignano, Secretaria. § 330 497124 Abr. 11 Abr. 17

## RECONQUISTA

### CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Ludueña N° 1671 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber que en los autos: AGU HERNAN GUSTAVO y Otros c/RUSCITTI SILVIO JAVIER s/Apremio; 21-23043883-5, se ha resuelto lo siguiente: 13 de febrero de 2023... la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial resuelve: 1) Declarar la caducidad de la instancia recursiva; 2) Costas de la segunda instancia al recurrente. Regístrese y hágase saber. Sánchez -Juez de Cámara- Dalla Fontana - Juez de Cámara- Chapero -Jueza de Cámara -(En abstención). Astesiano -Secretario de Cámara-. Otro Decreto: Reconquista, 31 de Marzo de 2023. Por recibido. Agréguese. Téngase presente. Atento a lo informado por el Oficial notificador, notifíquese por edictos la sentencia recaída en autos. Publíquese en la forma ordinaria. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dra. María Eugenia Chapero -Jueza. Reconquista, 05 de abril de 2023. S/C 497250 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Ludueña N° 1671 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ JOSE LUIS c/ROZZI NIDIA DOLORES y Otros s/Inc. De Apremio por Honorarios; CUIJ N° 21-24872055-4, se ha resuelto lo siguiente: 23 de febrero de 2023... la Cámara De Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial Resuelve: 1) Declarar mal concedido el recurso de apelación interpuesto; 2) Costas de esta instancia en el orden causado. Regístrese, notifíquese y bajen. Fdo.: Chapero -Jueza de Cámara - Dalla Fontana -Juez de Cámara- Alvarez Trema -Jueza de Cámara- (En abstención) Astesiano -Secretario de Cámara- Otro Decreto: Reconquista, 31 de Marzo de 2023. Por recibido. Agréguese. Téngase presente. Atento a lo informado por el Oficial notificador, notifíquese por edictos la sentencia recaída en autos. Publíquese en la forma ordinaria Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dra. María Eugenia Chapero -Jueza. Reconquista, 05 de abril de 2023. S/C 497252 Abr. 13 Abr. 17

## JUZGADO FEDERAL

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ORTIZ CLAUDIO JOSE s/Ejecuciones varias; Expte. N° FRE 7075/2022, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto intimar de pago y citar de remate por el término de cinco (05) días al Sr. Ortiz Claudio José, DNI N° 38.816.270; para que ponga excepciones y ofrezca pruebas, todo bajo apercibimientos mandar a llevar adelante la ejecución. Reconquista, 01 de Febrero de 2023. (...) intímese al pago y cítese de remate por edictos al ejecutado, los que se publicarán por dos días en la forma prevista por los arts. 145, 146 y 147 del CPCCN. (...). Fdo.: Dr. Aldo Mario Alurralde - Juez Federal de Reconquista. Reconquista, 08 de Agosto de 2022. (...). Por promovida demanda ejecutiva contra Ortiz Claudio José, domiciliado donde se indica, por la suma de pesos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos c/95/100(\$ 89.852,95) por capital, equivalentes a U.V.A.s (Unidades de Valor Adquisitivo) actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia CER - Ley 25.827, con más la actualización antes citada al día de su efectivo pago al Banco de la Nación Argentina, más intereses, gastos y costas. Intímese a la ejecutada al pago del capital reclamado con más la suma de pesos cuarenta y cinco mil c/00/100(\$ 45.000) que se presupuesta para responder por accesorias legales. La intimación de pago importará la citación para que ponga excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio dentro del perímetro de esta ciudad dentro del plazo de cinco (05) días, bajo los apercibimientos previstos en los art. 41 y 542 del C P C N ( ) Fdo Dr. Aldo Mario Alurralde - Juez Federal de Reconquista. Se hace saber que

se esta ejecutando un (01) Pagare a la vista de fecha 16/07/2019 por \$ 100.000,00, equivalentes a 2.592 U.V.A.s, con el correspondiente Protesto Notarial N° 255, de fecha 19/10/2021. La totalidad de dicha información se encuentra disponible digitalmente en el Sistema LEX100 para su cotejo. Reconquista, 31 de marzo de 2023. Dra. Alicia Ciotti, Secretaria.  
\$ 750 497201 Abr. 13 Abr. 19

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO s/ Declaración De Propia Quiebra" Expte. N° 367/2018 (CUIJ 21-24960735-2), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 17 de Febrero de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO s/ Declaración De Propia Quiebra" CUIJ N° 21-24960735-2, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, el apoderado del fallido solicita la rehabilitación del mismo y el cese sobre la cautelar que pesa sobre sus haberes. Que, se ordenado correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose el fallido en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación del fallido, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a OSCAR FRANCISCO RAMIREZ ARZA, argentino, mayor de edad, DNI N° 27.363.971, CUIJ N° 20-27363971-4, domiciliado en Calle 907 N° 404 de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Oscar Francisco Ramirez Arza, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insertarse el original, agréguese copia.- Fdo.: Dra. María Luz Cracogna; Jueza a/c; Dra. Laura C. Cantero Secretaria Reconquista (SF). 3 de abril de 2023.  
S/C 497399 Abr. 14 Abr. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), en autos "FURLAN JUAN PABLO Y OTROS c/ VEGA FELIPE LUIS Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ N° 21-25029925-4, ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 02 de Marzo de 2023. Proveyendo cargos N° 1260, 1261, 1262 y 1263; Agréguese la documental en copia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a FELIPE LUIS VEGA y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme Arts. 73 y 67 del CPCC. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Avellaneda, para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Conforme lo dispone el art. 1905 del CCyC procédase a anotar como litigioso el inmueble individualizado como Lote Uno (1) Polígono A.B.C.D.A. Partida Inmobiliaria N° 03-19-00-01779510008-4 del Departamento General Obligado del Registro General de Santa Fe. Oficiése como se solicita. Notifíquese." Firmado: Dr. Ramiro Avilés Crespo — Juez Dra. Laura Cantero Secretaria. Reconquista (SF), Reconquista, 31 de marzo de 2023.  
\$ 300 497409 Abr. 14 Abr. 18

## Segunda Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 15° Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA 21-02928724-1", a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIJ 23-23964010-9), venda en pública subasta el día 25 de Abril de 2023 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, respecto de: el rodado CHEVROLET ONIX JOY 1,4 LS, AÑO 2016, DOMINIO AA 784 GF. Registro Automotor N°18. EMBARGO: De fecha 05/04/2023, por Pesos \$370.850. Orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con una base de \$1.700.000 y en caso de no haber postores, se sacará en segunda y última base con la suma de \$1.300.000.- no se aceptarán posturas inferiores a los \$10.000.- adjudicándose al último y mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza luego de realizada la subasta. Quien resulte comprador deberá en el acto de subasta la suma de \$30.000 en efectivo o cheque certificado, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Si el importe en concepto de seña supera los \$30.000, deberá realizarse por transferencia bancaria el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, la cual deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en cuenta designada para estos autos en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados; el saldo del precio, deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, en la cuenta judicial Nro. de Cuenta: 52332107 CBU 0650080103000523321076 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para la presente causa, debiendo acompañar en autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 498 del CPCC, y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en ese acto el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo o cheque certificado. Una vez cumplimentado el precio total de venta y acreditada la transferencia se procederá a la entrega del rodado, con la expresa prohibición de circular

hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Se deja constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. Impuestos, patentes, multas, honorarios e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acto de remate. Si la venta fracasara por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art 497 del CPCC. La exhibición del automotor se realizará los días viernes 21 y lunes 24 de abril en el horario de 13 a 14 hs en calle Lavalle 2167 de Rosario (cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Abril de 2023.  
\$ 620 497644 Abr. 14 Abr. 18

POR  
ROBERTO DEOLINDO CASAMASSA

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, la Secretaría que suscribe, hace saber que en autos caratulados: "CATELLI, LUIS ALBERTO Y OTROS c/ RUIZ, ALBERTO GINES s/ División De Condominio. CUIJ N° 21-02933570-9", se ha dispuesto, atento al estado de autos, que el Martillero Roberto Deolindo Casamassa, Mat. 2109, CUIT 20-177943054, proceda a vender en Licitación Pública el inmueble objeto de los presentes ubicado en calle Pje Falcon N° 55 bis de Rosario, conformado por dos (2) lotes que se describen como: "PRIMERO: sobre el lote 22 B de la manzana letra "CS", con todo lo edificado, clavado y plantado, en el plano confeccionado por el Agrimensor Mario Franco Bani y archivado en el departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 99.797 del año 1979 situado en esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe ubicado en el interior de la manzana formada por las calles Chacabuco, Pasaje Falcon, Esmeralda y Amenábar, cuyo vértice Sureste se encuentra ubicado a los 46,77 ms de calle Esmeralda hacia el oeste y a los 25 ms de la línea del frente sobre Pasaje Falcon hacia el sur, y su vértice Noreste, se encuentra situado a los 46,77 ms de calle Esmeralda hacia el oeste y a los 15,20 ms. De la línea del frente sobre Pasaje Falcon hacia el sur. Es de forma irregular y mide: su lado Oeste 8,25 m; su lado Norte, partiendo del extremo norte de la línea del Oeste, está compuesto de tres tramos, el primero de los cuales mide 6,54, a su terminación y en dirección al Norte, parte el segundo de los tramos que mide 1,55 m a su terminación, y en dirección al Este, parte el tercer y último tramo que mide 2,70 m; su costado Este mide 9,80 m; y su lado Sud mide 9,24 m. Encierra una superficie total de 80,42 m<sup>2</sup>, y linda: Por el Oeste con Federico Ryser; por el Norte con fondos del Lote 22 A y fondos del Lote 22 C (pasillo), que se describe a continuación; por el Este con Juan B. Ferrero y por el Sud con Osvaldo Mármol y Antonio Fortunato, todos de la misma manzana; y SEGUNDO: La mitad indivisa y proporcional del lote 22 C (Pasillo en condominio), del plano 99797 del año 1979, confeccionado por el agrimensor Mario Franco Bani, está situado de acuerdo al mismo en el Pasaje Falcon, entre las calle Chacabuco y Esmeralda, a los 46,77 m de esta última calle en dirección al Oeste, es de forma regular y mide 2,70 m de frente al Norte, por 15,20 m de fondo. Encierra una superficie total de 41,04 m<sup>2</sup>, y linda: Por su frente al Norte con Pasaje Falcon, por el Este con Juan Ferrero, por su fondo al Sud con parte del Lote 22 B (descrito en primer término), y por el Oeste con parte del Lote 22 B y con el Lote 22 A, todos de la misma manzana y plano citados, cuyos dominios se encuentran inscripto al T° 1216, F° 331 y N° 322525, Dpto. Rosario y al T° 1216, F° 332 y N° 322526, Dpto. Rosario; conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el día 27/04/2023 a las 11:00hs vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este OCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$13.000.000, conforme a las constancias, y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante Afip CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuit, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 26/04/2023 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), que deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada. 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero únicamente quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) Únicamente para el caso de no haber postores sobre la base establecida en el punto 2) del presente, se aplicará una retasa del 25% para su venta y, para el caso de continuar sin posturas, como última base saldrá a la venta por un 50% del establecido en el punto 2). No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de las mismas entre los oferentes de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia del Actuario.- El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta, y una vez que no haya más interesados en mejorar la misma obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a Pesos Trescientos Mil (\$300.000). 7) No está permitida la compra en comisión, ni la cesión de los bienes y/o derechos adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 4394. De este

modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar, dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación, con más el tres por ciento (3%) de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas. 14) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previa a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo el comprador podrá requerir la posesión del inmueble dentro del plazo de 72hs de aprobada la venta por licitación. 15) Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeudaren por la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales (LIA) -particularmente, el impuesto de sellos (art. 19, inc. 11, LIA)-, quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. 16) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 17) Fijase como días de exhibición del inmueble los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 19) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar 04721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Roberto Deolindo Casamassa. 20) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Secretaria, de 2023. Dr. Federico Lema.

\$ 900 497351 Abr. 14 Abr. 18

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dr. Ricardo Ruiz, dentro de los autos caratulados: "D'ANGELO, RUBEN s/ Cambio De Nombre" Expte. CUIJ 21-02966603-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 02-03-2023. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado; por parte. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por la vía del juicio sumarísimo (arg. Art. 70 CCC y art. 693 del CPCC). Dése intervención al Asesor Letrado del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Oficiése al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fin de requerir información sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. Oficiése a la Jefatura de Policía -Unidad Regional II a fin de que proceda a identificar prontuario bajo el nombre de RUBEN D'ANGELO indicando en tal caso si registra pedidos de captura y/o causas pendientes. A los mismos fines, oficiése al Registro Nacional de Reincidencia. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre la existencia de Concursos y/o Quiebras a nombre del causante y a la MEU de Ingresos de Exptes. De Distrito, Circuito, Familia, Laboral y Extracontractual a fin de que informen la existencia de procesos iniciados donde el causante figure como demandado. Téngase presente la prueba ofrecida. Al pedido de designación de audiencia del artículo 19 CPCC, previamente cumplimentado con lo ordenado precedentemente". Firmado: Dr. Ricardo Ruiz (Juez) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Se hace saber que el DNI del actor es el Nro. 6.072.131. Rosario, 10 de marzo de 2023. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

S/C 495403 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: GULISANO, RAMONA Y OT. s/Declaratoria De HerederoS, EXPTE. 241/2008, CUIJ 21-01555431-9, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 28 de diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 21787/22: previamente y atento constancias de autos emplácese (por edictos) a los herederos de FEDERICO RUBEN LLUSA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. (Fdo.: Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez; Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de FEDERICO RUBEN LLUSA para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL PECORA (D.N.I. 11.445.557), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PECORA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02962838-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADIB BACLINI (C.I. 381.480), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BACLINI, ADIB S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962588-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dolores Fernandez (DNI 5.535.178) y Carlos Rivero (DNI 3.743.666) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIVERO, CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 14 - 21-02967342-7.-

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO HORACIO MC CARTHY (D.N.I. 8.379.427), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MC CARTHY, ROBERTO HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967456-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIO SOTTILE (D.N.I. 3.683.639) y de SARA MANUELA BADANO (DNI 1.043.345) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BADANO, SARA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02956022-3" . Rosario, .-

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Hector Amado (DNI 18.478.885) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AMADO, MARCELO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02967172-6.-

\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS BIENVENIDO GODOY (D.N.I. 5.860.742) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GODOY, CARLOS BIENVENIDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18.- - 21-02967689-2" . Rosario, .-

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL HEIDE CORDOBA (DNI 31.981.566) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA, RAQUEL HAIDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967058-4). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Liliana Mirkin (DNI 11.446.453) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MIRKIN, MIRTA LILIANA S/ SUCESORIO - 21-02966898-9.-

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vicenta Tarallo (DNI 93.143.789) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TARALLO, VICENTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964936-4.-

\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONCEPCION TARALLO (D.N.I. 93.663.188) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TARALLO, CONCEPCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964437-0" . Rosario, .-

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIAN JULIO ALBERTO PASCUAL, D.N.I. 13.093.413 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCUAL, ADRIAN JULIO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966678-1). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Stella Maris Mendez Casariego (DNI 3.894.942) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MENDEZ CASARIEGO STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02950970-8.-  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO CARLOS HIDALGO (D.N.I. 16.218.384) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HIDALGO, ALBERTO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 18 - 21-02967642-6" . Rosario.-  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIOVACCHINI, MIRTA JUANA (DNI 4.662.147), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIOVACCHINI, MIRTA JUANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967947-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO CARLOS HIDALGO (D.N.I. 16.218.384) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HIDALGO, ALBERTO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 18 - 21-02967642-6" . Rosario.  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR FREIJANES, LE 6.072.987 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FREIJANES, HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02963577-0). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Joana Belen Ortolan (DNI 35.703.572) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ORTOLAN, JOANA BELEN S/ SUCESORIO – 21-02967306-0.-  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DATO, ANTONINO (DNI 93.680.781), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DATO, ANTONINO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964927-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante POGGIO, KETTY IRIS (DNI 5.936.848), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POGGIO, KETTY IRIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967364-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VASSALLO, IDA (DNI 5.536.119), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VASSALLO, IDA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02967478-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL FELIX BUSTOS (D.N.I. 6.046.308) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUSTOS, MIGUEL FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963336-0" . Rosario, -  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PROMANCIO, MIGUEL ANGEL (DNI 8.374.427), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PROMANCIO, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967613-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RODOLFO VALENTIN CASTRO (D.N.I. 5.983.786) e ILDA MAGDALENA COMINELLI (D.N.I. 3.307.131), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTRO, RODOLFO VALENTIN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964392-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ANGEL ARROYO (D.N.I. 6.034.076), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARROYO, RAUL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02965021-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO ALBERA (DNI 21.415.530) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBERA, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967347-8). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLORINDA ANTONIA CURBIEU (DNI 1.094.661 ) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CURBIEU, FLORINDA ANTONIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960004-2). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NARCISO AMANCIO QUIRICONI (D.N.I. 6.076.774) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUIRICONI, NARCISO AMANCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02967044-4" .Rosario, -  
\$ 45 Abr. 17

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, Secretario Dr. Dario Loto, llama a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARTHA NORMA ASVICIO, DNI N° 171.785.563, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados ASVICIO MARTHA NORMA s/Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-26422317-9. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado - Firmado, DRA. LAURA BARCO, JUEZA. DR. DARIÓ LOTO, SECRETARIO. Firmat, MARZO de 2023.  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RE, DANIEL ALBERTO, D.N.I. 13.255378, y CASADEI, GRACIELA MONICA, D.N.I. 12.483.484, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RE, DANIEL ALBERTO Y CASADEI, GRACIELA MONICA s/Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-26421830-3. Fdo. Dr. Dario Loto, Secretario.  
\$ 45 Abr. 17

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, Secretario, Dr. Dario Loto, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ANTONIO EMILIO FIORDANI, DNI N° 06.133.981, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados FIORDANI ANTONIO EMILIO s/Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-26422392-7. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado - Firmado. Dra. Laura Barco, Jueza. Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, ABRIL de 2023.  
\$ 45 Abr. 17

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR MARIO CAMPA y LEONILDA ROSALIA SOSA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día. Sandra S. Gonzalez, Secretaria. Casilda, Marzo de 2023. CAMPA OSCAR MARIO Y OTROS s/Declaratoria de Herederos CUIJ 21-25862861-3.  
\$ 45 Abr. 17

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la 2° Nominación de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, MORRESI NELO ROGELIO y GIULI ALICIA BEATRIZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A tales efectos publíquense los edictos citatorios por un día a los fines de su acreditación durante el término de treinta días. Casilda, de Abril de 2023. Dra. Sandra S. Gonzalez, (Secretaria).  
\$ 45 Abr. 17

**CAÑADA DE GÓMEZ****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria del Dr. MARIANO JESUS NAVARRO, en autos: "JAMELSKY ANIBAL BASILIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26029477-3, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANIBAL BASILIO JAMELSKY para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 22.11.2022. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.-  
\$ 45 Abr. 17

**SAN LORENZO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Nadia Melina Aronne (Prosecretaria) se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante don GUSTAVO CARLOS MORENO, titular del DNI 21.523.941, fallecido en fecha 13/01/22, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MORENO GUSTAVO CARLOS s/Sucesorio" CUIJ 21-25441996-3. Se transcribe el extracto del decreto que lo ordena: San Lorenzo, 28 de octubre del 2022. Cítese y emplácese a los herederos (por cédula si se conociera domicilio), acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC modif. P ley 11. 187) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte... Rosario, de 2023.  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN DUCA D.N.I. 6.155.855, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "DUCA, JUAN s/Declaratoria de Herederos" CUIL 21-25442283-2. Fdo.: Dra. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, de abril de 2023.  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO DANIEL URBANI, D.N.I. N.º 12.143.567, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URBANI ERNESTO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - (CUIJ 21-25442385-5)". Fdo.: Dra. Melisa V. Peretti -Secretaria-. Rosario, de marzo de 2023.-  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la localidad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. ORIS JESUS ALBERTO, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "ORIS JESUS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25442641-2).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en el edificio de Tribunales.- San Lorenzo, de 2023.- Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria.-  
\$ 45 Abr. 17

**VILLA CONSTITUCIÓN****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante RODOLFO ANTONIO GRAF, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución de Abril de 2023.- Dra. Griselda Ferrari (Juez) Dr. Dario Malgeri (Secretario).-  
\$ 45 Abr. 17

La Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito 14 Dra. Agueda Orsaria, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña MIRIAM GRISELDA FRUTOS DNI Nro. 21.366.143 por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Alejandro Danino (Secretario). AUTOS: "FRUTOS MIRIAM GRISELDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657978-9. Villa Constitución, 17 de Abril de 2023.  
\$ 45 Abr. 17

**MELINCUE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de: NELIDA MARIA ARDIZZONE, LC N° 2.707.550, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 5 de Abril de 2023. Dra. Analía Irrazabal, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de: BEATRIZ EVANGELINA SANGRA, DNI N° 3.959.929, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 5 de Abril de 2023. Dra. Analía Irrazabal, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de: BEATRIZ EVANGELINA SANGRA, DNI N° 3.959.929, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 5 de Abril de 2023. Dra. Analía Irrazabal, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 17

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Parenti, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña CALANDRA SARA GLADIS DNI 03.306.741, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados CALANDRA SARA GLADIS s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 22-24619827.3). Firmado: Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaria del Dr. A. WALTER BOURNOT, dentro de los autos caratulados: "DALINGER, EMILIO ENRIQUE Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-24619426-9), se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de don EMILIO ENRIQUE DALINGER, DNI N° 6.134.383 y de doña DELIA DEL CARMEN SALDIVIA, DNI N° 4.765.997, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, Secretaria. Dr. A. Walter Bournot - Secretario.-  
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la localidad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini Juez, secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, en los autos caratulados: "ZUGASTI RUBEN ANIBAL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-24617531-1), la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don ZUGASTI RUBEN ANIBAL, DNI N° 6.732.036, hijo de Fidel Joaquin y de doña Elisa Maricorena, nacido en fecha y fallecido en fecha 12 de Mayo de 1998 en la localidad de Venado Tuerto, Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos.  
\$ 45 Abr. 17

**EDICTOS ANTERIORES****CAMARA DE APELACIONES**

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Sala 1, la Secretaria que suscribe, Dra. Ana Paula Álvarez Bartheaburu, hace saber que en los autos "GARCIA, NATIVIDAD NELIDA c/ CARTA, CELESTINA MARIA Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ 21-02886652-3, se ha dictado resolución declarando desierto el recurso de apelación y firme el fallo de primera instancia. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo dispone: "Auto N° 35 Rosario, 3 de marzo de 2023. VISTOS:.. CONSIDERANDO:..RESUELVE: Declarar desierto el recurso de apelación y firme el fallo de primera instancia. Insértese, hágase saber, y bajen (Expte. Nro. 344/2022; CUIJ N° 21-02886652-3). Firmado: KVASINA CIFRÉ ARIZA" Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, marzo del 2023.  
\$ 40 497243 Abr. 13 Abr. 17

**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez de Tramite), Secretaria del autorizante; dentro de autos "MOLINA, HECTOR DARIO Y OTROS c/ GALARZA, DANIEL RAMON Y OTROS s/ Apremios" Expte Cuij n° 2111886734-0, se ha ordenado publicar edictos a los fines de citar de remate al demandado Sr. DANIEL RAMON GALARZA, DNI N° 24.410.630 dentro del término de tres días bajo apercibimientos de ley. Para mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 11 de Noviembre de 2022 Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido y por-parte a mérito del carácter invocado dese la participación que por derecho corresponde. Por iniciada la acción que expresa contra GALARZA DANIEL RAMON y Contra CORIA JORGELINA ANDREA, tramítese como incidente del juicio principal. Cítese de remate a la accionada con, la prevención de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). NOTIFIQUESE POR CEDULA." Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Dra. Valeria Bartolome (Secretaria). OTRO: "ROSARIO, 23 de Diciembre de 2022- Agréguese. Acredite notificación a la Dra. Natalia Garza y al demandado mediante edictos conforme las constancias de los autos principales." Fdo.: Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria).Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Juzgado. Rosario, de marzo de 2023.  
\$ 40 497227 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1era Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "GRAF, BARBARA PAMELA c/ ANNUNZIATA, ALFREDO ARIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-11877522-5 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom.), se ha ordenado notificar: ROSARIO, 13 de Diciembre de 2019.- Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompa-

ñada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a ANNUNZIATA ALFREDO ARIEL y la citada en garantía SANCOR SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscrito con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. ROSARIO, 30 de Marzo de 2023 Atento constancias de autos, déjase sin efecto la providencia de fecha 22/03/23 (cfr. fs. 59) y en su lugar dispongo: "Al cargo N° 5493/23: Por contestado oficio. Téngase presente lo informado y hágase saber. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Al cargo N° 5495/23: Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado ANNUNZIATA, ALFREDO ARIEL para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. A lo demás, oportunamente.-". Al cargo N° 6311/23: Acompañados que fueran conforme lo aquí dispuesto, se suscribirán.- Dra. ANDREA CHAPARRO, Secretaria. Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL, Juez en Suplencia. Dra. Maria Netri, secretaria.  
\$ 150 497270 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. ALICIA A. GALLETTO (Jueza) en los autos caratulados: DANIELO, RUBEN c/ CONTRERAS, RITA ROSA s/ Divorcio" CUIJ 21-11382943-2, se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 28 de diciembre de 2021. Por recibidos. Al escrito inicial, se provee: Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada petición unilateral de divorcio. Otórgase la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. Alicia Ana Galletto. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber a la cónyuge, Sra. RITA ROSA CONTRERAS, que se ha formulado petición de divorcio vincular y acompañado la correspondiente propuesta reguladora en los términos del art. 438 del C.C.C. Córrese traslado de la propuesta formulada, por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Al escrito de fecha 25/11/21, se provee: Téngase presente el domicilio denunciado de la demandada.-" Fdo.: Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza); Dra. Ana Clara Rébola (Jueza).- El pedido debe publicarse por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3.- Secretaria, Rosario, de 2022.  
S/C 497310 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Alejandra Mika Ayala (D.N.I. 39.750.973) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ROMERO MARIA ESTHER y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11378866-3, que a continuación se transcribe: N° 809. Rosario, 31 de marzo de 2023. Y vistos... Y considerando... Resuelvo... 1) Declarar la situación de adoptabilidad de la niña María Esther Romero, D.N.I. N° 59.503.243, nacida en fecha 23 de Enero de 2015, hija de Gabriel Antonio Romero, D.N.I. N° 16.985.254, en Cañada de Gómez, Oficina 424, Año 2022, Acta 505. 2, y presuntamente de Alejandra Mika Ayala, DNI 39.750.973; 2) Dar intervención al Ministerio Público de la Acusación, a la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes con copia digitalizada de la presente resolución, y al Defensor General a los fines pertinentes, en orden a lo dispuesto en el último párrafo de los considerandos. 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho 4) Firme que quede la presente resolución, ofíciase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretendientes adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C. y C. 5) Insértese y hágase saber. Autos: ROMERO MARIA ESTHER y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ: N° 21-11378866-3. Fdo. Dra. María José Campanella E/S, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.  
S/C 497339 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Andrea M. Brunetti, dentro de los autos caratulados POTENZA, DEBORA BELEN c/FLORES, JONATAN MIGUEL ANGEL s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental; CUIJ N° 21-11382254-3 se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 13 de Octubre de 2021. Téngase a la comparecencia por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción de extinción a la que se imprimirá el trámite de juicio sumario. Jueza de trámite: Dra. Andrea Mariel Brunetti. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a la Defensoría General que por orden de turnos corresponda. Cítese al demandado para que en término de tres (03) días comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallada los demandados en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si los mismos se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 del CPCC. Se hace saber a las partes que de todo escrito (excepto los de mero trámite) deberán presentar tantas copias como cuantas sean las partes que litiguen a los efectos de su reserva en los autos y a disposición de los interesados/s. Firmado: Dra. Andrea Brunetti, Juez; Dr. Víctor Alfredo Altavilla, Prosecretario. Publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario, 10 de abril de 2023. Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, secretaria.  
S/C 497342 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2 Nominación de la ciudad de Rosario, Juez de trámite Dra. Jorgelina Entrocasi, se notifica al Sr. Daniel Alberto Leguizamón, DNI N° 14.758.966, dentro de los autos BERGARA MARCOS ARIEL y otros c/LEGUIZAMON DANIEL ALBERTO y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 2359/2014. Lo siguiente: Rosario, 11 de Abril 2022. Venidos los autos en la fecha se provee: Escrito cargo N° 7246/22: Hágase saber que la fecha del decreto mencionado es 04/11/2020. Atento lo informado por el Co-rrero Argentino a fs. 52vta. Ofíciase al RENAPER a los fines de que informe el domicilio del Sr. Ariel Eduardo Guilera. Atento que el demandado Leguizamón Daniel Alberto no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 98vta y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Por constituido nuevo domicilio legal, téngase presente y notifíquese en el mismo en adelante. Fdo.: Secretaria: Dra. Mayra Ibáñez; Juez: Dra. Jorgelina Entrocasi. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.  
\$ 40 497364 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez de trámite Dr. Edgardo Bonomelli, se solicita se cite a los herederos de Porfidio Acosta Navarro, DNI N° 92.311.767, dentro de los autos BLASCO, MARISA GRISELDA y otros c/NAVARRO ESPINOZA, RAMONA ELISABET y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11864910-6. Se transcribe decreto: Rosario, 28/10/22. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Previo a todo trámite, ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y lo sucesión respecto del mismo. Fecho, cítese a los herederos de Porfidio Acosta Navarro por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo.: Dr. Christian Bitetti, secretario; Dr. Edgardo Bonomelli. 01 de marzo de 2023.  
\$ 40 497362 Abr. 14 Abr. 18

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos caratulados: "PYME COOPERATIVA DE CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA C/ VAZQUEZ, ADRIAN ARIEL S/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ 21-02937027-0, en tramite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto "En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV): Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Adrián Ariel Vazquez no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese". LUCAS MENOSSI, Secretario Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario — Santa Fe; Dra. VERONICA GOTLIEB, Jueza Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario — Santa Fe.  
\$ 40 497709 Abr. 14 Abr. 18

Autos caratulados: "PYME COOPERATIVA DE CRÉDITO Y VIVIENDA LIMITADA C/ GONZALEZ, MONICA SILVANA S/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ 21-13910833-4, en tramite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se han dictado los siguientes decretos: "N°751 Rosario,4/6/21 VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, venidos a despacho a fin de proveer la demanda y demás constancias de autos; RESUELVO: Tener al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Complete la boleta colegial del profesional interviniente. Advirtase que no se ha abonado el impuesto de sellos correspondiente, cumpliéndose en debida forma. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra MONICA SILVANA GONZALEZ al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, anótese la Inhibición General de bienes de la parte demandada, hasta cubrir la suma de \$86.000,76 con más el 30% para atender intereses y costas. Librese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fmdo: Dra. M. AMALIA LANTERMO, Secretaria; Dra. M. SILVIA BEDUINO Jueza. Y otro: " ROSARIO, 20 de agosto de 2021 Agréguese la cédula acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláreselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a la notificación" Fmdo.:Dr. HERNAN D. AGUZZI, Prosecretario, Dra. MARIA SILVIA BEDUINO Jueza  
\$ 40 497708 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta, dentro de los autos caratulados: BORDA, RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02959530-2, por auto N° 205 de fecha 27/03/23 se ha resuelto 1º) Fijar el día 24/04/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 24/05/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 23/06/2023 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Cremona, Silvana Elisabet, con domicilio en Córdoba 1452 1º E, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvana Rubulotta, Secretaria subrogante.  
S/C 497408 Abr. 14 Abr. 20

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ROMERO, EUGENIO RAMON s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02966449-5, por resolución N° 242 de fecha 04/04/23 se ha declarado la quiebra de Romero, Eugenio Ramon, con domicilio en calle 9 De Julio 3561, P2, D4; intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entre-

que al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria subrogante.  
S/C 497407 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados PAEZ, WALTER DAVID s/Pedido de quiebra; 21-02961644-9 (517/2022); se ha dictado la resolución N° 130 de fecha 23/02/2023, mediante la cual se declaró la quiebra de Walter David Pérez, DNI N° 25.887.125, con domicilio en calle Independencia N° 553 de la ciudad de Roldan, CUIL N° 20-25887125-2, y por auto ampliatorio posterior se dispuso: Fijar el día 31 de mayo de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522). 2) Fijar el día 1 de agosto de 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522). 3) Fijar el día 13 de septiembre de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Fdo. Dra. Noelia E. Mondini (Prosecretaria); Dr. Carballo (Juez). Síndico: C.P.N. Alicia Pereyra con domicilio en calle Sánchez de Loria 264 bis de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 14:00 a 18:00 horas. Dra. Noelia Mondini, prosecretaria.  
S/C 497471 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizzi y secretaria autorizante, dentro de los autos caratulados: "COMPAGNUCCIE-DUARDO s/Quiebra-Reconstrucción". Expte 2101458468-1/1 se ha decretado en fecha 05.04.2023 lo siguiente: "ROSARIO, 05 de Abril de 2023 Téngase presente lo dictaminado. Notifíquese a TODOS los acreedores a fin de que los mismos manifiesten el estado actual de su crédito (verificado el fecha 24/02/1999) a los efectos de la culminación de los presentes ya sea a través de la clausura o conclusión de la misma. Notifíquese a los domicilios reales de los mismos (actualizados oficiando a tales efectos a Renaper y además publíquense edictos." Fdo: Elisabet Carla Felippetti. Secretaria subrogante.  
S/C 497416 Abr. 14 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VILLALBA, ELIAS JOEL (DNI N° 41.635.472) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VILLALBA, ELIAS JOEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13918163-5; ROSARIO, 04 de Julio de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11, designase al/a peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini—Juez-Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.  
\$ 40 497386 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PINCETTI, MARINA GLORIA (DNI N° 4.096.574) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PINCETTI, MARINA GLORIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13911377-9; ROSARIO, 24 de Noviembre de 2022 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/a peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA) Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ).  
\$ 40 497387 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. QUIROGA, NESTOR (DNI N° 8.520.684) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ QUIROGA, NESTOR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13897935-8; ROSARIO, 25 de Noviembre de 2022 Agréguese la cédula en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/a peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (juez).  
\$ 40 497388 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. AYALA, MERCEDES NATALIA, DNI N° 36.197.827, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AYALA, MERCEDES NATALIA s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 2102858222-3); N° 45. ROSARIO, 10/02/2023. Aprobando la liquidación de fs. 67 (escrito cargo n°100041/22), por el monto total de \$79.145,86.-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando Los honorarios de Roxanna Knafel, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT 27-21307016-4), en 1,05 jus (equivalente a la suma de \$18.282,69.-), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un in-

terés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Insértese hágase saber. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (SECRETARIA), Dra. MARIA FABIANA GENESIO (JUEZ).  
\$ 40 497389 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GIMENEZ, ANDREA JORGELINA, DNI N° 33.031.172, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GIMENEZ, ANDREA JORGELINA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924168-3); "ROSARIO, 03/02/2023. Por notificada. No habiendo comparecido la parte demandada GIMENEZ ANDREA JORGELINA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 40 497390 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. MINO, ALFREDO PILAR, DNI N° 13.504.671, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MINO, ALFREDO PILAR s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02946463-1); ROSARIO, 14/11/2022 Agréguese la cédula acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandante vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a la notificación. FIRMADO: Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZ), Dra. MARIA LANTERMO (SEC).  
\$ 40 497391 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. ZAMORANO, FABIAN ALBERTO, DNI N° 18.527.463, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZAMORANO, FABIAN ALBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944766-4); "ROSARIO, 03/02/2023 Por notificada. No habiendo comparecido la parte demandada ZAMORANO FABIAN ALBERTO a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 40 497392 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. OJEDA, GRACIELA MARIA, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ OJEDA GRACIELA MARIA s/Ejecutivo, CUIJ: 21-02944761-3. ROSARIO, 10/11/2022. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 40 497393 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Silva, Néstor Enrique, DNI N° 27.290.724, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, NESTOR ENRIQUE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02944760-5; Rosario, 05/07/2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Silva Néstor Enrique al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 40 497394 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizzi, notifica al Sr. Ojeda, María Rosa, DNI N° 34.651.555, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, MARIA ROSA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-0291 597-9); N° 1460, Rosario, 01/12/2022. Y vistos:... Y considerando:... 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra María Rosa Ojeda hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y nueve con cinco centavos (\$ 46639.05) con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$ 24996.97 (1.73 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.  
\$ 40 497395 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Rodríguez, Cristian Alberto, DNI N° 22.296.550, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, CRISTIAN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02948391-1); N° 1928. Rosario, 09/11/2021. Autos y vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopias se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 100.793,70 en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrese los despachos con las constancias que se pe-

tionian. Acompañe copia de la demanda. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C.S.F.). Resérvese en secretaría la documental acompañada. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (sec. Sub.). Otro: Rosario, 03/06/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes eligiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec. Sub.). Dr. Sergio González, secretario.  
\$ 40 497321 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ginocchio, Julio Cesar, DNI N° 10.865.073, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GINOCCHIO, JULIO CESAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02918541-4; N° 73 Rosario, 15/02/2023. Resuelvo: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 18.496,04 con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/01/2019, y al haber el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponerlas costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), DR. Sergio González (Sec.).  
\$ 40 497322 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ojeda, Reinaldo Nicolás, DNI N° 28.968.549, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, REINALDO NICOLAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943561-5); N° 1127. Rosario, 26/07/2021. Autos y vistos: Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en copias certificadas acompañadas. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado Sr. Reinaldo Nicolás Ojeda (D.N.I. N° 28.968.549), en la firma Neumáticos Verona S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 69.081,61 en concepto de capital, con más el 50% estimado en concepto de intereses y costas. Librese los despachos con las constancias que se peticionan. Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (sec). Otro: Rosario, 13/12/2021. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes eligiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec. Sub.). Dr. Sergio González, secretario.  
\$ 40 497323 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Saucedo, Monica Beatriz DNI N° 26.799.016, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SAUCEDO, MONICA BEATRIZ s/Ejecutivo; (Expte. N° 365/2016 CUIJ N° 21-02858091-3); N° 1637. Rosario, 18/11/2022. Y vistos: Y considerando: Resuelvo: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la Demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 5.380,89 con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/07/2015, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (sec).  
\$ 40 497324 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Acosta, Anabella Elisabet, DNI N° 29.388.272, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, ANABELLA ELISABET s/Ejecutivo; (Expte. N° 267/2019 CUIJ N° 21-02915467-5); N° 77 Rosario, 15/02/2023. Resuelvo: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 19.245,23 con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/11/2018, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.).  
\$ 40 497325 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Rivero, Jesús Martín D.N.I. N° 41.904.605 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIVERO, JESUS MARTIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12626111-7; Rosario, 03/06/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. (Sec.). 14 de Octubre de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.  
\$ 40 497327 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GARCIA, MARIA CRISTINA D.N.I N° 6.378.420 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GARCIA, MARIA CRISTINA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02916565-0; Tomo: 128 Folio: 365 Resolución: 1276 ROSARIO, 10/06/2019. Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado, MARIA CRISTINA GARCIA, hasta cubrir la suma te \$39.138,12. con mas la suma de \$ 1.1.741,43. para intereses y costas futuras. Librese el despacho correspondiente, pre-

vio pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).  
\$ 40 497326 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RODRIGUEZ, LEANDRO JAVIER D.N.I N° 34.937.935 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RODRIGUEZ, LEANDRO JAVIER s/ Ejecutivo CUIJ N° 2L-12628977-1; Rosario, 20/12/2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).  
\$ 40 497328 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA notifica al Sr. RIOS, CLAUDIO GABRIEL D.N.I N° 30.003.029 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RIOS, CLAUDIO GABRIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12622759-8; ROSARIO, 04 de Noviembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que la parte no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), Dra. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).  
\$ 40 497329 Abr. 14 Abr. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 , DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. LOPEZ, GRACIELA GUILLERMINA D.N.I N° 23.049.360 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LOPEZ, GRACIELA GUILLERMINA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12619734-6; ROSARIO, 09 de Diciembre de 2021.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).  
\$ 40 497330 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos "LANTERMO, ALICIA GLADYS DEL LUJAN Y OTROS c/ LANTERMO, JUAN -SUCESORES- Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-02902904-8, se ha dispuesto: "N° 1164. Rosario, 27 de diciembre de 2022. ANTECEDENTES: [...] FUNDAMENTOS [...] RESUELVO: 1.- No hacer lugar a la demanda. 2. Costas a la actora vencida. 3. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario)  
\$ 40 497400 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito de la 14º nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el siguiente decreto, recaído en los autos caratulado: "LINGIARDI, DOMINGA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-01552318-9, el que se transcribe: "Rosario, 22 de marzo de 2023. Proveyendo escrito N° 3410/23: previo a todo ulterior trámite y atento el fallecimiento del heredero declarado Sr. Honorio Esteban Sklate (conforme certificado de defunción obrante en los autos conexos): emplácese (por edictos) a los herederos de Honorio Esteban Sklate para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Fecho, se proveerá lo que corresponda. Fdo.: Dr. Quaglia (Juez). Dra. Arreche (Secretaria Subrogante). "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Honorio Esteban Sklate para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Datos del causante: - Honorio Esteban Sklate. DNI N° 2.263.355. Domicilio: Montevideo 3328 (PA).  
\$ 40 497398 Abr. 14 Abr. 18

Mediante Resolución N° 345/2023 dictada en autos "NUEVA CRISTALERIA ROSARIO SA s/ Otras Diligencias", CUIJ 21-02965442-2" en trámite ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se dispuso la cancelación del cheque de pago diferido, cargo Banco HSBC, Serie J N° 94214866, librado el 22/08/22 contra la cuenta corriente de titularidad de COTO CICSA, N° 0013210463, por la suma de pesos cinco millones nueve mil noventa y nueve con treinta y seis centavos (\$ 5.009.099,36.-), con fecha de pago 07/11/2022, sustraído a su tenedor; después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos y siempre que en el intervalo no exista oposición por el tenedor. A los fines del Art. 89 Decreto Ley 5965/1963. Rosario, de abril de 2023. Dra. Melisa Lobay , prosecretaria.  
\$ 750 497374 Abr. 14 May. 5

El Sr. Juez de 1 Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "LUCCON, LILIANA LEONOR c/ SCIRICA DE ZAMBRANA, ROSA ISABEL s/ Juicio Sumario - Usucapión" Expte. CUIJ N° 21-12643431-3 ha dispuesto: "Rosario, 27 de Marzo de 2023 Agréguese. Atento al fallecimiento de ROSA ISABEL SCIRICA DE ZAMBRANA, la inexistencia de procesos sucesorios abiertos a su nombre, y conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos en el Boletín Oficial a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Tómese razón en los registros respectivos y en la carátula. Oficiese a los fines solicitados en el punto II. Fdo: Dr. Eduardo Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Chena (Secretario)". Secretaria, de marzo de 2023. Dra. Paula Heltner, secretaria.  
\$ 40 497375 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial uva. Nom. de la ciudad de Rosario, dentro de autos CUIJ N° 21-02964119-3; caratulados AGUILAR FEDERICO DANIEL s/Sumaria información, se ha ordenado publicar edictos por el

término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: Rosario, 01 de Diciembre de 2022. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele participación de ley. Por iniciada la presente sumaria información la que tramitará atento lo dispuesto por el art. 70 del CCCN por el proceso sumarísimo, con intervención del Ministerio Público. Publíquense edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. [...] Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) - Dr. Sergio A. González (Secretario). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8, Rosario, 2022. Artículo 70 CCyCN - Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. [...] Dr. Sergio González, secretario.  
S/C 497368 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: NAVARRO MANUEL ANTONIO c/ZELENAY ARIEL JORGE s/Cumplimiento de contrato; CUIJ N° 21-02934506-1-, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 13 de marzo de 2023. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 2666/23: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que deberá certificar por secretaría bajo apercibimientos de ley. Désele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente el domicilio electrónico constituido. Por denunciado el fallecimiento del actor y la tramitación del sucesorio. Previo a lo solicitado: atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio del Sr. Navarro Manuel Antonio. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Notifíquese electrónicamente. Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez) Dra. María Karina Arreche (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Manuel Antonio Navarro, D.N.I. N° 6.043.057, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 05 de abril de 2023. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.  
\$ 40 497355 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCI, SERGIO GUSTAVO c/RESISTANCE WELDING SOLUTIONS SRL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación del siguiente decreto, con relación a la empresa Resistance Welding Solutions S.R.L. CUIT N° 30-71089253-5 que dicen así: Rosario, 16 de marzo de 2023. De manifiesto en oficio, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Rubulotta. Se le hace saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos con 78/100 (\$ 3.758.832,78) al 15 de Marzo de 2023. El presente edicto se publicará por 3 días. Rosario, 22/03/23. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.  
\$ 40 497404 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 7 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Norberto Quiroga, Secretaria del autorizante, Dra. Lorena Andrea González, en los autos caratulados: SADAIC c/ROS, LEONOR ESTELA - CABANA, GRISELDA VIVIANA - CIPULLO, JORGE PEDRO (BAR OLIMPO) s/Cobro de pesos (Ley 11723); (Expte. N° 21-01654498-9) se hace saber a los herederos de Cipullo, Jorge Pedro - DNI N° 6.013.250: Rosario, 25.02.2022. Atento el fallecimiento del demandado y en virtud de lo normado por el Art. 597 CPCC, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante y al domicilio legal constituido por los herederos comparecidos en los autos sucesorios conexos, como así también por edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga - Juez; Dra. Lorena A. González - Secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaría.  
\$ 40 497340 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nom. de Rosario, Dr. Luciano E. Juárez, Juez, la Secretaria que suscribe. Dra. Mafía José Casas, hace saber al demandado, el Sr. Marro Antonio Cipollone, D.N.I. N° 26.002.291, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITCOOP COOP LTDO c/CIPOLLONF MARCO ANTONIO s/Demanda ejecutiva; (CUIJ N° 21-02947151-4) se ha dispuesto lo siguiente, Rosario, 28 de Marzo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Luciano D. Juárez, Juez. Dra. María José Casas, Secretaria. Rosario, 28 de Marzo de 2023.  
\$ 45 497470 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 2. DE Rosario, en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/GRUPO TERRANOVA S.R.L. s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13924742-3, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: Rosario, 27 de Febrero de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábese embargo sobre los fondos depositados y/o a depositarse en caja de ahorro, cuenta corriente, plazo fijo y/o que por cualquier otro concepto existan a nombre del demandado en la entidad financiera denunciada en autos, por el monto total y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de sellado de embargo, si correspondiere, librese el oficio respectivo. Se hace saber a la institución financiera que si fueran haberes previsionales o cuenta sueldo la medida no debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de astreintes. Los montos embargados deberán ser depositados en la cuenta judicial conforme los datos que surgen de la constancia de cuenta judicial adjuntada al oficio. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, utilizar como asociado a la cuenta judicial respectiva el C.U.I.T. N° 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario y consultar el instructivo en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1617213236563.pdf>. La entidad financiera deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada

en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de astreintes. A tal fin podrá enviar la respuesta a realizar consultas mediante correo electrónico dirigido a [circuitoeje22rorossec1@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje22rorossec1@justiciasantafe.gov.ar) Asimismo, la institución financiera deberá verificar, previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial abierta ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80-Caja de Abogados de Rosario. La parte actora debe proceder a la apertura de cuenta judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 -Caja de Abogados- y adjuntar al oficio la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. Parte Demandada: Grupo Terranova SRL C.U.I.T./L. N°: 30-71514788-9. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$ 105.000,00 (Ciento cinco mil pesos con 00/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/és éste autorice: Mascolo, Analía Rosana - CUIT N° 23-12788759-4. Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Y otro: Rosario, 17 de Marzo de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo.: Dr. Luciano Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Y: Rosario, 23 de Marzo de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Por denunciado nuevo domicilio real del demandado el de calle Paraguay 727 Piso 4 Of. 3 de la ciudad de Rosario. Téngase presente el mismo para futuras notificaciones. Fdo.: Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Y decreto: Rosario, 31 de Marzo de 2023. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Luciano Ballarini (Juez); Dra. María Elvira Longhi (secretaria).  
\$ 100 497413 Abr. 14 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario en autos "BALCEDA GONZALEZ, MARCELO OSCAR s/ Pedido De Quiebra" CUIJ.21-02964417-6, por resolución N° de fecha 29 MAR 2023 se ha resuelto: "...1) Fijar hasta el día 15 de mayo de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 30 de junio de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 28 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico." Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presente autos es la C.P.N. Gabriela Mónica Bastias, con domicilio en calle Córdoba 1433 1° A de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 11.30 a 17.30hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q.  
S/C 497251 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: VALLARO, WALTER HUGO c/RUOTA, VICENTE y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02963248-8 Expte. N° 576/2022, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 17 de Noviembre de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva, la que tramitará según las normas del juicio ordinario (arts. 398, sig. y conc. CPCC). Cítese y emplácese a la demandada y/o terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (Av. Ramos Mejía 1302, Piso 3, CABA), a la Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de Rosario para que informen si existe interés fiscal comprometido, adjuntando las constancias registrales y catastrales correspondientes. Fecho, oficiése al registro Nacional de la Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Atento lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, anótese como litigioso el inmueble que se pretende usucapir debiendo oficiarse al Registro de la Propiedad Inmueble. A la publicación de edictos oportunamente. A los fines de determinar la competencia del presente tribunal, y para el caso que el/los demandados sean personas de existencia física, recávase informes del Registro de Procesos Universales Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el proceso tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017- y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018- de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber a los profesionales intervinientes que, conforme lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Mesas de Entradas Únicas Electrónicas (M.E.U.E.) - Inicio electrónico de demandas - Autoconsulta Online, deberán concurrir cualquier día y hora hábil a este Juzgado y acompañar constancias originales en soporte papel que correspondieren (sellados, boleta colegial, poder, documental, etc.) a los fines de proceder a la certificación de copias que se adjuntaren en forma digital, quedando constituidos en depositarios judiciales de dicha documental, en virtud del carácter de Auxiliares de la Justicia que ostentan los defensores de las partes (art. 25 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario). Rosario, Abril de 2023.  
\$ 200 497203 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GUEVARA, ANDREA VERÓNICA s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02962575-9 se hace saber al demandado Guevara Andrea Verónica— DNI N° 25.840.293 que se ha dictado el primer decreto de trámite general: Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito M poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Andrea Verónica Guevara por cobro de la suma de \$ 51.075,18 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Crétese la Inhibición General para disponer de bienes inmuebles y muebles registrables de la parte demandada hasta cubrir la suma reclamada e n \$ 51.075,18 con más la suma de \$ 25.537,59 estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al registro correspondiente, con transcripción del presente decreto. Hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital -Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el aviso de cortesía, previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Certifíquese la copia del poder acompañada. Téngase presente lo manifestado respecto a la documental obrante en autos NUEVO BANCO SANTA FE c/ANDREA GUEVARA s/Medida previa ejecutivo; CUIJ N° 21-02917098-0. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Verónica A. Accinelli, secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario. María Fabiana Genesio Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario. Y, el siguiente decreto: Rosario, 20 de marzo de 2023. Agréguese las cédulas diligenciadas. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no es conocido por vecinos del lugar ni vive allí, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Verónica A. Accinelli, Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario; María Fabiana Genesio, Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario. 27 de Marzo de 2023.  
\$ 150 497269 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO SANTA FE SA c/GIL MARCELO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02966042-2. Se hace saber al demandado Gil Marcelo Adrián, DNI N° 25.505.023 que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de febrero de 2023. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general invocado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ordenar la inhibición general de bienes de la demandada, Marcelo Gil, hasta cubrir la suma de \$ 111.064,56 con más la suma de \$ 33.000 para intereses y costas futuras. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza en suplencia.  
\$ 50 497271 Abr. 13 Abr. 17

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, ha dispuesto publicar dentro de los autos caratulados BARRIONUEVO, GEORGINA ANDREA c/CENTRAL INMOBILIARIA SA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02925488-2. El siguiente decreto: Rosario, 28/03/2021. Previamente, cumplimiento en su totalidad la providencia de fecha 09 de junio de 2021. Asimismo, acompañe acta de mensura y avalúo inmobiliario actualizado del inmueble objeto de autos. Advirtiéndole el proveyente que en los presentes autos se ha omitido la declaración de rebeldía de la parte demandada, a fin de evitar eventuales nulidades (cfr. art. 21 CPCC) se provee: estando debidamente notificada mediante edictos, y no habiendo la demandada comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Federico Lema (Secretario subrogante), Dr. Ezequiel Zabale (Juez).  
\$ 40 497279 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados MARULLO, JOSE ANTONIO y otros c/EL ESPINILLO SAICFIM s/Escrituración; CUIJ N° 21-01285674-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 19/02/21 Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada Demanda de Escrituración, la que tramitará según las normas del Juicio Ordinario (arts. 398, sig. y conc. CPCC). Cítese y emplácese a El Espinillo SACIFIM para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho y tome la intervención que corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y sig. CPCC). Sin perjuicio de la citación, requiérase informe del Registro Público de Comercio respecto a la subsistencia de la sociedad demandada y al domicilio actual. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el proceso tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017- y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018- de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe; por este motivo, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente y en virtud de lo dispuesto por la CSJP mediante Acuerdo de fecha 05/05/20 (acta nro. 13, punto 2), hágase saber a los profesionales que deberán denunciar número de teléfono y dirección de correo electrónico para estos autos. Asimismo, hágase saber que, salvo que el tribunal decreta notificar a las partes de oficio, será de aplicación de dispuesto en la Circular

de la CSJP nro. 202/20 (Presentación y recepción de cédulas entre profesionales matriculados desde Autoconsulta on line). En ese marco, los avisos de cortesía y/o las notificaciones serán remitidos -una vez que el decreto o resolución pertinente quede firme para la parte solicitante la dirección de correo informada por los profesionales o, en su defecto, a la brindada por el Colegio de Abogados en virtud del Acuerdo citado, la cual será válida hasta tanto se informe una distinta. Recuérdese que dichas notificaciones sólo tendrán validez una vez incorporadas al sistema por parte del profesional interesado. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. Lorena A. González (Secretaria) - Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Rosario, Marzo de 2023. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.  
\$ 60 497264 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2ª) Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PELAEZ, RICARDO s/Cobro de pesos; (Expte. N° 372/2022 - CUIJ N°: 21-02957995-1), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a quienes resulten ser herederos del Sr. Ricardo Pelaez (D.N.I. N° 16.220.880) el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 2 de febrero de 2023. Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado. Otórguese el plazo de 2 días para acompañar copia certificada de la procura invocada. Désele la participación correspondiente. Por iniciada formal demanda de cobro de pesos que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Unanse por cuerda los presentes a los autos conexos Nuevo Banco de Santa Fe SA c/Pelaez, Ricardo s/Medida Previa Ejecutivo; Expte. N° 459/2020. Cítese y emplácese al demandado por el plazo de 3 días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Designase a los profesionales como depositarios de la documental fundante. Hágase saber que en base de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador informar si el demandado vive allí y solo en caso afirmativo proceda a practicar la notificación. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, marzo de 2023. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.  
\$ 100 497273 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos: DELMONTE HUGO DANIEL s/Hoy concurso preventivo (Conversión) (CUIJ 21-25807000-0), se ha dispuesto: Casilda, 19 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS...; RESULTA...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Extender el período de exclusividad hasta el día 15 de junio de 2023 y designar el día 08 de junio de 2023, a las 10:00hs., para la celebración en el tribunal de la audiencia informativa. 2) Publíquense los respectivos edictos de ley (Art. 14, 90 27, 28 y ss LCQ). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lucía B. Ciarpella (Prosecretaria); Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza). Casilda, 22 de diciembre de 2022. Dra. Viviana Guida, Secretaria.  
\$ 165 497064 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: CICCARELLI, RICARDO RAUL s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02933772-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 225 Rosario, 29 de marzo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer saber la existencia de conformidades suficientes para declarar la EXISTENCIA DE ACUERDO PREVENTIVO concertado entre el concursado CIRUBON S.A. y sus garantes -CICCARELLI, RICARDO, CICCARELLI, RAFAEL y CICCARELLI, DANIEL- y sus acreedores. 2) Constituir como órgano contralor del cumplimiento del acuerdo preventivo a la sindicatura plural interviniente en autos; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber lo resuelto, por el término de 3 días, haciendo saber que el plazo de las impugnaciones previstas en el Art. 50 LCQ será de 5 días desde el vencimiento de la publicación. 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez) Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Secretaría, 31 de marzo de 2023.  
\$ 170 496996 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: PROJECT S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, CUIJ 21-02906906-6 (822/2018), por resolución N° 198 de fecha 20/03/2023, se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la quiebra indirecta de PROYECT SA., con domicilio real en calle Nansen 323 Local 2064 shopping El Portal y legal en calle Córdoba 1452 Piso 1 Of. E, ambos de la ciudad de Rosario; 2) Confirmar en el cargo al síndico designado en autos, CPN M. Soledad Zelada; 3) Ordenar a la Sindicatura a realizar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL; 4) Fijar el día 30/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Se hace saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado; 5) Hacer saber que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 01/08/23; y el informe general en fecha 13/09/23 6) Ordenar se comunique la apertura de la quiebra al Registro de Procesos Concursales, Registro Público de Comercio y se anote la inhibición general de bienes del fallido en los Registros correspondientes; 7) Intimar al fallido para que en el término de 24hs. entregue al síndico la documentación relacionada con su actividad, de responder; 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 9) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel; 10) Oficiar a la MEU a fin de que informe sobre juicios contra el fallido y a los Juzgados donde tramitaren juicios contra éste, a los fines normados por el art. 132 de la Ley 24.522; 11) Dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes; 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107, ss. y

ccs., Ley 24.522); 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido, poniéndose los mismos en posesión de la Sindicatura. En base a las facultades otorgadas en el Art. 177 LCQ, designese funcionario incautador al Síndico interviniente, quien realizará la medida conjuntamente con el oficial de justicia que en turno corresponda, librándose los despachos correspondientes; 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplimentar lo dispuesto por el art. 114 de la Ley de Concursos y Quiebras; 15) Notificar a BCRA, A.P.I., a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario y demás organismos pertinentes de la apertura de la presente quiebra; 16) Procederse a la realización de la totalidad de los bienes del fallido. 17) Procedase por Secretaría a re-caratular las presentes actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". - Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria) Publíquese sin cargo en el BOLETIN OFICIAL por cinco días. Rosario, 4 de abril de 2023.

S/C 497120 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: CICCARELLI, DANIEL OSCAR s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02933803-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 223 - Rosario, 29 de Marzo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer saber la existencia de conformidades suficientes para declarar la EXISTENCIA DE ACUERDO PREVENTIVO concertado entre el concursado CIRUBON S.A. y sus garantes -CICCARELLI, RICARDO, CICCARELLI, RAFAEL y CICCARELLI, DANIEL- y sus acreedores. 2) Constituir como órgano contralor del cumplimiento del acuerdo preventivo a la sindicatura plural interviniente en autos; 3) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber lo resuelto, por el término de 3 días, haciendo saber que el plazo de las impugnaciones previstas en el Art. 50 LCQ será de 5 días desde el vencimiento de la publicación. 4) Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria), 31 de marzo de 2023.

\$ 170 496999 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: CIRUBON S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-05017304-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 224 Rosario, 29 de marzo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer saber la existencia de conformidades suficientes para declarar la EXISTENCIA DE ACUERDO PREVENTIVO concertado entre el concursado CIRUBON S.A. y sus acreedores. 2) Constituir como órgano contralor del cumplimiento del acuerdo preventivo a la sindicatura plural interviniente en autos; 3) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber lo resuelto, por el término de 3 días, haciendo saber que el plazo de las impugnaciones previstas en el Art. 50 LCQ será de 5 días desde el vencimiento de la publicación. 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria), 31 de marzo de 2023.

\$ 170 496998 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, en los autos caratulados KOPP, ELVIO ENRIQUE s/ Pedido De Quiebra-Concurso Hoy Quiebra Reconstrucción CUIJ 21-02919533-9, se ha resuelto lo siguiente: Fijar el 03/05/2023 que la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Julieta Yanina Pogliano cel 155783497-153915930, mail cpjulietapogliano@gmail.com, con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 Rosario, Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. 2. Fijar el 14/06/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 16/08/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Dra. Godoy Secretaria - Dra. Klebcar juez. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 497071 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: "CICCARELLI, RAFAEL s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02933776-1 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 222 Rosario, 29 de marzo de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer saber la existencia de conformidades suficientes para declarar la EXISTENCIA DE ACUERDO PREVENTIVO concertado entre el concursado CIRUBON S.A. y sus garantes -CICCARELLI, RICARDO, CICCARELLI, RAFAEL y CICCARELLI, DANIEL- y sus acreedores. 2) Constituir como órgano contralor del cumplimiento del acuerdo preventivo a la sindicatura plural interviniente en autos; 3) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber lo resuelto, por el término de 3 días, haciendo saber que el plazo de las impugnaciones previstas en el Art. 50 LCQ será de 5 días desde el vencimiento de la publicación. 4) Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria), 31 de marzo de 2023.

\$ 170 497000 Abr. 12 Abr. 18

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos: DELMONTE RUBEN ALBERTO s/Hoy concurso preventivo (Conversión) (CUIJ 21-25806587-2), se ha dispuesto: "Casilda, 19 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS...; RESULTA. .... Y CONSIDERANDO...; RESUELVO. 1) Extender el periodo de exclusividad hasta el día 15 de junio de 2023 y designar el día 08 de junio de 2023, a las 10.00hs., para la celebración en el tribunal de la audiencia informativa. 2) Publíquese los respectivos edictos de ley (Art. 14, 90 27, 28 y ss LCQ). Insértese y hágase saber. ". Fdo. Dra. Lucía B. Ciarpella (Prosecretaria); Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza). Casilda, 22 de diciembre de 2022. Dra. Guida, Secretaria.

\$ 165 497063 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados: SANZ, CARLOS ALBERTO s/Propia Quiebra; (Expte. N° 1712019) se ha ordenado: "Por practicado informe final y proyecto de distribu-

ción si en tiempo y forma estuviera. Procedase a la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial, pudiendo el fallido o los acreedores formular observaciones dentro del plazo y con las formalidades de ley. Al pedido de regulación de honorarios: Oportunamente... y mediante resolución Nro787 de fecha 2 de Junio de 2022, se dispuso Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO... RESUELVO: regular los honorarios de LA CPN ANA MARIA MARISTANY en la suma de \$ 569.107,53. Regular los honorarios de la patrocinante de la sindica Dra. MONICA CHIARVETTI en la suma de \$ 379.405,03. Regular los honorarios del Dr. IGNACIO ANDRES ARROYO en la suma de \$ 237.128,14. insértese, y hágase saber. Fdo: DRA. SANDRA S. GONZALEZ (secretaria) DR. GERARDO A. M. MARZI (Juez). Publíquese por dos días sin cargo.

S/C 497367 Abr. 14 Abr. 17

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados: "FERNÁNDEZ, Gustavo Constantino c/ Instituto Privado de Neonatología s/ Demanda Ordinaria" (Cuij: 21-26350555-4) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza se dictó el Fallo siguiente, como asimismo, la Resolución N.° 865; que se transcriben en su parte resolutive y dicen así: "N.°: 692.- Rufino, 22 de Junio de 2021.- ... F A L L O: 1°) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando en forma indistinta y solidaria a la persona jurídica INSTITUTO PRIVADO DE NEONATOLOGIA VENUEL TUERTO S.A. y/o a EDUARDO A. GAY, DNI 7.856.688 y/o PEDRO MIGUEL GOR, DNI 12.696.867, demás datos obrantes en autos, a pagar al actor, dentro del plazo de quince días, la suma reclamada más los intereses pactados previa deducción de aquellos percibidos fr. lo especificado en los considerandos; 2°) Costas a la demandada; 3°) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación respectiva. Insértese, agréguese copia e autos y hágase saber (FERNANDEZ GUSTAVO CONSTANTINO C/ INSTITUTO PRIVADO DE NEONATOLOGIA VENUEL TUERTO S/ Demanda Ordinaria: CUIJ 21-26350555-4). Fdo.: D. Luis A. Cignoli. Juez- Dr. Jorge Andrés Espinoza. Secretario "N.°: 865.- Rufino, 14 de Junio de 2016.- RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Dante E D Quadrelli en la suma de \$ 34.092,04 equivalente a 28,32 jus por la excepción de arraigo resuelta a fs. 76. Los honorarios regulados de devengarán desde la mora un interés del 6 % anual.- Vista a la Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Fdo.: Dr. Luis A. Cignoli. Juez.- Dra. Luciana P. Parenti. Secretaria Subrogante

\$ 33 497455 Abr. 14 Abr. 18

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos del demandado Sr. Jorge Alberto Mercado, titular de DNI N.° 6.183.700 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento lo normado en el art. 597 in fine del CPC. Autos caratulados: Carvi, Silvina c/ Mercado, Jorge y Ot. s/ Daños y Perjuicios" CUIJ 21-25985086-7. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro. Secretario.

\$ 33 496518 Mar. 31 Abr. 18

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito de San Lorenzo dentro de los autos caratulados BRAVO RUBEN LUIS c/MOLINA JOANA GISEL y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-23400045-1 se ha ordenado: San Lorenzo, 14 de Marzo de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada -Sra. Joana Gisel Molina (DNI N° 38.726.629)- no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fijase audiencia para el día 14 de abril de 2023 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo: Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia), Dra. Jimena Muñoz (Secretaria subrogante).

\$ 33 497248 Abr. 13 Abr. 17

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Águeda Orsaria, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA PUERTO PIEDRAS c/CURTI JUAN ANDRES s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25654905-8, se hace saber al Sr. Juan Andrés Curti, DNI N° 20.028.163, que se ha dictado la Resolución T° 95 F° 221 N° 981 de fecha 14/10/2021, la cual en su parte pertinente se transcribe: N° 981. Villa Constitución, 14 de octubre de 2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Juan Andrés Curti hasta tanto el actor Asociación Mutual Puerto Piedras, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos ciento setenta y siete mil doscientos setenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$ 177.272,52) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora ocurrida en fecha 06/11/2018) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Águeda Orsaria (jueza). Dr. Alejandro Danino (secretario). Villa Constitución, 28 de Marzo de 2023. Dr. Alejandro Danino (secretario).

\$ 40 497239 Abr. 13 Abr. 17

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Rubén Rimoldi**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**